

ACTA No. 21-2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes siete (07) de noviembre del año dos mil veintitrés, a las Nueve con Cincuenta Minutos de la mañana (9:50 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Javier Castellanos en su condición de Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, MSc. Aida Lewis, Comisionada Municipal y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del presidente del Comité de Seguridad Vial Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado.**
 - b) **Participación del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) del municipio de Danlí, la Cruz Roja Hondureña y Acción contra el hambre.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal a excepción de los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, quien presento excusa por escrito por tener un viaje de emergencia a la Ciudad de Tegucigalpa, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, quien envió excusa escrito por la razón que atenderá la visita de la embajadora Rotaria de Tegucigalpa y la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero quien está incapacitada.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 9:50 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que en referencia a las participaciones de las Comisiones Municipales les manifiesta que en esta acta para ratificación se quedó en acuerdo corporativo de que las participaciones quedan supeditadas a cinco máximo y que deberán estar agendadas en el Departamento de Secretaría Municipal con su respectiva nota escrita de las postulaciones a realizar en la respectiva sesión.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa en este momento que se sabe de las emergencias a raíz de las fuertes lluvias que están azotando al territorio

nacional y pues nuestro municipio está siendo afectado hoy se tomará decisión quizás de ver si decretar emergencia municipal ya que al parecer estará todo el mes con fuertes lluvias.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifiesta que ya que están unos patronatos el día de hoy por la situación compleja a raíz de las fuertes lluvias en sus comunidades sería bueno darles la oportunidad de escucharlos porque es una cuestión de urgencia.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que los patronatos que están este día quieren escuchar al Alcalde para ver que soluciones se les puede dar respecto a sus peticiones por lo que por esta vez será bueno darles la participación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a consideración de los miembros corporativos de ingresar esta vez las comisiones municipales que se han hecho presente hoy y que no están debidamente agendadas por la razón de emergencia que se han suscitado por efecto de las fuertes lluvias de estos días y esto con el único propósito de escuchar cómo están las diferentes zonas. - Siendo aprobado por los miembros corporativos.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa al respecto que solicita se incorpore la Participación del Patronato del Cañón.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que solicita el ingreso a Participación de Patronatos de los Pinos y Palmilla Zona de Villa Santa.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que solicita la inclusión de la Participación de las Mangas Zona de la Lodosa.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con las inclusiones de las participaciones de comisiones municipales arriba mencionadas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que felicita al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, porque es la primera acta que aparecen los comentarios de las enmiendas que se hablan en las sesiones ya que la secretaría Municipal anterior no lo hacía de la manera correcta.

Entra a Sesión de Corporación Municipal el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, siendo las 9:58 a.m. minutos de la mañana.

Continúa manifestando el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que en el comentario que realizó el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Herrera, acerca del dominio pleno que se le otorgo a la Cámara de Comercio no fue unánime su aprobación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que, en la Pag, 8, en donde se habla sobre tramites de Máquinas Tragamonedas no se si se realizó una Comisión en la cual puedan ir a inspeccionar en el municipio ya que cada solicitante que pida permiso de operación debe tener contrato de operación y mantenimiento ya que la municipalidad en la actualidad deja de percibir impuestos ya que operan muchos negocios con este rubro y no están debidamente inscritas y aperturadas ni registradas en Control Tributario ni Justicia Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo manifestado por el Alcalde Municipal que en la sesión que estamos ratificando se nombró Comisión integrada por los Departamentos de Control Tributario, Justicia Municipal y Catastro para realizar las inspecciones respectivas encaminadas a la ubicación de las máquinas tragamonedas, si efectivamente existe la cantidad declaradas de

máquinas tragamonedas, que cumplan con lo establecido en la Ley e informar al respecto a la Corporación Municipal, si es favorable extender el permiso o no.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que en el numeral 10 de la pág. 9 en referencia a la solicitud de la Colonia Villeda Morales, solicitando el apoyo económico para el mantenimiento de la canchita del polideportivo, tiene entendido que en la Administración del Ing. Ramiro Chacón, ellos tomaron la administración y el mantenimiento pero considera que eso es un desastre ya eh tenido la oportunidad de jugar en esas canchas y si considera que deben tener fondos por que siempre hay personas en dicho polideportivo y por otra parte en lo Concerniente a la solicitud presentada por los Lic. Wilfredo Méndez, y Nidia Migdalia García, director y Docente Gestora de Proyecto, del CEB "Miriam Judith Gallardo, al parecer a ellos fundación FICHOSA les ayudaría a realizar cambios en el techo y otros arreglos, pero les dejaron la obra en malas condiciones y ellos ya tenían la ayuda de la municipalidad razón por lo que solicitan que el Alcalde Municipal les considere lo que tenían aprobado.

Los Regidores Municipales P.M. Elida María Calderón Matamoros y Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresan que en el punto de los informes de las Comisiones Municipales en los numerales 1 y 3 se deben cambiar los informes ya que quizás los enviaron mal a la oficina de Secretaría Municipal de parte de secretaria de oficina Regidores.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los regidores municipales que si no está funcionando bien la secretaria que tienen en dicha oficina como se ha escuchado de ustedes, entonces pues tienen la opción de que lo analicen porque si están de acuerdo se podría hacer el cambio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la pág. 13 en el Informe del Regidor Gudiel , referente a la Construcción de Caja Puente en la comunidad de La Primavera No. 2 con fondos del nivel central para el año 2023, es la que se vino abajo por las fuertes lluvias?

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto a lo manifestado por el Alcalde Municipal que en efecto esa caja puente en la Primavera 2 fue la que se cayó y con todo respeto lo que va decir es dirigido al Alcalde, Vice Alcalde y Regidores municipales que se les quite de su mente que esos proyectos de gobierno central vienen ya con nombre y apellidos porque considera que no es cierto ya que de todas las necesidades en las comunidades hay que priorizar y que se estén supervisando y revisando donde se va a invertir algún fondo de gobierno central que se canaliza por la municipalidad sea favorable.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, considera entonces que quien tomó la decisión de realizar esa obra en la Primavera N. 2, fue gente de la FIT?

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa a lo manifestado por el Alcalde Municipal que el contratista a través de INGRECO y lo que se podía ver en dicho proyecto que las aletas eran muy cortas y es más si en esta sesión a ratificar se hubiesen aprobado el fondo que había mandado ingeniería para hacer obras de mitigación a dicha caja puente también se hubiese perdido ese dinero, por lo que considera a la corporación que el Alcalde debe tomar cartas en el asunto y deducir responsabilidades.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que atinente a la nota enviada por el Jefe de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo, para la ejecución del proyectos de Construcción de aula nueva y construcción de módulos sanitarios, en el Centro Educativo Abejitas Alegre, en la Comunidad de El Triunfo El Águila , con un valor de L. 970,000.00, en la cual dicho proyecto se ejecutara bajo el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaria de Educación, considera que

no fue correcto ya que aquí solo hay siete (7) alumnos y es un centro educativo no oficial por lo que con lo que se invirtió debieron priorizar otro centro que fuera oficial y con más carga de alumnos si se trata de beneficiar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que pedirá un informe al respecto de los proyectos ejecutados bajo el programa Nacional de Intervención de Infraestructura escolar de la Secretaría de Educación a Ingeniería municipal para ver la situación real.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que en cuanto a estos proyectos ejecutados y dependientes de la Secretaría de Educación solo dan informes generales y lo que consideró de inicio era que hubiesen dado un proyecto priorizado para cada zona de los regidores municipales.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que no es con ánimo de molestar pero que no le estén metiendo gol con este tipo de proyectos señor Alcalde ya que es necesario estar pendiente de los mismos tanto en su supervisión y monitoreo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que en su zona salió la Construcción de Aula nueva y construcción de módulos sanitarios, en el Centro Educativo Rural Mixta Soberanía, en la Comunidad de Oraine Villa Santa, con un valor de L. 970,000.00 y bueno a veces se ven más prioridades en otras comunidades y que pueden generar impacto y si de eso se hubiese tratado convenia más en Villa Santa.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en numeral 11, de la Pag. 19, en donde aparece los Proyectos del Programa Caminos Productivos de la Secretaria Infraestructura y Transporte (SIT), siendo uno de ellos el de la Caja puente de la comunidad de la Primavera, Zona de El Porvenir, en donde de Ingeniería Municipal pidió un monto para aprobación de L. 208,492.76, lo cual vendrá a evitar el deslizamiento y destrucción de la obra realizada por lo anterior solicita autorización para la construcción de dicho muro el que es de emergencia, lo cual siempre considere que se respetara lo que ya se había tomado en acta de no aprobar dicho monto pero si se le llamo para que diera visto bueno y que se aprobara fuera de sesión un remanente para dar respuesta a que dicha Caja Puente se cayó a lo cual no estaba de acuerdo, por otro lado que quede claro que estos proyectos es mentiras que vienen con nombre y apellido que no nos vean cara de tontos ya que estos en el campo no saben de medidas y no conocen las necesidades prioritarias de las comunidades,

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, manifiesta a los miembros de la corporación a lo expresado por el Regidor Municipal Eddwin Gudiel, que responsablemente cuando por emergencia esta corporación municipal quieran agregar un acuerdo municipal o resolución fuera de lo que se manejó en alguna sesión corporativa, esta acción debe quedar sustentada de manera escrita y autorizada por este ente colegiado para que a futuro sea respaldo tanto de la corporación municipal pero aún más para mí como secretario municipal por lo que dejo claro este punto a toda la corporación municipal en pleno.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que en la Pág. 43 en el acuerdo municipal 237-2023, se haga la corrección de uno de los nombres en dicho acuerdo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Herrera Nortie Ávila, expresa que no sabe de qué manera están trabajando las comisiones municipales de lo que respecta a las solicitudes de los negocios de operación en el municipio, pero no le parece que se apruebe una solicitud que dice que es de destazo a nombre de José Omar Salinas Fonseca en la Colonia las Acacias porque para eso hay un rastro municipal en la Ciudad.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa a lo mencionado por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Herrera Nortie Ávila, que ese permiso no está aprobado si no por el contrario se devolverá a la Comisión de Finanzas y Gerencia Administrativa Financiera para que analicen y se tenga una solución a este tipo de solicitudes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que en el caso de la situación con PROMUCAR se debe proceder al desalojo y embargo por la deuda que estos tienen con la municipalidad por eso ya se habló con los abogados administrativos para tomar cartas en este asunto y solventarlo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que hay una cancha en la zona del Arenal denominada Telsy que más que cancha de futbolito es cantina entonces también ese tipo de negocios se debe analizar para que rubro realmente es que va a funcionar.

Suficientemente discutida el acta No. 20/2023, fue APROBADA por la Corporación Municipal, con las enmiendas sugeridas.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL SR. MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL-DANLI.

El Sr. Manuel de Jesús Caballero, expresa que viene a dar a conocer la importancia y el trabajo que realizan los Elementos de Seguridad Vial una vez contratados. -De igual forma recomienda se realice en el sector de la Plaza San Sebastián, el cual conlleva un Parque Infantil y un Mall Municipal con proyección de parqueo en un segundo nivel, situaciones que permitirán y ayudaran al despeje de la Plaza Cívica y el alivio del congestionamiento de parqueos en el área céntrica de la ciudad.- Continúa informando que realizaron inspección en el muro perimetral de la parte frontal de las instalaciones de la Universidad Católica Campus Danlí, esto debido a varias denuncias interpuesta, dicho muro se encuentra dañado y la población que transita a pie y en vehículos por la zona temen que el mismo ceda y pueda causar daños a las personas o a la propiedad privada, como encargados de la seguridad vial del municipio de Danlí, solicitan a quien corresponda se haga la reparación correspondiente a fin de evitar males mayores.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se está en negociaciones con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, en la cual ellos elaboraran un Plano del Mercado Xalli y también de ver la forma de ubicar en otro lado la gente que está apostada en la Plaza San Sebastián, esto a cargo del Departamento de Arquitectura y de Ingeniería de la UNAH, por ello se está trabajando para ver si hay una firma de convenio en la cual se socializara con las corporación municipal para su aprobación y lo que se está esperando es el cambio del Rector de dicha universidad ya que el objetivo es que los danlidenses tengan una plaza bonita , recreativa ya que es un proyecto que se está avanzando para ver acciones quizás el siguiente año y dejar fondos para dicho fin.

El Sr. Manuel Caballero, Miembro del Comité de Seguridad Vial manifiesta entre otros temas, quiere saber cómo está la situación para contratación de personal para echar andar acciones de parte del comité vial.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que por eso se le dio la oportunidad al Comité Vial de que viera lo de contratación del personal ya que la municipalidad no puede hacerse cargo de eso por la carga financiera que se tiene y porque por otro lado no se puede estar generando obligaciones que después salen en demandas por prestaciones y derechos adquiridos por lo que se debe analizar como el Comité de Seguridad Vial maneje un personal sin responsabilidad de parte de la corporación en cuanto derechos laborales se refiere.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, pregunta al Sr. Caballero que en el tema de los semáforos es un tema que preocupa por el caos que se genera en la ciudad por que su funcionamiento falla.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el tema de la seguridad vial en la zona de la Ceibita es necesario que se haga algo ya que allí es complicado y peligroso la circulación del tráfico.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco, pregunta si los semáforos del centro de la ciudad están obsoletos?

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta a lo preguntado por el Regidor Betanco, que los semáforos no están obsoletos lo que pasa que ya le enviaron imágenes que hay alguien que le mete las tijeras a los cables para que no funcionen los semáforos y es alguien que está tratando de perjudicar a la administración ya que antes el que tenía el contrato permanente no era posible que se le pagará dieciséis mil lempiras (L.16,000.00), solo para estar pendiente cuando fallara alguno de los semáforos por el contrario se dijo que se pagaría solo para dar el mantenimiento nada más en caso de necesitar.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa al respecto que si se trata de buscar colaboración en cuanto al buen funcionamiento del Comité Vial por la experiencia del Sr. Milton Amador podría aportar mucho a dicho comité de seguridad vial.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, propone una reunión para el día jueves a las 11 de la mañana en la oficina ejecutiva junto a los Regidores Municipales Ing. Melvin Betanco y T.S. Kenia Zeron.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte del Sr. Manuel de Jesús Caballero en su condición de presidente del Comité de Seguridad Vial. - **SEGUNDO:** **El Acalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz** Convoca al Sr. Manuel de Jesús Caballero en su condición de presidente del Comité de Seguridad Vial a reunión el día jueves nueve (09) de noviembre del presente año a la oficina ejecutiva junto a los Regidores Municipales Ing. Melvin Betanco , T.S. Kenia Zeron y jefe de Recursos Humanos, a partir de las 11:00 a.m.-**NOTIFIQUESE.**

b) PARTICIPACIÓN DEL COMITE DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) DE DANLI, LA CRUZ ROJA HONDUREÑA Y ACCION CONTRA EL HAMBRE.

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador, manifestando que presenta al Sr. Daniel Romero como parte de Acción contra el Hambre y a Gerardo Calderón como parte de la Cruz Hondureña.

Toma la palabra el Sr. Daniel Romero, saludando a los miembros corporativos y a la vez manifestando que han tenido una jornada de varios meses de trabajo con el apoyo de los Regidores Municipales Noe Ramírez y Kenia Zeron, para presentarles por la tarde en punto de las 2 lo que es el Plan de Contingencias Multi Amenazas 2024 de Danlí y aquí lo importante es resaltar la sinergia con la Cruz Roja y por ley pues el CODEM ya que este es quien coordina esta instancia con el objetivo de optimizar recursos por lo que agradece el espacio brindado.

Toma la palabra el Sr. Gerardo Calderón, como parte de la Cruz Roja Hondureña, manifestando que es un placer estar presente en este proceso en donde poder articular 12 comunidades de Danlí a través del Comité de Emergencia Municipal CODEM, y que entre todos poder desarrollar las acciones que ayudaran a tener

orden dentro de este territorio y así validar procedimientos a través de ejercicios de simulación y de manera conjunta con los actores y consecuentemente después de presentar el plan de acción seguidamente realizar la juramentación.

La Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador, les manifiesta que a las 2 de la tarde estarán haciendo la presentación del Plan de Contingencias Multi Amenazas 2024 de Danlí.

c) PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE PRESIDENTES DE PATRONATO DE EL MALACATE Y EL CAÑÓN, SRES. JAVIER EXEQUIEL VARGAS BETANCO Y CARLOS ORLANDO VARGAS BETANCOURTH.

Manifiestan que vienen a solicitar el favor de que les ayuden con 100 horas de Máquina Retroexcavadora, para habilitar el paso del tramo de calle que de Altos de Escupa conduce hasta el Cañón; ya que, debido a las últimas lluvias, nos encontramos en estado de emergencia y es prioridad No. 1 habilitar esas calles. Ya que otro motivo es que viene la temporada del café y deben tener las carreteras habilitadas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los Sres. representantes de patronatos del Malacate y el Cañón zona de la Lodosa, que en vista de lo sucedido a raíz de las fuertes lluvias ya que no solo es en sus comunidades el problema de calles en mal estado, este día la corporación municipal vamos a declarar estado de emergencia municipal porque estos son acontecimientos imprevistos de la naturaleza, pero que generan daños significativos en el municipio y se deben contrarrestar esas emergencias por lo cual se garantiza el apoyo a las comunidades pero si empezando por las zonas más críticas, delicadas y así sucesivamente.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte de los SRES. JAVIER EXEQUIEL VARGAS BETANCO Y CARLOS ORLANDO VARGAS BETANCOURTH, en su condición de presidentes de patronato del Malacate y el Cañón Zona de la Lodosa respectivamente.- **SEGUNDO:** Manifiestarles a los Sres. antes descritos que se tomara un acuerdo municipal de Emergencia Municipal a raíz de las lluvias que han ocasionado daños en las carreteras en diferentes zonas para identificación de fondos y priorizar la habilitación de carreteras en poblados rurales en las zonas afectadas..- **NOTIFIQUESE.**

d) PARTICIPACIÓN DE LOS PATRONATOS DE LOS PINOS Y PALMILLA ZONA DE VILLA SANTA.

Saluda a los miembros de la corporación municipal el Sr. Wilson Suazo, como representantes de 16 aldeas por el mal estado de las carreteras ya que el año pasado también vino a corporación a solicitar ayuda en el arreglo de carretera y no se pudo lograr y espera tener una respuesta positiva ya que se acerca la temporada del café, manifiesta que hay una retroexcavadora pequeña del Fondo Cafetero y la pidió prestado 4 días y ha hecho recibos para gastos de pago de las horas de la retroexcavadora por parte de los habitantes y no es posible que no se les pueda apoyar en esta situación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se ha hablado con la SIT, como parte de las responsabilidades del Gobierno Central ya que los mismos se han olvidado de estos sectores y le han dejado a las municipalidades dichas cargas por lo que se ha hecho los reclamos respectivos a la SIT, por el motivo que la municipalidad no tiene la capacidad financiera de arreglar en un cien por ciento dichas calles de tierra ya que son muchas zonas a lo más que se puede hacer esfuerzos es habilitar pasos por derrumbes y priorizando las zonas más afectadas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que como regidora de zona entiende las necesidades de los habitantes ya que es una zona cafetalera, pero también se sabe que hay que ver como respaldar de donde

se saquen los fondos para habilitar calles en mal estado al igual que de parte de ingeniería municipal deben apersonarse a los lugares de daños a ver de qué manera ir solventado y priorizando la habilitación de calles rurales en las zonas más afectadas.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación verbal que antecede por parte del Sr Wilson Suazo, representante de Comisión de la Zona de Villa Santa.- **SEGUNDO:** Manifestarle que se tomara un acuerdo municipal de Emergencia Municipal a raíz de las lluvias que han ocasionado daños en las carreteras en diferentes zonas, para identificación de fondos y priorizar la habilitación de carreteras en poblados rurales en las zonas afectadas. - **NOTIFIQUESE.**

e) PARTICIPACIÓN DE PRESIDENTE DE PATRONATO DE LAS MANGAS ZONA DE LA LODOSA.

Saluda a los miembros corporativos el Sr. Eduvigés García Calix, con la intención de tener respuesta con el presupuesto para la compraventa de un terreno para una cuenca que beneficiaría a la Comunidad de Buena Vista, San Francisco y las Mangas y quieren saber cuál es el trámite ya que ellos son nuevos en el cargo de directivos de patronato.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que lo que sucedió fue que el año pasado y al parecer lo que faltaba era tener la escritura pública ya que la municipalidad no erogará fondos sin ese requisito y como finalizó el año entonces el presupuesto quedó sin valor y efecto porque no avisaron los interesados como estaba el trámite ya ahorita se debe ver la manera en cómo quede en presupuesto para el próximo año y estar pendiente de obtener los requisitos para dicha compra.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que lo más correcto es que se reúnan con el Ing, Betanco como regidor de zona para que les explique los procedimientos ya que aducen ser nuevos en junta directiva de patronato para que se priorice dicho proyecto y que lo deje presupuestado para el Plan de Inversión Municipal del próximo año 2024.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación verbal que antecede por parte del Sr Eduvigés García Calix, en su condición de presidente de patronato de la Comunidad las Mangas Zona de la Lodosa .- **SEGUNDO:** Manifestarle que la petición realizada en este acto se turnara al Regidor de Zona Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, para su análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Referente a la solicitud presentada por el Presidente y Secretario del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Apaguiz, solicitando el Pavimento de 80 Mts. de la primera calle sector II de dicha colonia. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada el Presidente y Secretario del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Apaguiz; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se puedan dejar en el Presupuesto del próximo año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

2.- Referida que fuera la solicitud presentada por el Sr. Víctor Manuel Mendoza, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Guayabo Escuapa, solicitando el apoyo en la Construcción del Proyecto de Caja Puente, mismo que no han podido ejecutar por las fuertes lluvias, por lo que solicita sea trasladado para el próximo año 2024 para ejecutar en el mes de febrero. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada el Sr. Víctor Manuel Mendoza, Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento de El Guayabo Escuapa; al Regidor Coordinador de la Zona de la Lodosa, Ing. Melvin

Matías Betanco Vargas, para su análisis y que al momento de elaborar el PIM – 2024 los pueda tomar en cuenta.- **NOTIFIQUESE.**

3.- Concerniente a la solicitud presentada por los Sres. Carlos Sánchez y Ligia Torres, Presidente y Secretaria del Patronato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de San Diego, Jamastrán; solicitando la colaboración con unos materiales para el Proyecto de Aguas Grises el cual beneficiara a un total de 15 viviendas en el sector del Barrio El Centro los materiales son los siguientes:

27 tubos de 6 pulg. de presión PVC

9 codos de 6 pulg. de PVC

9 reductores de 6 a 4 PVC

Pegamento PVC ¼

10 bolsas de Cemento Gris

1000 ladrillos quemados

5 varillas de 3/8

5 Lbs. de alambre de amarre

El material de mano de obra calificada y no calificada será aportado por los beneficiarios. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Carlos Sánchez y Ligia Torres, Presidente y Secretaria del Patronato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de San Diego, Jamastrán, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado.-

NOTIFIQUESE.

4.- Pertinente a la solicitud presentada por la Sra. Estela del Carmen Arguijo, exponiendo el problema que tienen en el Barrio Tierra Blanca, frente a la casa que fue de sus padres y que ahora pertenece a sus herederos, en el costado sur de la Loma de la Cruz, donde las gradas de acceso a dicha loma fueron construidas sin contar con aprobación alguna de esta familia frente a su casa, donde debido a dichas gradas no tienen acceso a construir ningún tipo de garaje a dicha casa, por lo que es imposible remodelar o reconstruir, ya que no puede ingresar maquinaria a dicho terreno, en las demás casas no se obstruyo el acceso frente a sus casas, por lo que dejan afuera sus vehículos, arriesgando puedan sufrir cualquier daño o robo, por lo que solicitan sean remodeladas o retiradas esas gradas para que se les permita el acceso al frente de su casa, ya que fueron construidas sin ningún consentimiento de la familia, con lo cual se les violenta el derecho al acceso a su terreno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada la Sra. Estela del Carmen Arguijo; al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe Depto. de Ingeniería/UTM, para que procesa a realizar las investigaciones pertinentes, y se reúna con la Sra. Arguijo y puedan llegar a una posible resolución, debiendo informar a la Corporación Municipal, sobre la solución al problema planteado. – **NOTIFIQUESE.**

5.- Pertinente a la solicitud presentada por los Sres. Nery Javier Mendoza y Elda Arileth Moncada, Presidente y Secretaria del Patronato Pro-Mejoramiento de El Obraje, solicitando el apoyo en la Construcción y Remodelación del Centro de Educación Básica República de Guatemala, como también Alcantarillados, Ampliación de Red de Energía Electrica, Fondos Verdes y Rep. de calles de la Aldea de El Obraje. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada los Sres. Nery Javier Mendoza y Elda Arileth Moncada, Presidente y Secretaria del Patronato Pro-Mejoramiento de El Obraje; al Regidor Coordinador de la Zona de Jutiapa, Jamastrán, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, para su análisis y que al momento de elaborar el PIM – 2024 los pueda tomar en cuenta. - **NOTIFIQUESE.**

6.- Relativo a la solicitud presentada por el Sr. José Amador, Gerente de Marketing del Club Estrella Roja, solicitando un aporte social de Lps. 50,000.00 para poder continuar representando a nuestra ciudad en el torneo de apertura 2023- 2024 con

la dignidad y el orgullo que se merece; al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO: PRIMERO:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. José Amador, Gerente de Marketing del Club Estrella Roja, a la Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, Gerente Admiva. Financiera, para que investigue si liquidaron los primeros LPS. 50,000.00 que le fueron entregados en base al acuerdo 214-2022 emitido en la sesión ordinaria de Corporación celebrada el 09 de agosto del año 2022.- **SEGUNDO:** Que si efectuaron dicha liquidación se instruye a la Gerente Admiva. Financiera, la identificación de Lps. 50,000.00 a favor del Club Deportivo Estrella Roja, para que puedan continuar con el Torneo de Apertura 2023 – 2024.-**TERCERO:** Una vez identificados los fondos se Autoriza a la Tesorera Municipal, Ing. Alma Valladares, la elaboración del Cheque por el monto de Lps. 50,000.00 a favor del Sr. José Amador, Gerente de Marketing del Club Estrella Roja, quienes deberán liquidar el monto posteriormente. - **NOTIFIQUESE.**

7.- En lo que respecta al escrito presentado por el Abg. César Augusto Lira, Apoderado Legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, solicitando subsanar y resolver la solicitud de Dominio Pleno, previo haberle otorgado la Corporación Municipal presidida por don Luis Alberto Sanabria Caballero, a la Cámara de Comercio, la nuda propiedad y usufructo a favor de la Municipalidad sin consignar bajo qué tipo de Dominio: este antecedente se encuentra inscrito bajo el asiento 60 del Tomo 545 del (rphyap) Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo matrícula 1161486, consecuentemente con la calificación registral, la corporación municipal de Danlí acuerda elevar la Nuda Propiedad inscrita bajo asiento 60 del Tomo 545 con Matrícula 1161486, a Dominio Pleno, todo con el propósito de evitar que la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí tenga una doble Inscripción en el IP. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por el Abg. Cesar Augusto Lira, Apoderado Legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal para su análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

8.- Atinente a la solicitud planteada por la Dra. Diana Patricia Fortín Salgado, Gerente General de Clínicas e Inversiones Médicas ABBA, solicitando una Reconsideración al Permiso de Operación que se le aprobó a Emergencias Médicas ABBA, mediante Acta No. 19 del 10 -10- 23 en la primera sesión de corporación municipal del mes de octubre del presente año, por un error de forma involuntaria la certificación otorgada por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) el cual ya fue enmendado, en donde uno de los beneficios consiste en el NO PAGO del Permiso de operación. Motivo por el cual se solicita que sea reconciliado el caso y que se nos requiere lo que se estime necesario y se resuelva con forma a derecho.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por la Dra. Diana Patricia Fortín Salgado, Gerente General de Clínicas e Inversiones Médicas ABBA, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

9.- Referente a la solicitud enviada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando el reembolso por pagos realizados de instituciones de gobierno por concepto de agua potable, mediante SIAFI de los años 2022 y 2023 como a continuación detalla: de Enero a Diciembre 2022 Lps. 1,214,778.60; de Febrero a Octubre 2023, Lps. 538,662.37, para un Total de Lps. 1,753,440.97, valores depositados en la cuenta 6079342 en el Banco del País a favor de la Municipalidad de Danlí, por lo que como Gerente General solicita que mediante la Tesorera Municipal emita los cheques correspondientes a nombre de Aguas de Danlí. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Nombrar una Comisión integrada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la Comisión de Finanzas, integrada por los Regidores Isaac Francisco Jiménez Morga y Melvin Matías

Betanco Vargas, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, para que procedan a realizar las investigaciones necesarias sobre esos reembolsos, debiendo informar a la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

10.- Pertinente a la solicitud planteada por la Sra. Meylin Maritza Núñez Núñez, con DNI 0703-2003-00530, solicitando el apoyo económico para la compra de 15 bolsas de cemento para terminar la construcción de su casa, misma que se encuentra sin piso y sin repello, siendo una persona de escasos recursos y no cuenta con el dinero para la compra.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por la Sra. Meylin Maritza Núñez Núñez, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible le pueda colaborar en lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

11.- Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Marcos Antonio Reyes, con DNI 1808-2006-05306, solicitando un proyecto de mucho beneficio para la niñez y para dar alegría en la recreación de padres e hijos, para el Parque del Amor, donde pueda instalar juegos para niños los cuales serán carritos eléctricos:

1. Proyecto que no afecta el medio ambiente
2. No destruye el área
3. Alegra y da vida al lugar
4. Se compromete mantener limpio el área
5. Sembrar y cuidar las plantas
6. Aportar a la municipalidad por el derecho del área.

El precio del valor de los usuarios está en estudio pues depende del valor que se adquieran los carritos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Marcos Antonio Reyes, ya que no se cuenta con disponibilidad de terreno.- **NOTIFIQUESE.**

12.- Oportuna que fue la solicitud planteada por el Sr. Walther Hernández, Presidente del Club Deportivo Fénix, el cual está afiliado a la categoría A y B de la Liga Pedro Nufio de Danlí, y en la Categoría femenino Liga Wilmer Andrade, en las cuales están trabajando juntas en su preparación en los torneos locales, su centro de entrenamiento se encuentra pegado a la cancha semilleros del Futuro, dicho sector se acondiciono para el trabajo de preparación de sus jóvenes, por lo que solicitan una portería la que les permitirá un mejor trabajo para el desarrollo de los jóvenes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Walther Hernández, Presidente del Club Deportivo Fénix, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible le pueda colaborar en lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

13.- Relativo a la solicitud presentada por los Sres. Rodolfo B. Irías y Jasan Alcántara, Presidente y Secretario de la Junta de Agua de El Suyatillo, solicitando colaboración para el Proyecto de la Reconstrucción de la Represa, Tanque y tubos con el fin de mejorar el consumo de agua potable en su comunidad. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada los Sres. Rodolfo B. Irías y Jasan Alcántara, Presidente y Secretario de la Junta de Agua de El Suyatillo; a la Regidora Coordinadora de la Zona de El Tablón, P.M. Elida María Calderón Matamoros, para su análisis y que al momento de elaborar el PIM – 2024 los pueda tomar en cuenta. - **NOTIFIQUESE.**

**Se suspende la sesión para tomar el almuerzo siendo las 12:38 p.m.
Se reanuda la presente sesión siendo las 1:00 p.m.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

Informe del 24 de octubre al 06 de noviembre del año 2023

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Asistencia a las actividades que se realizaron para el día de difuntos.
- Sesión Extraordinaria de Corporación
- Atención a diferentes patronatos
- Atención de asuntos relacionados con la administración de la municipalidad.
- Atención a la problemática en las diferentes comunidades debido a las fuertes lluvias, El Chichicaste, Poteca, El Cañón, Primavera, etc.

8.1.- INFORME PRESENTADO POR EL VICE ALCALDE MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA:

El motivo de la misma es para informarles que el día 26 de octubre del presente año, me traslade a la ciudad capital Tegucigalpa a la participación de un Foro Urbano Nacional de Honduras a realizarse los días 26 y 27 de octubre en el Auditorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en representación del Sr. Alcalde Municipal, por invitación de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, y el programa de vivienda y asentamientos humanos de la Republica de Honduras; con el apoyo de ONU-hábitat. El desarrollo de dicho foro se enmarco en el tema de abordar las contribuciones desde la política nacional urbana territorial al mejoramiento de gestión de riesgo y la resiliencia climática. Durante el evento se dio a conocer que la política nacional urbana va orientada con una visión internacional sobre la importancia que está desarrollando Honduras al generar PNUT como un instrumento que generara beneficio al país, orienta al desarrollo urbano y contribuye al cumplimiento de la nueva agenda y los ODS que al final van a impactar a los municipios que están con ciudades intermedias en desarrollo urbano. También se dio a conocer que a través de la unidad de desarrollo urbano que está implementando la secretaria de gobernación y justicia están focalizados 15 municipios del país en el cual se encuentra nuestro municipio de Danlí priorizado para que pueda ser beneficiado con el ordenamiento territorial y el plan de desarrollo urbano, ya que explicaron que son parte de las ciudades intermedias en crecimiento y desarrollo urbanístico.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que esta por culminar el informe final junto con sus observaciones en relación a la transición de la administración de la terminal y mercado de parte de la empresa CELAQUE a esta municipalidad, para ser presentado en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal y aprobado de ejecución inmediata para empezar a operar a partir del primero de diciembre de 2023.

El Alcalde Municipal Sr, Abraham Kafati Diaz , manifiesta que será excelente que se tome ya la administración de dicha terminal de transporte y mercado municipal pero que estemos toda la corporación municipal en pleno no solo unos pocos por que urge de una buena organización para que dicha terminal sea funcional para beneficio del municipio.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodriguez, expresa que como observación se debe tener listo el personal municipal que se debe nombrar para el traslado a la terminal de transporte y mercado municipal para que empiece a funcionar a partir del primero de diciembre de este año.

Por lo tanto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** lo siguiente: **UNICO:** Tener por anunciada la presentación del informe para el traslado de la administración de la terminal de transporte terrestre y mercado municipal para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día martes 21 de noviembre de 2023, para su aprobación en la forma en que se pide para que se dé inicio dicha operación bajo el control de esta municipalidad a partir del Primero (01) de diciembre del año 2023.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

25-10-2023.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

27-10-2023.- Reunión comisión de Ingeniería para conocer el avance de proyectos de Electrificación.

30-10-2023.- Reunión con departamento de Ingeniería y depto. De Compras y Suministros, para entrega de materiales a patronatos de zona la Lodosa.

01-11-2023.- Reunión con la Comisión de Ingeniería y comisión Reguladora de Lotificadoras.

02-11-2023.- Atención a ciudadanos, patronatos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores por la mañana y feriado de medio día abajo (día de difuntos).

03-11-2023.- Reunión extraordinaria de Corporación Municipal, con Junta Directiva Aguas de Danlí.

06-11-2023.- Reunión con la Comisión de Ingeniería y depto. De Ingeniería para tratar el tema de las inundaciones y daños a las carreteras en el municipio.

07-11-2023.- Reunión ordinaria de Corporación Municipal en el Hotel Casa Encantada barrio el Centro.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

27-10-2023.- Atender a miembros del patronato de Nogales el Guano.

28-10-2023.- Visitar las comunidades de Planes de Azabache y Fuentes de Azabache para priorizar proyectos y verificar el acabado de la escuela de Claveles N.-2.

30-10-2023.- Atender a miembros de la comunidad del Pastal, ya que esta vencida la Directiva de patronato y van a realizar la elección.

31-10-2023.- Traslado de láminas.

03-11-2023.- Atender al presidente del patronato de Buenos Aires N.-2 el Guano para inscribirlo en Desarrollo Comunitario.

04-11-2023.- Visitar la comunidad del Bonetón, ya que explicaron que su prioridad es Mobiliario Escolar.

06-11-2023.- Atención al público.

07-11-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en Casa Encantada.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

25, 26, 27, 28 y 30-10-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

31-10-2023.- Reunión con la Lotificadora CARIBEAM y Lomas del Castillo.

01-11-2023.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadora Catastro, Ingeniería, Sr. Diler Cruz, Control Tributario y la UMA.

02-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y feriado a partir del mediodía.

03-11-2023.- Asistir a sesión extraordinaria de Corporación con la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

06-11-2023.- Atención al ciudadano y gira a la comunidad de San Isidro y zona del Tablón.

07-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el hotel Casa Encantada Danlí.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS.

11 de octubre 2023

Asistir a entrega de insumos a productores atendidos por la UDEL.
Seguimientos a proyectos de la zona en Contabilidad y Tesorería.
Reunión con embajadores en Salón Municipal para tratar tema de migrantes.

12 de octubre de 2023

Gira de a la Zona del Águila con el Ing. Erick Barahona de la UDEL

13 de octubre del 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos en oficina

14 de octubre de 2023

Reunión zonal en la Comunidad de Villa Rica El Águila con jefe de la Policía, Juez de Justicia Municipal y Seguridad Ciudadana para tratar asuntos de seguridad en el tiempo de cosecha.

16 de octubre 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronato en oficina

17 de octubre de 2023

Gira de acompañamiento con ingenieros del TSC para verificar caja puente en la comunidad de Mezcales sector la hacienda

Visita a la Comunidad de Bañaderos para hablare acerca del proyecto del Centro Comunal

18 de octubre de 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronato en oficina

19 de octubre de 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronato en oficina

20 de octubre de 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronato en oficina

21 de octubre de 2023

Gira de acompañamiento al jefe de Desarrollo Comunitario con patronatos de la zona del Chaparral

23 de octubre de 2023

Gira a Tegucigalpa con el Vice Alcalde para realizar firma de convenio entre el Banco Mundial, la SAG y Aguas de Danlí mediante el proyecto Fortalecimiento de Abastecimiento del Agua Urbana

24 de octubre de 2023

Participación en Reunión Ordinaria de Corporación

25 de octubre de 2023

Gira a la Zona del Águila para verificar el estado de la calle así poder llevarles solución con apoyo del Alcalde y al mismo tiempo acompañamiento al Ingeniero Erick Barahona a la Comunidad de Altos de Escuapa visita a productores

26 de octubre de 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos a oficina

27 de octubre de 2023

Participación en Foro de Empleabilidad Juvenil en representación del alcalde

Participación en celebración de 30 aniversario del Centro de Rehabilitación

Realización de 3 bodas en Amor Viviente

28 de octubre de 2023

Apoyo en limpieza del Cementerio Jardines La Sabana

30 de octubre de 2023

Gira a la Zona del Águila para realizar entrega de ataúd a familia de escasos recursos económicos

Atención al ciudadano y miembros de patronato en oficina

31 de octubre de 2023

Gira para el levantamiento del EDAN con coordinadora del CODEM, en la Comunidad del Guano

01 de noviembre de 2023

Gira para el levantamiento del EDAN con coordinadora del CODEM, EN LA Comunidad de los Corrales Apali y la Carbonera.

02 de noviembre de 2023

Apoyo en Cementerio General día de difuntos

03 de noviembre de 2023

Participación en reunión Extraordinaria de corporación con personal y directiva de Aguas de Danlí

Gira para el levantamiento del EDAN con la Coordinadora del CODEM, en la Comunidad del Zamorano Jamastran ya que se quemó una vivienda

04 de noviembre de 2023

Realización de bodas en la Colonia Teodoro Rodas Valle.

07 de noviembre de 2023

Participación en reunión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

Miércoles 11 de octubre

- ✓ Como representante de la Comisión de Migración asistió al recorrido de la Ruta Migratoria en la zona Oriental con las Organizaciones de Ayuda Humanitaria.
- ✓ Reunión de trabajo con ING ASONOG, para la coordinación de entrega de ayuda humanitaria a los Migrantes.
- ✓ Reunión de Corporación Municipal con Delegación Diplomática y la Presidenta Residente de Naciones Unidas en el Salón Municipal.

Jueves 12 de octubre

- ✓ Gira de trabajo en la zona de Villa Santa, visita a la comunidad de Cooperativa Séales, supervisión de trabajo en el Barrio Las Flores y visita a la comunidad de las Colinas.
- ✓ Participación en la campaña No más Xenofobia dirigida por ACNUR en las calles compartidas.

Viernes 13 de octubre

- ✓ Participación en la Feria Gestión del Riesgo en las calles compartidas.
- ✓ Visita a la Comunidad de Villa Santa con el Diputado Milton García para la Socialización del Proyecto de Pavimentación.

Sábado 14 de octubre

- ✓ Reunión de Patronato en la Comunidad de Los Plancitos Villa Santa
- ✓ Reunión de Patronato en la Comunidad de Sabanetas Villa Santa.

Lunes 16 de octubre

- ✓ Atención a la ciudadanía y patronatos
- ✓ Entrega de proyecto Construcción de Centro Comunal Los Plancitos Villa Santa.
- ✓ Reunión con la Red de Mujeres Unidas por la Vida.

Martes 17 de octubre

- ✓ Inspección en la Comunidad de La Palmilla, Villa Santa, con el Depto. de Catastro Municipal y el Depto. de Justicia Municipal.
- ✓ Inspección en la Comunidad de Joyas Galanas, Villa Santa, con el Depto. de Catastro Municipal y Justicia Municipal.

Miércoles 18 de octubre

- ✓ Atención a la ciudadanía y patronatos
- ✓ Reunión con las Organizaciones de Ayuda Humanitaria a los Migrantes oficina Acción Contra el Hambre.

Jueves 19 de octubre

- ✓ Atención a la ciudadanía y patronatos
- ✓ Reunión con el Ministro de Migración Abogado Allan Alvarenga y recorrido en la Delegación de Control Interno El Pescadero, Centro de Atención al Migrante Irregular CAMI Colonia Pinares, y Albergue Temporal Caritas El Arenal.
- ✓ Reunión con la Asociación de Organismo no Gubernamentales ASONOG Socialización de Proyecto por Emergencia Migratoria.

Octubre viernes 20

- ✓ Entrega de Proyecto Mobiliario Escolar a las comunidades de Las Colinas, La Palmilla, Santa Cruz de Séales, Los Laureles No. 1, El Ocotillo, Las Flores, Villa Santa y el Instituto Villa Santa.

Sábado 21 de octubre

- ✓ Entrega de ayuda humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular CAMI, a través del apoyo de la ONG ASONOG

Domingo 22 de octubre

- ✓ Gira de trabajo en la zona de Villa Santa
- ✓ Supervisión del Proyecto Mejoramiento a Centro Educativo de la comunidad de Los Pinos.
- ✓ Supervisión del Proyecto Construcción de Aula Escolar en la comunidad de Las Brisas, Los Pinos, Villa Santa.
- ✓ Reunión con Sociedad de Padres del Centro de Educación Básica de la comunidad de la Esperanza, Villa Santa.

Lunes 23 de octubre

- ✓ Atención a la ciudadanía y patronatos
- ✓ Participación en la apertura de sobres Licitación de Proyectos.

25-10-2023.- Reunión Equipo Técnico de la Organización Internacional del Trabajo.
- Atención a la ciudadanía y patronatos.

26-10-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Equipo Técnico del Instituto Nacional de Migración. - Participación en el taller Situación actual de las Mujeres Privadas de Libertad en Honduras.

27-10-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Feria de Salud Mental 10.00 am a 4.00 pm.

28-10-2023.- Participación en la Jornada de Socialización de Planes de Incidencia Política FONAC – Tegucigalpa.

29-10-2023.- Gira a la zona de Villa Santa Reunión con Patronato Las Colinas, el Ocotillo, Zabaneta.

30-10-2023.- Reunión de planificación de trabajo con la Coordinadora de la oficina de la mujer y la Juventud. - Atención a la ciudadanía y patronatos.

31-10-2023.- Participación en la Consulta Significativa para Pueblos Indígenas / Afra hondureños y partes interesadas Juticalpa / Olancho.

01-11-2023.- Reunión equipo Técnico Médicos para el Mundo y OMM. - Atención a la ciudadanía y patronatos.

02-11-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Equipo Técnico de ASONOG / Tema Migratorio.

03-11-2023.- Diplomado Desarrollo Gestión de Proyectos Municipales con enfoque de Género. - ONU / MUJERES FORO MUJERES POLITICAS DE HONDURAS. Comayagua – Comayagua.

04-11-2023.- Segundo día Diplomado en Gestión Municipal ONU MUJERES / Comayagua.

05-11-2023.- Entrega de láminas en diferentes aldeas de Villa Santa.

06-11-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Apertura de sobres proyectos Comunales.

07-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el Hotel Casa Encantada Danlí.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.

25/octubre/2023: Atención a patronatos de la zona en oficina

Reunión con miembros de la Cruz Roja Hondureña y mesa de incidencia.

26/octubre/2023: Entrega de proyecto de la comunidad de Buenos Aires N.1.

Reunión ordinaria de Aguas de DANLI.

27/octubre/2023: Realización de bodas en el salón municipal.

30/octubre/2023: Atención a patronatos de la zona en oficina

Retiro de láminas (120) de bodega para entrega en la zona.

31/octubre/2023: Tramites en la oficina de UTM, Contabilidad y Tesorería para agilizar trámites de proyectos de la zona.

01/noviembre/2023: Entrega de láminas a personas afectadas por las lluvias.

02/noviembre/2023: Visita a la comunidad de la Estrella, El Porvenir N. 1.

03/noviembre/2023: Reunión Extraordinaria con Junta Directiva de Aguas de Danlí.

06/noviembre/2023: Visita a la comunidad de Chichimoras para análisis de proyecto del año 2024.

07/noviembre/2023: Reunión ordinaria de corporación.

7) INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO CESAR OVIDIO MEJÍA MURILLO JEFE DE INGENIERÍA/ UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

En respuesta al oficio N.218-223 SM-Danlí, sobre la presentación de un informe más detallado de la construcción de los proyectos de la Secretaria Infraestructura y Transporte SIT, se hace de su conocimiento que estos proyectos fueron contratados siguiendo la Ley de Contratación del Estado y las especificaciones técnicas dados por la SIT, las obras se ejecutaron de acuerdo a las normativas dadas por la SIT, como ser planos, cantidad de obras y precios unitarios los cuales fueron seguidos por esta oficina para elaborar los presupuestos de cada una de estas estructuras.- Los daños ocasionados a las estructuras especialmente las de la comunidad de primavera son daños no ocasionados por la ejecución si no por el clima imperante en el municipio, o en caso de las aleta o muro de protección de la obra se ejecutó conforme a lo contratado, cualquier obra adicional tendría que correr por cuenta de esta municipalidad.-A raíz de lo anterior se solicitó al Ing. Roger Herrera, como supervisor municipal de la SIT y el Ingeniero Roberto Díaz supervisor municipal, presentar informes que ampare y amplían lo antes descrito. Por lo que el presente se remite a ustedes como apoyo a este informe. -También se hace mención que se ha gestionado el remanente de los fondos asignados al municipio de Danlí por parte de la secretaria, por un monto de L.161,000.00 que serán utilizados en la reparación de la caja puente de la comunidad de la Primavera, zona del Porvenir los cuales serán depositados en los próximos días a cuenta de esta institución y se procederá a la contratación para realizar las obras de protección.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Jefe de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo y **SEGUNDO: Sentar** precedente a través de la oficina de ingeniería municipal / UTM por medio del Ing. Ovidio Mejía comunicar al Ing. Roger Herrera como supervisor municipal de la SIT, de las malas obras que están entregando las al municipio y **TERCERO:** A la espera de obtener una explicación técnica y soluciones por parte de la SIT, en cuanto a los daños ocasionados específicamente en estructura de la Comunidad de Primavera # 2 Zona del Porvenir. **NOTIFIQUESE.**

8) INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO CESAR OVIDIO MEJÍA MURILLO JEFE DE INGENIERÍA/ UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

Por este medio les informo que, a raíz de tiempo imperante en nuestro municipio, tenemos daños graves en la red vial pavimentada y no pavimentadas secundaria y terciaria del mismo, prácticamente las 10 zonas son y están siendo afectadas, tenemos reporte de la zona del águila, El Barro, Las Animas, Quebrada Chiquita, El Cañón, Malacate y el Guayabo Zona de Escuapa, los Pinos y Sonaguera perteneciente a Villa Santa y las demás que aún no tenemos fotografías.

Por lo anterior solicitamos a ustedes tomen soluciones económicas que solventen la problemática existente de las mismas adjuntamos evidencias.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte

del Jefe de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo y **SEGUNDO:** Manifiestar al Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo, en su condición de jefe de Departamento de Ingeniería Municipal que se tomara un acuerdo municipal en donde se decretará Emergencia Municipal a raíz de las lluvias que han ocasionado daos en las diferentes zonas con el objetivo de identificar fondos y priorizar dichos daños para dar respuesta a dichas problemas. **NOTIFIQUESE.**

9) INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO CESAR OVIDIO MEJÍA MURILLO JEFE DE INGENIERÍA/ UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

Por este medio informo que el día de ayer en horas de la noche se nos dio a conocer que la caja puente de la comunidad de la primavera se fracturo debido a las fuertes lluvias caídas en la zona y de forma inmediata se procedió a informar al Ing. Roger Herrera supervisor de la SIT, quien nos informe que lo haría de conocimiento a sus superiores en la SIT.-Al mismo tiempo se le hizo de conocimiento al Señor alcalde municipal sobre lo antes mencionado para que tomen las medidas necesarias.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Jefe de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo y **SEGUNDO:** A la espera oportuna de una explicación técnica con soluciones al sucedido en la Zona del Porvenir en la Comunidad de la Primavera #2 acerca de la fractura de la Caja Puente en dicha zona debido a las fuertes lluvias. - **NOTIFIQUESE.**

10) INFORME REFERENTE AL OFICIO PRESIDENCIAL/NO.4274/TSC/2023 REMITIDO POR MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ JUAN VARELA.

Adjunto encontraran el Dictamen Técnico que contiene los resultados de la revisión efectuada al Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad que representan, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; consideramos importante compartir estos resultados con la máxima autoridad por ser quien lo aprueba y con facultades para emprender las acciones que sean procedentes.-La revisión practicada consistió en el análisis de las cifras expresadas en su informe y otras fuentes de información, por lo establecido en la Ley Orgánica del tribunal superior de Cuentas y su Reglamento, todos los archivos en donde constan los documentos fuentes y soportes, deben conservarse y estar disponibles cuando sean requeridos por este Ente Controlador para efectos de auditoria y demás y demás acciones que de esta se deriven. Estos resultados han sido reportados al Congreso Nacional de la Republica en el "Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y Contabilidad de Control de las Auditorías Internas Municipales, No. 001/GASM-2022"; mismo que se encuentra a la disposición en la dirección https://www.tsc.gob.hn/web/Rendicion_de_cuentas/2022/informe-Consolidado-01-GASM-2023.pdf

Es importante recordarles que la ejecución del Presupuesto Municipal debe enmarcarse dentro de los parámetros establecidos en la ley para mantener el equilibrio entre Ingresos y Egresos, entre otros. -La fecha máxima establecida en la Ley para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas Municipal ante este tribunal es el 30 de abril de cada año, por consiguiente, instamos dar en lo sucesivo, cumplimiento a la referida norma. No rendir las cuentas exigidas por la ley o presentarlas con grandes defectos dará origen a las sanciones establecidas en nuestra Ley Orgánica.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte **DEL MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ JUAN VARELA, mediante OFICIO PRESIDENCIAL/NO.4274/TSC/2023** y **SEGUNDO:** Turnar dicho informe que contiene el Dictamen Técnico los resultados de la revisión efectuada al Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad que representan, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, a la oficina del

Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor y Contabilidad y Presupuesto a través de su Jefa Lcda, Eduvigis Soriano.- **NOTIFIQUESE.**

11) INFORME REFERENTE AL OFICIO N°.0656-2023-CTM-DANLI PRESENTADO POR LA TEC. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.

En respuesta al **oficio N° 206-2023 SM-DANLI** de fecha 16 de octubre del año 2023, donde resolvió turnar la solicitud enviada por el Sr. Juan Adolfo Callejas para la inspección en los sitios declarados por el Sr Callejas Durón.

En base a lo antes descrito informo que se procedió a realizar la inspección de dichas maquinas junto con el departamento municipal de Justicia y se encontraron algunas diferencias que a continuación detallo:

En la pulpería Nicoll según nota hay 4 pero se encontraron 5

En el cafetín de Tierra Blanca según nota hay 2 pero se encontraron 3 y donde Omar González en Santa María según nota hay 6 pero se encontraron 8 los demás lugares están.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Jefe de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo e instruir al secretario municipal solicitar dicho informe unificado junto a Justicia Municipal en cuanto al tema de las resultas de inspección de solicitudes para operar con máquinas tragamonedas en diferentes negocios de la ciudad. - **NOTIFIQUESE.**

12) INFORME MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFCIO-00283-2023 PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. ALMA VALLADARES, EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE:

Informando mediante Oficio -00283-2023, y cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de octubre del año 2023, junto con la copia de saldos al 31 de octubre de 2023, copia de informe enviado al Portal de Transparencia y el resumen de ingresos y egresos del mes.

Egresos	L. 9,515,452.65
Ingresos	L. 5,357,365.96

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2023 y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

PRESENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS MULTI AMENAZAS 2024 DANLI.

Este importante Plan de Contingencias Multi Amenazas 2024 del municipio de Danlí, fue desarrollado en el marco de las acciones del Proyecto “**Aumentar la seguridad, mitigar los riesgos y satisfacer las necesidades humanitarias de las poblaciones vulnerables afectadas por otras situaciones de violencia, desplazamiento forzado e inseguridad alimentaria en el norte de Centroamérica**”, el cual es **financiado por ECHO** y ejecutado por un consorcio de instituciones, entre ellas **Acción Contra el Hambre (ACH)**.

El presente Plan plantea información relevante y un conjunto de acciones pertinentes, enfocadas en la atención a los migrantes en tránsito por el municipio de Danlí, todo ello en apego al Objetivo del Proyecto de “Proteger la dignidad y los derechos de las personas afectadas por OSV, desplazamiento forzado, migrantes vulnerables y PNIP a través de servicios humanitarios que reduzcan significativamente sus riesgos de protección, educación y salud; y

contribuir a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y reducir el impacto social y económico causado por la crisis alimentaria y nutricional de los hogares”.

Este Plan fue construido en forma participativa, conjuntando los conocimientos y experiencias de los principales actores miembros del CODEM y del SINAGER, presentes en el municipio de Danlí.

Relevancia del tránsito de migrantes por el municipio de Danlí:

De acuerdo con cifras oficiales, del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, 249.972 personas en movimientos mixtos accedieron al permiso de tránsito en los Centros de Atención al Migrante Irregular -CAMI- o en las Delegaciones del INM.

El municipio de Danlí es el principal punto de ingreso de los migrantes al país, con un 56.1% de los ingresos de los mismos. Al respecto, de un total de 182,272 personas en movimientos mixtos que ingresaron a Honduras entre enero y julio del 2023, 102,121 personas ingresaron por Danlí.

OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General:

Disponer en el municipio de Danlí, de una herramienta que facilite la coordinación interinstitucional de esfuerzos y recursos, para brindar una respuesta adecuada y oportuna a las principales amenazas que afectan el territorio, así como para brindar una primera respuesta de apoyo a los migrantes en tránsito, fundamentada en los principios humanitarios con enfoque de género y de derechos.

Objetivos Específicos:

- 1.-Asegurar una adecuada y oportuna respuesta a las principales amenazas que se presenten en el municipio de Danlí, basada en una adecuada coordinación y aunamiento de recursos humanos, logísticos y financieros, a nivel de todas las instituciones del SINAGER presentes en el mismo.
- 2.-Caracterizar las principales amenazas del municipio, en términos de su nivel de impacto, frecuencia o probabilidad de ocurrencia, nivel de vulnerabilidad o de exposición de la población frente a las mismas y otras variables de interés para la respuesta.
- 3.-Identificar los escenarios de riesgo referidos a las principales amenazas que afectan el municipio de Danlí, así como las acciones para brindar una respuesta adecuada frente a cada escenario, incluyendo la protección de las personas migrantes en tránsito y de las comunidades de acogida, para diseñar con base en lo anterior, los protocolos necesarios (con sistemas de monitoreo) para la atención de estos.
- 4.-Definir las capacidades institucionales de respuesta del municipio, frente a las principales amenazas que lo afectan, en términos de personal, logística de transporte, infraestructura de albergues, infraestructura de atención en salud, recursos financieros y otros.
- 5.-Facilitar una primera respuesta de atención humanitaria a los migrantes en tránsito, diferenciada con enfoque de Derechos Humanos (DDHH), Genero, Protección Internacional e Inter Seccional basado y fundamentado en los principios humanitarios.
- 6.-Contribuir a un mejor funcionamiento de los espacios municipales de coordinación interinstitucional del SINAGER, para brindar una adecuada y oportuna respuesta a las emergencias que se presenten, así como una primera respuesta humanitaria eficaz y equitativa a la población migrante en tránsito.
- 7.-Definir a nivel del municipio de Danlí, las rutas que permitan velar por el acceso a servicios especializados de Violencia Basada en Genero (VBG) para Niñez, Adolescencia y Juventud (NNAJ), transversalizando la mitigación de riesgos de este tipo de violencia en toda la respuesta humanitaria que se brinde.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, felicita a los integrantes del CODEM, Cruz Roja Hondureña y Acción Contra el Hambre por que han estado activos al igual que el Regidor Ramírez en mi caso pues eh revisado los grupos de

WhatsApp que por otros compromisos no ha estado de cerca pero sabe que han dado respuestas a los lugares afectados cuando estos lo necesitan.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa el agradecimiento a los presentes en este día para la presentación de este plan Estratégico en el municipio de Danlí y lo más importante es estar unidos y dar respuesta a la población en asuntos de desastres naturales por temas de derrumbes, otros que no hay paso en algunas zonas del municipio ya que el día de hoy hemos tenido visitas de varias comisiones y todos el tema es habilitación de calles rurales por las fuertes lluvias que han azotado el país y por ende a este municipio por lo que si es necesario contar con un Plan de Emergencia Municipal por otro lado analizaremos si decretar emergencia municipal con el objetivo de atacar dichos problemas e identificar fondos para apoyo ya que también se están realizando los tramites respectivos para contar con más vehículos que sirvan de logística en estos casos de emergencia así que agradecerles por su participación este día.

Se procede a la Juramentación de los Miembros del Comité de Emergencia Municipal en la cual el Acalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz hace la delegación en el Vice Alcalde Municipal para que lleve a cabo la misma.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que sin el animo de molestar si el Alcalde Municipal declina ser juramentado el Vice Alcalde no puede ya que el protocolo de SINAGER faculta a la Gobernadora Departamental o en su defecto a COOPECO.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Plan de Contingencias que antecede por parte del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), elaborado bajo los lineamientos de la Cruz Roja Hondureña y Acción Contra el Hambre y **SEGUNDO:** Seguidamente proceder a la juramentación respectiva. - **NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-11-2023.- En relación al escrito presentado por el abogado **RENÉ OMAR MUÑOS GUERRERO**, en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE OPDF (FAMA OPDF)**, mediante el cual remite el comprobante de pago realizado por su representada, así mismo solicita se prosiga con el trámite de Exoneración del Pago de Industria, Comercio y Servicios, al respecto la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER, porque se mande a incorporar al expediente instruido en torno a los petitorios que la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE OPDF (FAMA OPDF)**, formula ante esta Corporación y en vista que del comprobante de pago, que incorpora el apoderado petionario para completar lo resuelto, dándole seguimiento a su **SOLICITUD DE CALIFICACION COMO ASOCIACION NO LUCRATIVA, DE EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, A FAVOR DE SU REPRESENTADA, CON REPECTO AL PERIDO FISCAL 2023**, dentro de la Sesión Ordinaria celebra con fecha cuatro de julio de 2023, **NO SE DESPRENDE EL CONCEPTO POR EL CUAL VERIFICO DICHA CANCELACION DE TRIBUTOS**; y previo a resolver **SOBRE EL FONDO** de lo petitionado, al efecto que por intermedio del Secretario Municipal, se libre atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, para que **INFORME** si la aludida Asociación denominada **FAMA OPDF**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales y de lo que resulte se remitan las diligencias a esta Asesoría para emisión del parecer legal definitivo que permita emitir un pronunciamiento acorde a lo solicitado.-**Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO: MANDAR** a incorporar al expediente instruido en torno a los petitorios que la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE OPDF (FAMA OPDF)**, formula ante

esta Corporación **Y AL EFECTO, EN VISTA QUE DEL COMPROBANTE DE PAGO**, que incorpora el apoderado peticionario abogado **RENÉ OMAR MUÑOS GUERRERO**, para completar lo resuelto inicialmente, dentro de la Sesión Ordinaria celebra con fecha cuatro de julio de 2023, dándole seguimiento a su **SOLICITUD DE CALIFICACION COMO ASOCIACION NO LUCRATIVA, DE EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, A FAVOR DE SU REPRESENTADA, CON REPECTO AL PERIDO FISCAL 2023, NO SE DESPRENDE EL CONCEPTO POR EL CUAL VERIFICO DICHA CANCELACION DE TRIBUTOS; PREVIO A RESOLVER SOBRE EL FONDO DE LO PETICIONADO**, por intermedio del Secretario Municipal, **LIBRAR** atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, para que **INFORME** si la aludida Asociación denominada FAMA OPDF, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales y de lo que resulte se remitan las diligencias a esta Asesoría para emisión del parecer legal definitivo que permita emitir un pronunciamiento acorde a lo solicitado.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

2º-) **Parecer No. 02-11-2023**.- Sobre el escrito presentado por el abogado **JUAN RAMÓN AGUILAR**, en su condición de apoderado legal del señor **JOVANNY ANTONIO FERNÁNDEZ AGUILAR**, solicitando el **TRASPASO DE NEGOCIO Y CAMBIO DE NOMBRE POR SUCESIÓN MORTIS CAUSA, DE LA SEÑORA, EMMA MARÍA AGUILAR (Q.E.P.D.)**, a su favor en carácter de hijo y por ende **HEREDERO AB-INTESTATO**, de la precitada causante; **AL EFECTO**, después de haber tenido a la vista los atestados legales que sirven de soporte al contribuyente señor **JOVANNY ANTONIO FERNÁNDEZ AGUILAR**, para solicitar se le autorice el cambio del propietario de negocio y de nombre comercial, **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el antedicho Profesional del Derecho, y consecuentemente se autorice el traspaso de propietario del negocio denominado **BIENES Y RAICES EMMA MARIA AGUILAR**, registrado a nombre de la precitada difunta, a favor de su heredero Ab- intestato, el señor **JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR**, y que dicha transmisión se verifique a su vez observando un cambio del nombre del negocio a **INVERSIONES E INDUSTRIAS FERNANDEZ “ INIFER”**, tal y como lo prescribe el artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; para lo cual se deberá librar la correspondiente instrucción al Departamento de Control Tributario para que haga las inscripciones y anotaciones que en derecho correspondan.- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **JUAN RAMÓN AGUILAR**, en su condición de apoderado legal del señor **JOVANNY ANTONIO FERNÁNDEZ AGUILAR**, solicitando el **TRASPASO DE NEGOCIO Y CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL POR SUCESIÓN MORTIS CAUSA, DE LA SEÑORA, EMMA MARÍA AGUILAR (Q.E.P.D.)**, y consecuentemente **AUTORIZAR** el traspaso de propietario del negocio denominado **BIENES Y RAICES EMMA MARIA AGUILAR**, registrado a nombre de la antedicha difunta, **EMMA MARÍA AGUILAR** a favor de su heredero Ab- intestato, el señor **JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR**, y que dicha transmisión se verifique a su vez, observando un cambio del nombre del negocio a **INVERSIONES E INDUSTRIAS FERNANDEZ “ INIFER”**, tal y como lo prescribe el artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor.- **TERCERO**: Firme que sea la presente resolución, CERTIFICARLA al Departamento de Control Tributario, para que haga las inscripciones y anotaciones que en derecho corresponden, verificando el traspaso de negocio y el cambio de nombre comercial aquí autorizado.- **NOTIFIQUESE**.

3º-) **Parecer No. 03-11-2023**.- Sobre el **ESCRITO** presentado por el abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**, en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE ORIENTE (ADAGO)**, **SOLICITANDO** la Aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios, a favor de su representada, correspondiente al presente año 2023- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER**, porque tal y como lo manifesté dentro del **PARECER No. 08-07-2015**, dictado dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el

21 de julio de 2015, en torno a la Solicitud de aplicación de la exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios planteada en ese momento, por el abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**, en su condición de apoderado legal de la referida (ADAGO), en donde exprese que dicha petición no procedía, porque no se logra visualizar en sus ESTATUTOS, que la misma es una institución sin fines de lucro, para que se puede arropar en lo prescrito en el inciso D) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el inciso E) del artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que al espíritu y letra el primero de ellos, establece, que los centros para exposiciones, industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, calificados por la Corporación Municipal; para invocar que la misma está exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y asimismo estar al margen de lo prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 109 de su Reglamento, para no estar sujeta al pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios; POR LO TANTO ESTIMO que lo que procede en este caso, es que se declare de plano sin lugar lo solicitado por e precitado Profesional del Derecho, en su condición antes indicada.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO**: Declarar sin lugar la Solicitud de Aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios, a la denominada **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE ORIENTE (ADAGO)**, correspondiente al presente año 2023, porque NO se desprende de sus ESTATUTOS que la misma es una institución sin fines de lucro, para estar comprendida dentro de lo dispuesto en los artículos 76 inciso D) y 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación inmediata con lo estipulado el artículo 89 inciso E) y 109 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, y por su consecuencia exentar del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, del impuesto sobre industria comercio y servicios y de las tasas por servicios públicos municipales.- **TERCERO**: Tener al abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. (12529), como Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE ORIENTE (ADAGO)**, en este instancia administrativa, con dirección y teléfonos para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos establecidos en el escrito de iniciación y con facultades conferidas en la CARTA PODER que adjunta. **-NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 04-11-2023.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmada por la siguientes peticionariaas: **UNICO: CANDIDA HORTENCIA MELENDEZ y SILVIA EVANGELINA MELENDEZ**, en su condición de ocupantes de un solar ejidal ubicado en **“LA COLONIA BELLA VISTA”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-121-03-01); solicitud debidamente firmada por las aludidas peticionarias y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que

por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento del preindicado Dominio Pleno.** La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 10-10-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa; y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) CANDIDA HORTENCIA MELENDEZ, DNI. No. 1502-1969-00076 Y SILVIA EVANGELINA MELENDEZ, CON DNI No. 1502-1969-00208.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San Cristóbal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 121, Predio 03, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Comuneros de la Colonia San Cristóbal, 26.40 Mts.; **AL SUR CON:** Marcelo Bustillo, 26.40 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Mercedes Valle, 9.92 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Manuel Núñez Morga; 9.92 Mts.- **Área Total: 261.88** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 7,856.40** (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Lempiras con 40/100).

11.1.- INFORME TECNICO PRESENTADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS.

INFORME TÉCNICO, ASUNTO: SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DENOMINADO RESIDENCIAL VILLAS PANAMERICANAS, DE COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICACIONES.

El viernes 03 de noviembre del 2023 se realizó inspección en la constructora BURAOL (Residencial Villas Panamericanas) ubicado en el arenal, carretera principal a Tegucigalpa constatando lo siguiente. Esta Lotificadora fue aprobada en el año 2018.

Situación actual según el departamento de catastro:

- 1.- Según supervisión en IN SITU, parte del terreno que se presentó para ser utilizada área verde, en la cual pasa una quebrada de invierno.
- 2.-Se encontró un lote de terreno identificado como E-1, este predio queda contiguo al área verde y por ende está en las mismas condiciones de estar en un área que no es habitado ya que quedara sobre embaulado.
- 3.-Dicho proyecto fue aprobado sin ante presentar trazado de calles, instalación del servicio de electrificación, servicio de agua potable, aguas negras.

Compromisos de los representantes del proyecto:

- 1.-Se comprometen a realizar embaulado según estudio Hidrológico para dejar el área verde en condiciones de desarrollar proyectos que puedan ser utilizados por los habitantes de dicha Residencial.
- 2.- Los Representantes se comprometen en dejar esta porción de terreno E-1 como área verde que se denominada como V-5.
- 3.-Presentaron informe hidrológico e hidráulico de la quebrada y alcantarilla existentes que se utilizaron para definir el embaulado a ser utilizado en dicho proyecto.
- 4.-También se presentó estudio del suelo del área a desarrollar.

Nota por lo que se solicita la creación de las claves Catastrales para presentarlas como requisitos en una institución bancaria para seguir desarrollando el proyecto habitacional.

Compromiso de parte del Grupo Buraol

Sirva la presente como una carta de compromiso de nuestra empresa para los cambios que se realizaran y entrega de información solicitada después de la visita realizada a nuestro proyecto el día de hoy 3 de noviembre del 2023:

- El ancho de las calles secundarias se aumentará de 7.0m a 8.0m, se adjunta plano actualizado, en caso de incumplir estamos informados de que se aplicará la multa correspondiente.
- El lote definido como E-1 pasará a ser área verde, denominado ahora como V-5, por lo que no podrá ser vendido.
- Se adjuntan informes hidrológicos e hidráulico de la quebrada y alcantarilla existentes que se utilizaron para definir el embaulado a ser utilizado para definir el embaulado a ser utilizado en el proyecto.
- Se incluye estudio de suelos de terreno.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe técnico que antecede por parte de la **COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS**, integrado por Gerardo López, Jefe de Catastro Municipal, German Alberto Ávila, Asistente de Control Tributario, Jorge Rivera, representante de Ingeniería Municipal y Diler Cruz en su condición de Pre- interventor Municipal, en lo referente a la situación actual del proyecto de Lotificación denominado Residencial Villas Panamericanas del Grupo BURAOL.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la Residencial Villas Panamericanas adjuntas en el expediente de mérito, para que estos presenten ante una institución bancaria como requisito para desarrollar el proyecto habitacional.- **TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional por parte de la Residencial Villas Panamericanas de Grupo BURAOL, expresados y debidamente firmados por el Director Cesar Diaz en su condición de Director General y recibidos por la comisión mencionada en el acápite PRIMERO , en fecha 3 de noviembre del presente año 2023 y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISION REGLADORA DE LOTIFICADORAS.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO No 240-2023: Referente a la presentación realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, solicitando traspaso de Mas y Menos para el gasto de funcionamiento de la Municipalidad de Danlí, por un monto de Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Un Lempiras con 30/100 (L.17,661.30).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibido la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda saucedo, acerca de realizar el traspaso de Mas y Menos para el gasto de funcionamiento de la Municipalidad de Danlí.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	Alcaldía	Municipalidad de Danlí	14,717.75	

AFECTAR	01-00-000-003-000-11520-11-001-01	Auditoría	Municipalidad de Danlí	2,943.55	
AMPLIAR	04-00-000-004-000-11100-15-013-01	Recursos Humanos	Municipalidad de Danlí		14,717.75
AMPLIAR	04-00-000-004-000-11510-11-001-01	Recursos Humanos	Municipalidad de Danlí		2,943.55
		TOTAL		17,661.30	17,661.30

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	01-00-000-002-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos	14,717.75	
Del	01-00-000-003-000-11520-11-001-01	Decimocuarto Mes	2,943.55	
Al	04-00-000-004-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos		14,717.75
Al	04-00-000-004-000-11510-11-001-01	Decimotercer Mes		2,943.55

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No 241-2023: Atinente a la solicitud enviada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor recibida por la jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual se solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al III trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2023, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al III trimestre Acumulado año 2023, para que sea sometida a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación .-1.- Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.45,576,402.17.- **2.- Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L.111,131,533.43**, Presupuestarios L.143,584,354.86, Disponible total de Ingresos **L.189,160,757.03.- 3 .-Egresos (Pagos del Periodo) L. 100,319,906.11**, Presupuestarios L. 97,228,911.75, Extrapresupuestarios L.3,090,994.36.-**4.-Saldo al final del ejercicio L. 88,840,850.92.-5.-** Ejecución de Proyectos (Forma 10) L. 23,331,305.39.-6.-Cuadro de Resumen Financiero; Se reportan en resumen financiero como saldo en libros al inicio del trimestre un valor de L.45,501,965.10 que corresponde a la disminución de caja y bancos reportados en la Forma 01, siendo el valor correcto como saldo inicial del periodo L.45,576,402.17 (Forma 07).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales GL al III trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2023, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al III trimestre Acumulado 2023.**1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.45,576,402.17.- 2.- Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L.111,131,533.43**, Presupuestarios L.143,584,354.86, Disponible total de Ingresos **L.189,160,757.03.-3.-Egresos (Pagos del Periodo) L. 100,319,906.11**, Presupuestarios L. 97,228,911.75,Extrapresupuestarios L. 3,090,994.36.-**4.-Saldo al final del ejercicio L. 88,840,850.92.-5.-**Ejecución de Proyectos (Forma 10) L. 23,331,305.39.-6.-Cuadro de Resumen Financiero; Se reportan en resumen financiero como saldo en libros al inicio del trimestre un valor de L.45,501,965.10 que corresponde a la disminución de caja y bancos reportados en la Forma 01, siendo el valor correcto como saldo inicial del periodo L.45,576,402.17 (Forma 07).- detallado de la siguiente manera:

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	42,644,972.67	2,856,992.43	0.00	45,501,965.10

INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	107,502,402.42	8,687,570.59	27,468,818.92	143,658,791.93
TOTAL DISPONIBLE	150,147,375.09	11,544,563.02	27,468,818.92	189,160,757.03

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	39,035,745.93	0.00	4,375,016.45	43,410,762.38
INVERSION	42,634,190.68	1,103,821.86	10,080,136.83	53,818,149.37
TOTAL EJECUTADO	81,669,936.61	1,103,821.86	14,455,153.28	97,228,911.75

Saldos al final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	68,477,438.48	10,440,741.16	13,013,665.64	91,931,845.28

y b) Certificar el presente acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No 242-2023: Atinente a lo manifestado por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, concerniente a la importancia de convocar para realización de Sesión de Cabildo Abierto informativo- consultivo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía el informe de las actividades desarrolladas, así como el informe financiero donde se describa los ingresos y egresos y además de las utilidades generadas en esa edición por parte del Comité Organizador de dicho festival 2023-2024, electo en Sesión de Cabildo Abierto Consultivo en Acta No 03-2023, de fecha 26 de mayo del presente año 2023, de lo que fue **la Cuadragésima Cuarta Edición del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA-2023).**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a).- Tener por bien presentada la manifestación que antecede por la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.- b) **Realizar Sesión de Cabildo Abierto Informativo- Consultivo, para el día jueves veintitrés (23) de noviembre del presente año 2023, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m., para la presentación a la Ciudadanía del informe concerniente a las actividades desarrolladas, así como informe financiero donde se describa los ingresos y egresos, además de las utilidades generadas en la Cuadragésima Cuarta Edición del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA-2023) y c) Certificar el presente acuerdo a la oficina de regidores municipales, Alcalde Municipal y al Comité Organizador de dicho festival 2023-2024.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 243-2023: Referente a la solicitud planteada por el Comité Organizador de la Fiesta Patronal de la Comunidad de San Diego Jamastran representado por la Sra. Margarita Romero en su condición de delegada Coordinadora y la Sra. Danely Sevilla en su condición de secretaria en donde manifiestan que la Iglesia Católica celebra su fiesta patronal del 11 al 19 de noviembre del presente año 2023, por lo cual nos complace hacerle participe de nuestra fiesta patronal. En otras ocasiones nuestros queridos alcaldes nos han apoyado con el patrocinio por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5,000.00), para la banda de viento que viene del municipio de Jacaleapa, en la alborada de inicio de nuestra fiesta y el día del Santo en honor a San Diego a la vez le estamos solicitando su valiosa colaboración de dicha banda de viento los días mencionados anteriormente. **CONSIDERANDO:** Qué el Alcalde Municipal Sr.

Abraham Kafati Diaz, expreso que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Comité Organizador de la Fiesta Patronal de la Comunidad de San Diego Jamastran, con una cantidad consistente en Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5,000.00), para patrocinio de la banda de viento en el inicio de dicha fiesta patronal en dicha comunidad , a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar, pero en una cantidad simbólica de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por el Comité Organizador de la Fiesta Patronal de la Comunidad de San Diego Jamastran representado por la Sra. Margarita Romero en su condición de delegada Coordinadora y la Sra. Danely Sevilla en su condición de Secretaria.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (**L. 3,000.00**) en concepto de apoyo económico como patrocinio a la Iglesia Católica que realizará la Fiesta Patronal en la Comunidad de San Diego Jamastran.-**TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. Danely Esperanza Sevilla Medina con DNI N° 0703-1971-01221, por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (**L.3,000.00**). -**CUARTO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **QUINTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N° 244-2023: Atinente a la solicitud presentada por María Graciela López Alemán, en donde solicita el apoyo económico ya que mi hijo Erven Leed Osegura López, sufrió un accidente de trabajo , el cual necesita una resonancia magnética de Columna dorsal, la cual por falta de recursos económicos , no hemos podido completar la cantidad solicitada por medio de la cual me dirijo a ustedes para que me ayuden no con la cantidad si no con lo que puedan.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expreso que si estaban de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. María Graciela López Alemán, con la ayuda para su hijo Erven Leed Osegura López, con una cantidad consistente en Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar con la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (**L. 3,000.00**), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Tres Mil Lempiras (**L. 3,000.00**); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. María Graciela López Alemán **con DNI No.** 0703-1942-00048.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe

presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 245-2023: Referente a la NOTA presentada por la Sra. Florinda Alix Riva Cruz, con DNI N° 0703-1974-00794, solicitando una ayuda económica por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00), para apoyo de compra de pañales y medicamentos para su hijo de nombre Lester Jonatan Méndez Riva, ya que es de escasos recursos económicos y no cuenta con el apoyo de ninguna otra institución.-

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Florinda Alix Riva Cruz, con una cantidad consistente en Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar pero en una cantidad simbólica de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, la identificación de los Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. Florinda Alix Riva Cruz, con DNI N° 0703-1974-00794.-**TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 246-2023: Referente a la NOTA presentada por la Sra. Lucia Alexandra Barahona Oseguera, con DNI N° 0703-1991-04410, solicitando ayuda económica para realizarme un TAC LUMBAR y una RADIOGRAFIA LUMBAR ya que en enero de este mismo año me practicarón una cirugía por tres hernias las cuales fueron tratadas ya. Pero he tenido un control de revisión periódica para ver cómo se va adaptando mi cuerpo al material que me implantaron. Durante ese tiempo he asistido a citas de control, pero para la cita de este mes próximo se me ha indicado hacerme este examen y realmente no tengo el dinero para realizarme. Ya que eh averiguado el costo de los mismos y es el siguiente: TAC LUMBAR L. 7,000.00 y RX LUMBRA L.1,300.00; dinero con el que no cuento pues entre citas y compra de medicamentos no puedo cubrir dicho gusto. - **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Lucia Alexandra Barahona Oseguera, con una cantidad simbólica consistente en Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en una cantidad simbólica de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, la

identificación de los Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. Sra. Lucia Alexandra Barahona Oseguera, con DNI N° 0703-1991-04410.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 247-2023: Concerniente al Oficio No. 154-2023-UTM /AMD, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales y Servicios de Mantenimiento de Calles**; para los siguientes proyectos: **1.-** Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Cuba Chaparral, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 470,311.00(Cuatrocientos Setenta Mil Trescientos Once Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-016-47110-15-013-01.-2.-** Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, de la Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 349,990.00(Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-010-47110-15-013-01.- 3.-** Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en tramo Danlí-Corral Falso de la zona de Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 78,400.00(Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras exactos)**, por servicios de **mantenimiento de calles la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-017-23400-15-013-01.-4.-** Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en tramo desvío a El Matazano-Chichimora-La Jagua-La Lima Escuapa-Altos de Escuapa y La Palillera Escuapa, de la zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos Mil Lempiras exactos)**, por servicios de **mantenimiento de calles la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-016-23400-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal.- **SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **1.-** Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Cuba Chaparral, zona de Bañaderos, de este municipio de

Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 470,311.00(Cuatrocientos Setenta Mil Trescientos Once Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-016-47110-15-013-01.-2.-**Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, de la Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 349,990.00(Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-010-47110-15-013-01.- 3.-**Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en tramo Danlí-Corral Falso de la zona de Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 78,400.00(Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras exactos)**, por servicios de **mantenimiento de calles la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-017-23400-15-013-01.-4.-**Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en tramo desvío a El Matazano-Chichimora-La Jagua-La Lima Escuapa-Altos de Escuapa y La Palillera Escuapa, de la zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos Mil Lempiras exactos)**, por servicios de **mantenimiento de calles la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-016-23400-15-013-01.-****EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 248-2023: Referente al oficio **MD-TES-OFICIO-00281-2023**, muy respetuosamente, se le informa que solo tenemos disponible en el inventario de Tesorería la cantidad de 8,000 recibos de cobro que se utilizan en la Ventanilla de Banco FICOHSA, lo que representa 4 cajas. Con la cantidad disponible de recibos se estima poder cubrir la demanda hasta el 31 de diciembre del 2023.-Por lo antes expuesto, se les solicita la aprobación para iniciar con el proceso de compra de 50,000 recibos de cobros, partiendo del correlativo de impresión No.1481501.-Estos recibos deben ser adquiridos de imprentas certificadas por CEPROBAN (Centro de Procesamiento Interbancario) e instituciones financieras del país. Como ser: RR Donnelley, Formularios Standard S.A. y HB Impresores. **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio MD-TES-OFICIO-00281-2023, remitido por la Tesorera Municipal.-**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, iniciar de inmediato el procedimiento legal por medio de imprentas certificadas por CEPROBAN (Centro de Procesamiento Interbancario) e instituciones financieras del país. Como ser: RR Donnelley, Formularios Standard S.A. y HB Impresores, encaminada a la compra de 50,000 recibos de cobros, partiendo del correlativo de impresión No.1481501 y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a Gerencia Administrativa Financiera, Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN MUNICIPAL.**

ACUERDO N° 249-2023: Atinente al oficio **MD-TES-OFICIO-00282-2023**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual solicita la anulación de cuatro (4) cheques que tienen seis (6) meses de emisión los cuales tienen número de cheque 393,395,740 y 833.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal

en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio MD-TES-OFICIO-00282-2023, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. **-SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la anulación por prescripción de los cheques desglosados a continuación:

No.	No. de cheque	Beneficiario	Monto (L)	Fecha de emisión	Observaciones
1	393	Aguas de Danlí	39,904.38	11-04-23	La institución no completa toda la documentación que se solicitó
2	395	Aguas de Danlí	255,629.85	11-04-23	La institución no completa toda la documentación que se solicitó
3	740	Francisco Antonio Paz Salinas	1,950.00	25-05-23	El beneficiario Carlos Enrique Hernández, no reclamó el beneficio.
4	833	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	5,400.00	29-05-23	El evento no fue realizado.

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N° 250-2023: Atinente al oficio MD-GAF-Oficio-348-2023, remitido por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, en donde hace del conocimiento de copia del oficio **MD-PRO-OFICIO-105-2023** enviado por la encargada de Bienes y Proveeduría, y para que sea aprobado por la Honorable Corporación las cotizaciones de algunos activos que se encuentran en valor cero, en el inventario y en la rendición de cuentas, y que la Contadora Municipal proceda hacer los ajustes correspondientes para que estos valores aparezcan registrados con su valor histórico en la rendición de cuentas. Estos para dar seguimiento a la Recomendación N°7 emitida por El Tribunal Superior de Cuentas.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede MEDIANTE MD-GAF-348-2023, por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda a consecuencia de la solicitud realizada por la encargada de Bienes y Proveeduría Licda. Carmen Moncada mediante MD-PRO-Oficio-105-2023, para dar cumplimiento a la Recomendación N. 7 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas **-SEGUNDO:** Aprobar las cotizaciones de algunos activos que se encuentran en valor cero (0.00), presentados por la Oficina Municipal de Bienes y Proveeduría que están plasmados en inventario y Rendición de Cuentas .- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Contabilidad y Presupuesto que dirige la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, proceder a realizar los ajustes correspondientes encaminados a que el valor de cero (0.00) aparezcan registrados en la Rendición de Cuentas Municipal con su valor histórico y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Bienes y Proveeduría y Contabilidad y Presupuesto.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que de acuerdo a los informes de parte del Comité de emergencia Municipal CODEM, es necesario entonces hacer decreto de emergencia para identificar los fondos y contrarrestar el problema de habilitación de calles en poblados rurales y urbanos. ¿A lo cual estando en este punto la Gerente Administrativa Financiera le consulta de donde se pueden identificar fondos de que partida presupuestaria?

La Gerente Administrativa Financiera Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, expresa que lo que está disponible para hacer modificación de traspaso de más y menos es de la línea presupuestaria que compete a la Construcción de la Rotonda entrada a Danlí Contiguo al Monumento a la madre que esta por Cinco Millones (L. 5,000,000.00).

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que es bueno tener en cuenta que, aunque se decreta emergencia municipal se deben cumplir con los procesos Legales de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

La Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, expresa que al hacer el acuerdo de emergencia sería bueno que se especifique si se hace identificación de fondos sea para calles urbanas y rurales y obras de mitigación.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raque Zeron Rodríguez, expresa que cada una de las zonas que manejan los regidores municipales se cedieron con Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), a lo que sería bueno que eso regrese se devuelva a los miembros corporativos para dar respuesta a las necesidades causadas por las fuertes lluvias.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a lo mencionado por la regidora Municipal Zeron, que ese monto del que menciono es ara el proyecto del Boulevard no de la Rotonda contiguo al Monumento a la Madre.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete ante los miembros de la Corporación Municipal la aprobación de Decretar Emergencia Municipal a consecuencia de las lluvias que están causando daños significativos en diferentes zonas del municipio. - Siendo aprobado por los miembros de la Corporación Municipal.

ACUERDO N° 251- 2023: Que debido al informe presentado por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador, en referencia a la alerta a consecuencia de las lluvias emitida por CENAOS tras el paso de la tormenta tropical Pilar hoy lunes 5 de noviembre la actualización del mapa de alertas en nuestro departamento se encuentra ya en alerta amarilla por lo cual debido a los daños causados por las lluvias y vientos que se han tenido en nuestro municipio estamos en emergencia y activados en el COEM, ya que hemos tenido reporte de derrumbes tipo deslizamientos caída de paredes , techos, comunidades incomunicadas en la zona Rural, caída de árboles y caída de muros por saturación de aguas, ya realizadas las evaluaciones como comité de emergencia municipal rogamos en gran manera del apoyo de toda la corporación municipal ayudar a todas las familias afectadas y a las comunidades incomunicadas .-**CONSIDERANDO 1:**Que la Constitución de la República establece en sus artículos; 59 La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. 145 que “se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.-**CONSIDERANDO 2:**

Que la saturación del suelo es muy alta a raíz de las últimas tormentas y lluvias, dejando vulnerable algunas áreas que en otras ocasiones han cedido causando daños a la infraestructura vial, puentes, así como las viviendas de los residentes de este municipio.-**CONSIDERANDO 3:** Que producto de las copiosas lluvias ocasionadas, se produjeron los siguientes daños, en este término municipal, de conformidad al informe emitido con fecha 05 de noviembre por el CODEM, que a continuación se desglosa: a) Inundaciones en diferentes partes del municipio.- b) Destrucción de Viviendas.-c) Daños en paredes varias comunidades.-f) Daños en puentes, cajas puentes y vados.- g) Daños de viviendas.-d) Daños en techos por vientos rachados.- e) Deslaves que interrumpen el paso en carreteras.- h) Daños en calles de acceso a comunidades.-i) Hundimientos de Terrenos, poniendo en peligro las viviendas **CONSIDERANDO 4:** Que la Municipalidad, es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de Derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes; con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.-**CONSIDERANDO 5:** Que al tenor del Artículo 25 de la Ley de Municipalidades Vigente, la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, declarar el Estado de Emergencia o calamidad Publica en su Jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.-**CONSIDERANDO 6:** Que todos los acuerdos, ordenanzas y resoluciones sancionadas y publicadas por el Alcalde, tendrán el carácter de inexcusable obligatoriedad para todas las autoridades civiles y militares las que a su vez apoyaran al Alcalde Municipal, para hacer efectiva las peticiones de cooperación que le formule el titular de la autoridad respectiva del término municipal.- De no obtener la colaboración demandada el Alcalde lo hará del Conocimiento de la Corporación Municipal, con un informe detallado que incluye los daños y perjuicios provocados por la falta de colaboración o asistencia la que lo elevara al Gobernador Departamental o al Ministro o Superior del omiso, con copia a la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.-**CONSIDERANDO 7:** Que los actos de las Administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 59, 62,145, 298, 321,323,340, y 360 de la Constitución de la República, artículos 1,12, inciso 4),13, numeral 7, 14 numeral 6, 21, 25 numerales 15 y 21, 32, 36, 44, 65 numeral 1 y 66 de la Ley de Municipalidades Vigente en relación a los artículos 13 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículos 13,19,20,24 y 42 de la Ley de Policía y Convivencia Social; artículos 20,42,44,47 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; artículos 23 y 48 del Reglamento de La ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgos; artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, 47 numeral 2, 48, 116, 118,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 1, 19, 23,24,25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA; PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia en todo el territorio Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo que se estima durara la temporada ciclónica en el País, en el presente año 2023, todo de conformidad a los comunicados que emita al efecto la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); para la ejecución de medidas para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas, en virtud de lo cual se faculta al Alcalde Municipal **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, para que pueda hacer uso de la partida presupuestaria correspondiente a los fondos de emergencia orientados para afrontar este tipo de eventos que según el Alcalde y en caso de necesitar fondos adicionales, por este acto se afectan los fondos existentes en el reglón presupuestario identificado como Proyecto denominado Construcción de Rotonda

entrada a Danlí, contiguo al Monumento a la Madre, y que conforman un monto de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS, (L. 5,000.000.00), los cuales deberán ser utilizados para Mantenimiento periódico de la red vial no pavimentada en poblados rurales y urbanos así como para obras de mitigación, desglosados en el traspaso de más y menos que a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR
AFECTAR	14-00-001-000-016-47210-15-013-01	Construcción de Rotonda entrada a Danlí, Contiguo a Monumento a La Madre	Danlí	5,000,000.00
AMPLIAR	13-02-002-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento Periódico de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales	Danlí	2,000,000.00
AMPLIAR	13-02-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento Periódico y Rutinario de La Red Vial No Pavimentada	Ciudad de Danlí	2,000,000.00
AMPLIAR	11-11-001-000-001-23400-15-013-01	Obras de Mitigación	Danlí	1,000,000.00
		TOTAL		5,000,000.00
				5,000,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-001-000-016-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoramiento de Bienes en Dominio Público		5,000,000.00	
Al	13-02-002-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones Varias			2,000,000.00
Al	13-02-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones Varias			2,000,000.00
Al	11-11-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones Varias			1,000,000.00

y cuya ejecución debe ser realizada siguiendo los procedimientos establecidos para este tipo de casos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **debiendo remitir oportunamente a la Corporación Municipal, los informes documentados que correspondan en la Sesión Ordinaria siguiente a la ejecución de las obras y contratación de los servicios** .- **SEGUNDO:** Dejar establecido que para el uso de los fondos autorizados en este acto y los que se puedan autorizar en el futuro para afrontar la presente emergencia, la parte administrativa de esta Alcaldía, deberá sujetarse a lo que disponen las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica para el presente año, donde las aludidos fondos serán orientados y canalizados por el CODEM, es decir que el Alcalde Municipal, no podrá ordenar compras, entre tanto no reciba la solicitud de ayuda, por parte de la Directiva del CODEM, el cual también podrá proceder o actuar a petición del Regidor de cada Zona.-**TERCERO:** Que para dar seguimiento a lo anterior, el CODEM, mandara un INFORME semanal al Alcalde sobre sus ejecutorias y este lo remitirá a Corporación municipal para tomar las acciones pertinentes en base a la emergencia.- **CUARTO:** Instruir al Alcalde Municipal, para que proceda a identificar todos los problemas de infraestructura vial, para que en la medida de las posibilidades financieras, se proceda a identificar los fondos para afrontar las reparaciones urgentes y de las que no se pueden resolver por falta de fondos, solicite las ayudas del Gobierno Central, y ante cualquier embajada u organismo internacional de ayuda, para obtener fondos extraordinarios a fin de hacer frente a los daños ocasionados en carreteras y puentes de esta comprensión municipal.- **QUINTO:** Solicitar a las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales el auxilio y acompañamiento en las actividades necesarias para la preservación de la vida humana y el patrimonio de los ciudadanos.- **SEXTO:** LIBRAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA CERTIFICACIÓN de esta resolución, y dentro del plazo de diez días hábiles, estipulado en el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; mediante EL RESPECTIVO OFICIO, a través del Secretario Municipal, ATENTA COMUNICACIÓN, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, la emisión de la presente resolución.- Y, **SEPTIMO:** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, el presente acuerdo con acuse de recibo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda, María Fernanda Saucedo Umanzor, para que procedan a darle estricto cumplimiento y al Tribunal Superior de Cuentas para sustentar el oficio relacionado en el acápite que antecede.-**EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y**

TELEVISIVOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y EN FUNCIONES DENTRO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL

ACUERDO N° 252-2023: Con respecto a la nota que librara el alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, a la Dra., Laura Elena Suazo Torres, en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería en la cual reza lo siguiente: Me dirijo a usted con el propósito de informarle que el "Proyecto de Riego del Valle de Jamastran" es una necesidad estratégica para el desarrollo agroindustrial, económico y social de nuestro municipio, por lo cual no podemos dejarlos en el olvido, si tenemos condiciones óptimas de recursos naturales y humanos para desarrollar un proyecto exitoso. Asimismo, le informo que esta municipalidad aportó VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000,000.00) para georreferenciar todas las Fincas de los beneficiarios del proyecto de riego y elaborar los mapas catastrales que sirvieron para ubicar los pozos con sus coordenadas y los productores que regaran con agua de cada pozo o del Rio San Francisco. En tal sentido, amparados en la autonomía que tienen las municipalidades, hemos decidido gestionar ante los cooperantes internacionales, el financiamiento requerido para la construcción de todo o parte del proyecto en las áreas que ya cuentan con los estudios de factibilidad, los diseños conceptuales y finales y el presupuesto.-Por esa razón le solicitamos la información pública relacionada con el Proyecto antes mencionado de conformidad con lo establecido en los Artículos 4, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTIAIP). La información incluye la siguiente documentación: **1.-**Los estudios hidrológicos e hidrogeológicos completos del valle de Jamastran actualizados por la empresa Apollo Internacional Inc, y NETAFIN en las 3,060 hectáreas que comprende el proyecto, indicando los sitios de mayor producción de agua superficial y subterránea y la clasificación de los pozos según el caudal y la profundidad.-**2.-**El balance hídrico que muestre la demanda de agua para riego y la oferta de agua subterránea y superficial, así como la determinación del área que se puede desarrollar con agricultura bajo riego.-**3.-**Los planos de todas las fincas georreferenciadas, con el nombre respectivo de los 780 propietarios, levantado por el Instituto de la Propiedad; los planos deben contener la ubicación de los pozos con clasificación A,B,C,D,E y la lista de los productores que regirán con cada pozo.-**4.-**Los diseños conceptuales y finales de los sistemas de riego por goteo incluyendo los diseños de las moto-bombas, la tubería principal, secundaria, manifolds, la cinta de goteo, los equipos de filtrado de agua y fertirriego, la presión de operación, las válvulas de control, las especificaciones de los generadores eléctricos con motores diesel.-**5.-**El contrato de construcción suscrito entre Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadearía y la Empresa Apollo Internacional, Inc. que incluye el presupuesto detallado de cada componente del proyecto de riego, incluyendo la maquinaria y el equipo de perforación y desarrollo de pozos, bombas centrifugas en el rio San Francisco y en el reservorio y sumergibles en los pozos, equipos de filtrado de agua, equipos de fertittiego, tubería, cinta de goteo, etc.-**6.-**La adenda del presupuesto mediante la cual se replanteó el diseño del proyecto, se redujo el área inicial y se aumentó el presupuesto del contrato de construcción en CUATRO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS EXACTOS (\$ 4,000,000.00); así como el diario oficial la gaceta donde se publicó después de haber sido aprobado por el Congreso Nacional.-**7.-**El inventario y el costo de la cinta de goteo, tubing, conectores de cinta, materiales, accesorios; maquinas, equipos y accesorios de perforación de pozos que están en el Valle de Jamastran.-**8.-**Los estudios de factibilidad técnica y económica realizados por el consorcio TAHAL-GEOCONSULT en una área de 3,700 hectáreas, incluyendo los estudios de suelos, hidrológicos, hidrogeológico, climatológico, evapotranspiración potencial, el plan de cultivos propuesto, los requerimientos de riego, el volumen de producción esperada, el componente de agroindustria, el estudio de mercado, el estudio de impacto ambiental y social, el diseño conceptual, el presupuesto y el análisis financiero y económico del proyecto.-De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTIAIP), agradecería que esta solicitud de información sea

atendida dentro del plazo de diez (10) días, y que pueda ser proporcionada en formato físico o digital. Para ello, pongo a su disposición mis datos de contacto: 2763-2405 y 9985-2450 .- **Atentamente.- Firma y Sello Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal de Danlí.-** Cc.- Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública.- C.c.- Archivo.- Después de revisar el contenido y alcances de la petición que librara el alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, a la Dra., Laura Elena Suazo Torres, en su condición de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, con el Visto Bueno de este Órgano.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA**, lo siguiente: **PRIMERO**: Darse por notificada de la remisión de la precitada solicitud por parte del Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Diaz, a la antedicha Ministra de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), Dra., Laura Elena Suazo Torres.- **SEGUNDO**: Mandar a incorporar a la presente Acta, el contenido literal de la antedicha solicitud, a fin de que sea remitida debidamente certificada a la aludida Ministra, con el fin de que quede ratificado y documentado que este Ente está total y absolutamente de acuerdo con lo pedido por el Alcalde y por este mismo acto, en apoyo al desarrollo de nuestro municipio y del Valle de Jamastrán, **SOLICITA AL REFERIDO MINISTERIO, UNA RESPUESTA INMEDIATA A LO REQUERIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA CORPORACIÓN** .- **TERCERO**: Certificar por medio del Secretario Municipal la presente resolución en la forma que se relaciona en el acápite que antecede, y para que surta los efectos que en derecho correspondan, al Alcalde Municipal don, Abraham Kafati Diaz, y a la Doctora, Laura Elena Suazo Torres, en su condición de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG).- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que es necesario elegir al Auditor Interno Municipal y en este caso les presentare 3 propuestas de profesionales para dicho puesto y se los turna en este momento al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que les de lectura a las 3 hojas de vida.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, da lectura en el orden a las siguientes hojas de vida mocionadas por el Alcalde Municipal para el puesto de Auditor Interno Municipal siendo los siguientes:

- 1.- Franklin Geovanny Ordoñez Cruz, con DNI 0801-1990-12636, 32 años, con dirección en la Col. Villa Olímpica Tegucigalpa, Licenciado en Economía de la Universidad Autónoma de Honduras y actualmente estudia un Post Grado en Finanzas.
- 2.- Luis Emilio Salgado, con DNI 0703-1988-01598, con domicilio en la Colonia El Paisaje y es Perito Mercantil y Contador Público del Instituto Lucila Gamero de Medina.
- 3.- Darwin Joel Martínez Pérez, con DNI. 0703-1990-02799, con domicilio en la Colonia La Concepción y estudio Perito Mercantil y Contador Público en el Instituto Departamental de Oriente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el Sr. Franklin Ordoñez, es recomendado ya que le dijeron en el Tribunal Superior de Cuentas que había esta oportunidad en esta municipalidad ya se entrevistó con dicho profesional y este se vino a vivir aquí a Danlí porque al parecer va a contraer matrimonio con una danlidense y por lo que ve este profesional podría ser el idóneo para dicho puesto.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que si es importante tener un poco más de información de los posibles postulantes y que sería mejor decidir sobre este caso de nombramiento de Auditor Interno Municipal en la Próxima Sesión de Corporación.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, al respecto manifiesta que a quizás el Lic. Franklin Ordoñez, es el más capacitado de las 3 propuestas por que tiene experiencia y quizás no descartarlos, pero mejor que se tome la decisión para la próxima sesión de corporación.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifiesta en el caso y tema del Auditor que si le gustaría escuchar la opinión del Asesor Legal como está el caso del Auditor interno Municipal?

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en su condición de Asesor Legal Corporativo, expresa al respecto que en el tema del Auditor el Abg. del Auditor anterior Lic. Gustavo Duarte, lo abordo y le comento que el ex auditor estaba dispuesto a negociar y regresar, pero a otro puesto y lo ideal es ver como se solventa dicha situación para que de esta manera quede libre esa plaza para un nuevo Auditor Interno Municipal que lo correcto es que se elija y no estar acéfalos con esa figura municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se puede contratar por 2 meses como periodo de prueba la propuesta del Lic. Franklin Ordoñez, y en caso de que él no trabaje de acuerdo a las funciones de un Auditor Interno Municipal sencillo no se le da contrato y esto lo digo por el temor que hay porque no podemos seguir sin Auditor Interno Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en este tema del Auditor le gustaría que tomarán en cuenta otras hojas de vida y por ello presenta la hoja de vida de Sandra Lovo, con DNI 0703-1978-03780, de este domicilio y ostenta el Título de Abogado de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL).

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en este puesto lo principal que el profesional debe tener conocimiento en economía y finanzas por ende quedaría descartada la Abg. Sandra Lovo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que el Tribunal Superior de Cuentas cuenta con un perfil profesional para el puesto del Auditor Interno Municipal y se debe conseguir el mismo para razonar esa situación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta que como se queda en el tema del Auditor Interno Municipal, manifestando los miembros de corporación municipal que se deberá elegir el cargo de un nuevo Auditor Interno Municipal para la Próxima sesión de corporación de fecha 21 de noviembre del presente año 2023.

ACUERDO N° 253-2023: Referente a lo relacionado a la elección del cargo de AUDITOR INTERNO MUNICIPAL y que al tenor del Artículo **52** Toda Corporación Municipal tendrá un Auditor Interno Municipal. Su nombramiento y remoción requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal debe sancionar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal para el cumplimiento de los Habitantes y demás autoridades, debiendo el Secretario (a) Municipal autorizar con su firma dichos actos.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal ene le uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: UNICO:** Elegir el Cargo de Auditor Interno Municipal en la próxima Sesión de Corporación Municipal a realizarse el día martes veintiuno (21) de noviembre del presente año dos mil veintitrés (2023), tomando en cuenta el perfil profesional que se necesita para que se ostente dicho cargo en la municipalidad de Danlí, El Paraíso.- **CUMPLASE.**

EL Alcalde Municipal Sr, Abraham Kafati Diaz, expresa que se tiene la idea el poder comprar maquinaria necesaria para dar respuesta a las necesidades en el municipio y la idea es que se puedan comprar 2 recolectoras grandes de desechos sólidos, 2 recolectoras pequeñas, 4 volquetas ya que es de urgente necesidad y esto esta alrededor de una inversión entre 14 y 15 millones de lempiras para el próximo año pero se sabe se debe hacer los procedimientos legales ya que se tendría que hacer con licitación publica ya que esta entre los ofertantes CAMOSA y CEMCOL.- Por ahorita se están reparando las volquetas que están para trabajar pero la idea es que el próximo año en el primer trimestre se cuente con equipo nuevo y la idea es que ustedes como corporación me autoricen hacer todos los procesos legales y procedimentales previo a aprobar la compra de dicha maquinaria.- Siendo aprobado la autorización de parte de los miembros corporativos en que el Alcalde Municipal realice todos los procedimientos legales encaminados a compra de maquinaria necesaria para este municipio y que se informe oportunamente de las resultados de los avances de los procesos previo a su aprobación definitiva.

ACUERDO N° 254-2023: Atinente a lo expresado verbalmente por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz,, acerca de la necesidad que tiene la Alcaldía Municipal de Danlí, de obtener maquinaria nueva, para resolver situaciones de las cuales son responsabilidad de la municipalidad de Danlí, esto según necesidades que siempre se presentan por parte del Departamento de Ingeniería Municipal, que en temporadas de lluvias no se cuenta con el equipo y maquinaria necesaria para cubrir las mismas en el municipio, porque actualmente el equipo está en mal estado, y otra está trabajando a medias y es menester solventar en cualquier época del año, las necesidades que tiene el municipio tanto en el casco Urbano como en la zona rural.- **CONSIDERANDO:** Que para la obtención de parte de la Municipalidad de Danlí, del equipo y maquinaria nueva, se llevara un proceso en el cual se demanda seguimiento y cumplimiento de requisitos y lineamientos administrativos establecidos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, hacer las gestiones respectivas encaminadas a obtener mediante compra, la maquinaria necesaria para el beneficio de la municipalidad de Danlí, esto para dar atención a las necesidades en temporadas de lluvias ya que no se cuenta con el equipo y maquinaria necesaria para cubrir las mismas en el municipio, porque actualmente el mismo está en mal estado, y otro está trabajando a medias y es menester solventar en cualquier época del año las necesidades del municipio tanto del Casco Urbano como para la Zona Rural y **SEGUNDO:** Informar oportunamente al seno de la corporación municipal las diligencias delegadas al efecto.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N° 255-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar tres (03) solicitudes para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Brisas del Águila	Edwin Pomar Vásquez Méndez
2	Zapotillo, Jamastran	Luis Antonio Moncada Rodríguez y Juan Francisco Morga
3	Las Colinas Santa María	Edilberto López Rodríguez

EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO No. 256-2023: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar Cuarenta y Tres (43) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Chen Qiaoyan	Almacenes Keisi	Barrio Tierra Blanca
2	Edgar Salomón Soriano Morales	Bodega de exportación de tabaco	Plantel El Dorado
3	Sonia Sarahi Cáceres Ardon	Clínica Medica	Barrio Oriental
4	Normy Yolibeth Oyuela Zelaya	Sala de Belleza	Col. Bella Vista
5	Geraldine Odeth Mendoza Molina	Estudio de Belleza	Barrio Las Flores
6	Eddie Rigoberto Lagos Ardon	Servicios Contables	Barrio Buenos Aire Abajo
7	Dimas Omar Figueroa Álvarez	Granja Avícola La Música	Comunidad La Música
8	Diana Gabriela Carpio Valle / José Alejandro Castellanos Lagos	Ropa, Juguetes, Accesorios Infantiles	Col. El Quiquisque, en Plaza las Colinas
9	Mayerling Jahoska Díaz Mendoza	Productor organizador de eventos nacionales e internacionales	Col. Los Laureles
10	Kely Yissel Lagos Rodríguez	Pulpería	Barrio Oriental
11	Gillian Vanessa Zavala Molinas	Sala de Belleza	Barrio Las Flores
12	Héctor Edgardo Mejía Castellanos	Cafetín	Barrio Tierra Blanca
13	Inversiones Rivas Flores (shoestore) / Celenia Marilyn Rivas Sánchez e Imelda Jamith Flores	Venta de Zapatos y carteras	Barrio El Centro
14	Humberto José Hernández Martínez	Venta de Pollo Frito	Calle Panamericana, La Ceibita frente a cobesa
15	José David García	Pulpería	Barrio Buenos Aire Abajo

16	Elsy Nelly Andino Zelaya	Pulpería	Col. Acacias N. 2
17	Arcelia Cristina Pineda Pérez	Venta de Cervezas para llevar	Barrio Tierra Blanca
18	Alejandra Paola Suazo Ordoñez / Karen Melissa Suazo Ordoñez	Flores y Detalles	Barrio El Centro
19	Santos Dionicio Calderón Dávila	Pulpería	Col. Los Pinos
20	Laura Karina Zelaya Briceño	Zapatos, Ropa y mas	Barrio Las Flores
21	Jenifer Abadis Ferrera Flores	volqueta	Col. Brisas de Oriente
22	Jessenia Noemí Alvarado Martínez	Bebidas Alcohólicas	Comunidad Quebrada Larga
23	Hermes Josué Pavón Rápalo	Gimnasio	Col. Gualiqueme
24	Luis Enrique Irías Rodríguez	Hotel la casona N. 2	Barrio Buenos Aire Abajo
25	Zabdi Edgardo Miranda Lagos	Golosinas	Col. Gualiqueme
26	Marta Isabel Reyes	Venta de accesorios de bebes	Barrio Pueblo Nuevo
27	Nury Francisca Castro Soler	Venta de pollo frito y golosinas	Col. Gualiqueme
28	Keren Cecilia Barahona Figueroa	Pulpería	Barrio Las Flores
29	Ana Elsy Yerely Izaguirre Rodríguez	Lácteos	Barrio Abajo
30	Jhoselin Celeste Rivera Torres	Pulpería	Comunidad Jutiapa El Higueral
31	Fernando Enrique Turcios Herrera	Lady Lee Danlí 2	Plaza comercial novaplaza Danlí , km3 panamericana
31	Mirtha Angelina Ramírez Merlo	Clínica Dental	Barrio Las Flores
32	Armando Chacón Méndez	Acarreo de Arena	Col. Nueva Esperanza
33	Víctor Elías Betanco Gunera	Estructura Metálica	Barrio Buenos Aire
34	Dirien Abigail López	Sala de Belleza	Col. Villeda Morales
35	Emerson Fabian Peralta	Inversiones y taller de motos Emerson	Barrio Las Flores
36	Carlos Luis Díaz Ardon	Importadora de autos	Col. Teodoro Rodas Valle
37	Deysi Suyapa Alvarenga Andino	cafetería	Barrio Tierra Blanca
38	Kathia Paola Mairena Parada	Sala de Belleza	Barrio Las Flores
39	Industrias Turísticas de Honduras S.A. de C.V. / POPEYES # 31	Restaurante	Col. El Zarzal
40	Industrias Turísticas de Honduras S.A. de C.V. / Little Caesars # 45	Restaurante	Col. El Zarzal
41	Industrias Turísticas de Honduras S.A. de C.V. / Burger King # 43	Restaurante	Col. El Zarzal
42	Oscar Fernando Santos Galeano	Producción de Tabaco	Comunidad Chirinas , Jamastrán
43	Erllys Edilberto Álvarez Zuniga	Ropa Americana Usada	Barrio Pueblo Nuevo

.- NOTIFIQUESE.

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifiesta que es importante solicitar y convocar lo que es la realización de Sesión de Cabildo Abierto informativo- consultivo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía el informe de las actividades desarrolladas, así como el informe financiero donde se describa los ingresos y egresos y además de las utilidades generadas en esa edición por parte del Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz 2023-2024, el cual se realice en fecha 23 de noviembre a las 2 de la tarde en la municipalidad y que se haga el acuerdo respectivo.- Dando el visto bueno y aprobado por los demás miembros de la corporación municipal.

La Regidora Municipal T,S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta al Alcalde Municipal como quedo el caso de la Abg. Shirlen Salgado, ya que había un acuerdo corporativo en donde se le dio el apoyo para ser removida del Cargo de Secretaria Municipal a otro cargo y no se le ha dado nada ya que se alegó que en el caso del auditor no se podía dar acuerdo interino y el compañero Daniel sale de manera funcional y contando con su otro acuerdo y como no estuvo en la sesión pasada es por ello que hace la pregunta del caso, ya que se pone en el plano de mujer que si en un caso ella demanda no se podría tener problemas esta corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto con la situación de la Abg. Shirlen Salgado como ex secretaria municipal, se le ofreció un puesto administrativo el cual ella no lo acepto ya que no se le podía poner en un puesto que no existe porque no hay recursos económicos para más carga laboral y por otro lado se le dijo se presentara a Conciliación Municipal y ella abandono el trabajo no volvió aparecer sin justificación por lo consiguiente recursos humanos hará levantamiento de dicha acta y por otro lado me perdonan por lo que les voy a decir

aquí decídanse si son gallo o gallina ya que saben que me dijo esa muchacha? que nos tenía de los huevos y que nos tenía grabados ya que ella se comportó de manera prepotente y mal educada y aun así ustedes insisten en defenderla, y es mas todo el proceso con ella se hizo conforme a ley ya que ella recibió sus prestaciones laborales.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que para poner punto y final a este tema su servidor redactó el acuerdo tomando en cuenta los componentes dados en la sesión del acta anterior ya que la relación laboral terminó con la Abg. Shirlen Salgado con esta corporación por mutuo acuerdo y que el Alcalde municipal quedaba a su criterio el nombrarla en un puesto administrativo en base a su profesión y tiene entendido que fueron a la Secretaría del Trabajo a levantar el acta respectiva en la cual se liquidó sus prestaciones y al parecer estaba en las oficinas de conciliación municipal y estuvo unos días y al parecer ya no está en el puesto lo abandono.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que lo que le comentaron es que un amigo de la Abg. Salgado, que la estaba asesorando le expuso que si ya había recibido sus prestaciones laborales mediante cheque pues que estaba cheque en tal situación que para que había firmado ya que ella pensó que tenía el sartén por la mano y no fue así esto es de lo que le comentaron al respecto.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que siempre en el caso de la Abg. Shirlen se mandó para conciliación municipal bajo la premisa de darle acuerdo, pero ella abandono supuestamente dicho puesto de trabajo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que entre otro tema está la preocupación del proyecto de la remodelación del Parque Centenario que es una obra que no se ha recibido y que ha tenido bastantes problemas en su ejecución a parte que se iba entregar con Floristería por lo que se debe poner atención ya que si se desea arreglar en diciembre en ocasión a la navidad no ve correcto hacerlo sin haber recibido el mismo.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa al Alcalde Municipal que si aún están a tiempo de hacer del Parque Centenario algo bonito atractivo ya que admira al municipio de Jacaleapa que da gusto el arreglo del Parque de dicho municipio.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, que aún no reciben los uniformes y los balones que se quedó que se les darían.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, le manifiesta a la Regidora Zeron que verifique en el Departamento de Compras de cómo está el trámite con respecto a esos uniformes y balones o en su defecto con la Gerencia Administrativa Financiera.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que tiene una observación en el caso de los convenios que tiene la Alcaldía Municipal con el Fondo Cafetero de arreglo de carreteras de tierra en las Comunidades quien sale elogiado es el Fondo Cafetero y se sabe que la Alcaldía Municipal pone contraparte por lo que lo correcto es mejor que la Alcaldía Municipal lo haga de manera directa.

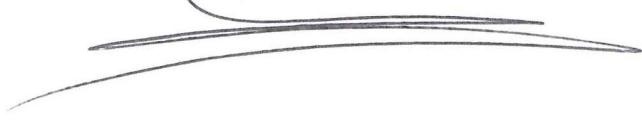
El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, manifiesta que hay que recordar que se quedó en ayudar con máquina de hacer tajaditas a las personas de la Comunidad de Quebrada Larga que se les quemó las instalaciones y su fuente de trabajo.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Cerró la sesión a las Cuatro con Trece Minutos de la tarde **(4:13 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



ACTA No. 22-2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, a las **Diez con Doce Minutos de la mañana (10:12 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Ing. Javier Castellanos, Lic. Ariel Chávez Sra. Olga Petronila Zelaya, Ing. Felipe Rubén Almendares, en su condición de Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Fondo Cafetero a través del Ing. Hermes Tercero.**
 - b) **Participación del Patronato Pro- mejoramiento de Santa Rita/ Valle de Jamastran.**
 - c) **Participación de la Sra. Haydee Belinda Ortiz Gallardo, Propietaria del Hotel Regis.**
 - d) **Participación del Abg. Saul Mauricio Velásquez Padilla, en su condición de apoderado legal de la Empresa Distribuidora de Oriente.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:12 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que quisiera le apoyaran con permitir el ingreso del interesado para el puesto de Auditor Interno Municipal Lic. Franklin Geovanny Ordoñez Cruz.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta al respecto a lo expresado por el Alcalde Municipal que el tema del Auditor Interno Municipal para esta sesión se quedó se tomaría la decisión.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con la inclusión de la participación del Lic. Franklin Geovanny Ordoñez Cruz.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la Pág. 2, en el párrafo 11, donde se menciona que se otorgó dominio pleno a la Cámara de Comercio tres regidores municipales no estuvimos de acuerdo municipales incluyendo Digna Zelaya y Kenia Zeron.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto que en el caso del Dominio Pleno otorgado a la Cámara de Comercio ya fue aprobado en sesiones de actas anteriores cuando estaba en el cargo la Abg. Shirlen Salgado y ahorita que estoy en oficina el proceso ya esta dado y aprobado ya que lo que ingreso el Abg. Cesar Augusto Lira, en su condición de Apoderado Legal de la Cámara de Comercio Industrias de Danlí es un escrito para rectificación que manda el Instituto de la Propiedad pero lo que procede es turnar a la asesoría legal para su análisis y parecer legal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que lo expresado por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Gudiel, lo debieron solicitar en su momento a la secretaria municipal anterior que se los dejara con consignación de nombre y lo que paso es que ella no lo dejo de esa manera y ahorita en esta acta no podría ir consignado por que no está para ratificación dicho dominio ya que fue aprobado en varias sesiones anteriores.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta que paso que en su momento no lo manifestaron por la razón que ahorita ya es un proceso que ya está dado.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en su momento se le dijo a la Abg. Shirlen Salgado que consignara los nombres y no lo hizo, pero siempre se le remarco y se le dijo en cada sesión que se hablaba del tema.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa al respecto que entonces que quede los nombres de nosotros que en ese momento no estuvimos de acuerdo en aprobación del dominio pleno para la Cámara de Comercio Industria Danlí.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que estas son las consecuencias y las falencias que había con la secretaria municipal anterior Abg. Shirlen Salgado ya que no se consignaban nombres en los temas que se votaban y no aparecían muchas situaciones y ese fue de los motivos de su destitución del cargo y este punto lo único que queda es la manifestación de cada miembro corporativo ya que dicho Dominio Pleno ya fue aprobado no en esta sesión ni en la anterior si no muchas anteriores.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifiesta que en la pág. 3, en el segundo párrafo cambiar la palabra FICHOSA por FICOHSA.

¿La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que sin en el caso de PROMUCAR se les notifico a ellos acerca del desalojo esto por el caso del vencimiento del Contrato y también como quedara el plan de pago?

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que ya se emitió un acuerdo respectivo en el tema de PROMUCAR en el caso de rescindir el contrato por mora y este caso es administrativo por eso está en manos de los abogados administrativos.

La Sra. Olga Petronila Zelaya, en su condición de miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que en la pág. 10 en el numeral 7, de la Lectura de

Correspondencia Recibida se debe corregir el nombre de la persona que realizo la petición en la nota.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la Pág. 22, en el parecer emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, **Parecer No. 02-11-2023, en donde JUAN RAMÓN AGUILAR**, en su condición de apoderado legal del señor **JOVANNY ANTONIO FERNÁNDEZ AGUILAR**, solicitando el **TRASPASO DE NEGOCIO Y CAMBIO DE NOMBRE POR SUCESIÓN MORTIS CAUSA, DE LA SEÑORA, EMMA MARÍA AGUILAR (Q.E.P.D.)**, si no se tendrá problemas si hubiesen más herederos ya que lo que no se quiere es que se hayan conflictos a futuro.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que en dicho parecer legal es de acuerdo al derecho de petición y que en ningún momento hay perjuicio en caso de que hubiera terceros así que de lo contrario no habría justificación jurídica para detener dicha petición entre tanto aparezcan otros con derechos.

Suficientemente discutida el acta No. 21/2023, fue APROBADA por la Corporación Municipal, con las enmiendas sugeridas.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL FONDO CAFETERO A TRAVÉS DEL ING. HERMES TERCERO.

Saluda a la Corporación Municipal el Sr. Tito Vargas, hablando acerca del convenio Marco del Fondo Cafetero ya que se trabajó inicialmente con un monto de Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), en las zonas cafetaleras que han sido afectadas por las lluvias con aporte municipal y bueno estos convenios son buenos para el apoyo de las zonas cafetaleras que faltan ya que actualmente se trabaja con convenios con el Municipio de Trojes, Paraíso y Teupasenti.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que hoy se tuvo un reclamo de parte de un Regidor Municipal Lic. Eddwin Gudiel ya que aparentemente solo el Fondo Cafetero es el que trabaja y no figura la municipalidad entonces de nada sirve invertir si solo el fondo cafetero hace el trabajo sin resaltar la contraparte que hace la municipalidad ya que son reclamos de la gente y como alcaldía se está pensando en hacerlo con fondos directos ya que el gobierno central no están apoyando y bueno el regidor Gudiel puede expresar en una reunión que sostuvo en su zona del Porvenir en la que se le dijo que la comunidades hablan del apoyo del fondo cafetero no de la municipalidad.

Saluda a la corporación municipal el Ing. Leonardo Aguilar en su condición de Representante del Fondo Cafetero en el Departamento manifiesta que a lo expresado el Alcalde Municipal tiene razón y manifiesta que como fondo cafetero no tienen inconveniente realizar campaña de rotulación por otro lado si logramos ponernos de acuerdo con la Unidad Técnica del Fondo para colocar en cada tramo que la municipalidad hace aporte el logo de la municipalidad excepto representando colores de partidos políticos.

Cabe resaltar que se cuenta con presencia de maquinaria desde el mes de octubre del 2022 en el municipio. Teniendo todo el tiempo maquinaria al servicio de los productores de Danlí, el equipo se vio considerablemente fortalecido en el tiempo de verano para lograr desarrollar los trabajos según lo planificado en estos momentos por las condiciones climáticas la presencia de maquinaria se reduce.

Después de evaluar muchos escenarios se logró identificar el actual como el más congruente entra las necesidades y producción generada por zona, de momento no se considera la atención a 5 zonas de menor producción y reciente atención. De obtenerse apoyos de alguna institución se tomará en cuenta estas zonas para complementar plan de trabajo.

Consideraciones

- 1.-Se ejecuto la atención de 13 de las 13 zonas productoras en Danlí.
- 2.-La inversión a la fecha solo redujo en un 15% a pesar de que la reducción de cosecha fue del 19%.
- 3.-El alcance generado disminuyo en un total de 564 km por diferentes factores.
- 4.-Se cuenta con una mejor inversión en trabajos de mejoramiento.
- 5.-La dirección ejecutiva muestra su apoyo al municipio aportando un 15% de la inversión total.
- 6.-Se trabaja en fortalecer el acercamiento a la municipalidad.
- 7.-Destaca la atención con maquinaria del FCN atendiendo un 100% con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional.

Recomendaciones

- 1.-Realizar socialización de los planes de trabajos en todas las escalas gremiales hasta lograr llegar al productor.
- 2.-Considerar un cambio en el plan de trabajo basado estrictamente en producción dado que la reducción de la cosecha es considerable.
- 3.-Respetar los planes de trabajo en cada zona para garantizar la atención de las carreteras que prestan servicio a la mayoría de los productores y asegurar un trabajo de calidad

Expresa el Sr. Walter Viera, en su condición de productor manifiesta que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, es el único que ha hecho convenio con mas horas con el Fondo Cafetero y eso se le agradece.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que la Zona del Porvenir sostuvo una reunión con personeros de la zona y hablaron del mal estado de las calles de tierra y manifestaron que la Alcaldía nunca habían colaborado que solo el fondo cafetero entonces esa situación fue la duda porque se sabe que si se han aprobado convenios con contraparte municipal para dicho arreglo de calles en conjunto con el fondo cafetero.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que en administraciones anteriores ya se han hecho convenios en conjunto con el Fondo Cafetero.

Expresa el Sr. Oliver Valladares en representación de los cafetaleros del municipio que están en total crisis y que cada año se hace poco el presupuesto por que la gasolina cara etc y las necesidades siempre son las mismas ya que el fondo cafetero es para arreglar las fincas de los cafetaleros ya que las calles de tierra le corresponde al gobierno , a las Alcaldías municipales ya que esas calles son un desastre y los políticos se hacen a un lado así que tomen en cuenta que Danlí se mueve por el rubro del café y el precio actualmente se vino abajo y se debe darles prioridad en mejorar esas calles para sacar el café de las zonas cafetaleras y es por eso que pide que se pongan las manos en la conciencia.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que no es ponernos la mano en la conciencia si no en las arcas de la municipalidad ya que se han destinado dos millones (L.2,000,000.00) para arreglo de calles en varias zonas priorizando ya que el que no hace nada es el gobierno central ya que tenemos cero apoyo ya que como municipalidad se han hecho cargo de las calles secundarias y eso no nos corresponde si no que las terciarias y miren se invirtió un millón (L.1,000,000.00) en la calle primaria que iba hacia Trojes y si el gobierno diera los cincuenta millones (.50,000,000.00) que se ocupa para arreglar bien las calles en zonas cafetaleras en hora buena porque aquí con pagos de boletas de ochenta (L.80.00) no se puede hacer este tipo de obras.- Es por eso que se dejó del presupuesto que era para hacer un proyecto de una rotonda para caminos productivos por la emergencia a raíz de las lluvias que azotaron varias zonas y por la razón que se sabe quién es el que sufre es el productor.

Toma la palabra el Señor Franklin Moncada de AHPROCAFE, manifestando que si se puede hacer la proyección que hace la municipalidad de Danlí y también la proyección que realiza el Fondo Cafetero Nacional.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que sería bueno que se le diera la información a cada miembro corporativo de manera física para hacer análisis de lo que se ha invertido y hacia donde se va por que los cafetaleros al no tener respuesta lo más próximo que tienen es la Alcaldía Municipal. Así mismo es importante lograr hacer un buen equipo que el municipio se sienta satisfecho del trabajo que realiza la corporación municipal y el Fondo Cafetero como trabajo en conjunto.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte del Fondo Cafetero Nacional a través del Ing. Leonardo Aguilar en su condición de representante del Fondo Cafetero en el Departamento. - **SEGUNDO:** Manifestar al Ing. Leonardo Aguilar presentar a los miembros corporativos de manera física la información de lo que se ha invertido y hacia donde se quiere ir para su análisis respectivamente. - **NOTIFIQUESE.**

b) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO PRO- MEJORAMIENTO DE SANTA RITA/ VALLE DE JAMASTRAN.

Saluda a la Corporación Municipal Sra. Dora Cruz, en su condición de vicepresidenta del Patronato de la Comunidad de Santa Rita / Jamastran, manifestando que se inscribieron hasta el mes de agosto, pero se han movilizad y gestionado por que tienen aprobado un proyecto por Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00), dicho monto es para el techo de un aula de la Escuela Independencia en dicha comunidad y cuenta con 25 alumnos y ya está toda la documentación en la Unidad Técnica Municipal.

Expresa el presidente de patronato Señor Félix Geovany Cerna que tienen la esperanza de que se les apruebe para el próximo año 2024 la priorización de 2 proyectos que consisten:

- 1.- En la construcción de un centro comunal.
- 2.- Caja puente y balastro de carretera.

Manifiesta la Sra. Dora Cruz, que no tengan experiencia de estar reunidos frente a una corporación municipal, pero agradece el espacio y están con la esperanza de llevar buenas noticias a la comunidad ya que están preocupados de que no se logre el proyecto que está aprobado que es el arreglo del techo del aula escolar.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, les manifiesta a los representantes de patronato de la Comunidad de Santa Rita/ Jamastran que lo que deberían de hacer es arrancar con el proyecto que ya tienen aprobado y después priorizar los otros dos que han mencionado con el Regidor coordinador de la zona.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los miembros de patronato de la Comunidad de Santa Rita/ Jamastran que para priorizar proyectos para el siguiente año 2024 se debe de poner de acuerdo con el regidor de zona.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte de los Sres. Félix Geovany Cerna, en su condición de presidente de Patronato, Sra. Dora Cruz, en su condición de vicepresidenta de patronato de la comunidad de Santa Rita / Jamastran. - **SEGUNDO:** Manifestarles a los Sres. mencionados en el

acápites primero, avocarse con el Regidor de Zona para la priorización de proyectos para el año 2024 . **-NOTIFIQUESE.**

c) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. HAYDEE BELINDA ORTIZ GALLARDO, PROPIETARIA DEL HOTEL REGIS.

Por este medio solicita un espacio con el fin de exponerles una situación con la remodelación del Hotel Regis ubicado en el centro de la ciudad de Danlí.

Puntos a considerar sobre la nueva fachada del hotel en su primera etapa.

1.-El Hotel Regis fue abierto en el año 1967 y construido por el señor Juan de Dios Ortiz (Q.D.D.G) con una fachada hasta cierto punto moderna en aquel momento, ya que estaba diseñada con bloques de concreto tanto sus ventanas como sus paredes, el aquel momento era novedoso, pero discordaba con las características arquitectónicas ya que en su mayoría eran casas de adobe y teja.

2.-En esta ocasión se va a desarrollar la primera etapa que incluye área de las habitaciones del hotel y una pequeña tienda para la venta de productos artesanales y nostálgicos de la zona oriental.

3.-Se manejan dos negocios esenciales ubicados en la primera planta del edificio que ocupa actualmente el hotel en la calle Manuel Adalid y Gamero, barrio tierra blanca los cuales serán conocidos comercialmente como

- Hotel Regis
- Placita Nostálgica

Descripción de la empresa

Misión

Rescatar las tradiciones que han hecho de la ciudad de Danlí una tierra bella y pujante exaltando y promoviendo sus valores culturales, gastronómicos y patrimoniales, a través de brindar al cliente un servicio de calidad, bienestar y originalidad.

Visión

Servir a nuestros clientes para que sus experiencias en nuestras instalaciones sean originales y agradables, que nos permita crear relaciones duraderas en medio de los desafíos que enfrenta el turismo.

Valores

Honestidad, experiencias únicas, excelencias y pasiones

Aunque estamos en el centro histórico de Danlí el Hotel Regis no se encuentra dentro del inventario de bienes inmuebles protegidos por el instituto Hondureño de Antropología e Historia, IHAH, debido a que no es una propiedad construida con adobe y teja, ni data de principio del siglo pasado tal y como se registra en el mapa oficial del centro histórico de Danlí y su zona de amortiguamiento.

En conclusión, la Sra. Haydee Belinda Ortiz Gallardo, manifiesta que tiene problemas con Antropología e Historia ya que no sabe por qué es tan difícil invertir en el centro histórico ya que no está en contra de la ley, pero no dan respuesta y estoy con compromiso con el Banco y necesita colaboración para que le ayuden a gestionar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que ha querido cambiar el techo en la zona del mayoreo y ya casi 2 años de gobierno y no se tiene aún respuesta por Antropología e Historia y en el caso del cabildo municipal se ha pretendido cambiar el techo porque está podrido y la única manera de poder haberlo mejorado es con una nota en donde se les responsabilizaba si dicho techo se caía y por otro lado se tuvo problema con la remodelación del Parque Centenario pero al final se logró solventar esa situación, culmina expresado que frente al portón de su casa cambiaron fachada de una casa que se supone está dentro del casco histórico y allí no dijeron nada y eso si lo autorizaron.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que realmente se necesita información de parte de Antropología e Historia por que no se puede detener la inversión y menos cuando las personas tienen compromisos con algún Banco.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte de la Sra. Haydee Belinda Ortiz Gallardo, en cuanto a la situación delicada que está teniendo en la remodelación del Hotel Regis ubicado en el Centro de la Ciudad con Antropología e Historia al no tener respuesta oportuna- **SEGUNDO:** Manifestarles a la Sra. Gallardo que se nombra la Comisión integrada por la Oficina de Turismo que encabeza el Lic. Jimmy Ortega, Ingeniería Municipal que rectora el Ing. Cesar Ovidio Mejía, Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario integrado por los Regidores Municipales Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Br. Rosa María Romero, para que se reúnan con otros interesados incluyendo la Sra. Haydee Belinda Ortiz Gallardo, y se puedan trasladar a oficinas de Antropología e Historia para saber por qué no han recibido respuesta o resolución oportuna a las múltiples solicitudes ya que estas diligencias deben ir encaminadas a no detener el desarrollo e inversión en el municipio. -**NOTIFIQUESE.**

d) PARTICIPACIÓN DEL ABG. SAUL MAURICIO VELÁSQUEZ PADILLA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ORIENTE.

Se solicita reducción en el cálculo del impuesto de volumen de ventas para el año 2023.-Señores Corporación Municipal de Danlí, yo Saúl Mauricio Velásquez Padilla en mi condición de apoderado legal del señor Roger Fernando Valladares, propietario de la empresa Distribuidora de Oriente RTN 0703901793609, con todo respeto comparezco a ustedes la reducción en la tasa para el cálculo de impuestos de volumen de ventas para el año 2023 que se presenta en el mes de enero 2024.

Primero: la empresa Distribuidora de Oriente, es una empresa que genera empleo en el municipio de Danlí, la cual solicita permiso de operación para establecerse en la zona y tributar a esta honorable corporación como es la obligación del contribuyente, se presentó una declaración de volumen de venta a los tres meses posteriores a la aprobación, pago y registro de la empresa el cual ascendió a Lps (38,000.00) calculo que se realizó con el dato de ventas de 3 meses.

Pido en la presente solicitud en base a la descripción de los hechos que describo realizar un cálculo para el pago del impuesto para la renovación del permiso de operación, el cual sea favorable para ambas partes tanto para la corporación municipal como para la empresa Distribuidora de Oriente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que aquí en esta municipalidad realmente las tasas son bajas si fuera que pagarán en la municipalidad de Tegucigalpa no pagaran Treinta y Ocho Mil Lempiras (L.38,000.00) si no que quizás pagaran un millón (L.1,000,000.00), de lempiras ya que aquí hay en el plan de arbitrios una tabla específica para tasar dichos impuestos.

El Vice Alcalde Municipal Lic, Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que considera que se debe hacer el análisis respectivo ya que considera que lo que presenta el Abg. Velásquez no es producción si no distribuidora o comerciante por lo que se debe de revisar el Plan de Arbitrios ya que es responsabilidad de la corporación municipal verificar que se aprueba para cada año y que se está ratificando.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que vale la pena hacer un análisis ya que no se puede abrir una empresa y no se puede pagar una apertura ya para que estamos a dos meses termine el año y se cobre como que fue desde inicio del año por que debe ser proporcional.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que del Ingenio no pagan volumen de venta a la Alcaldía porque esta como distribuidora.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte del Abg. Saul Mauricio Velásquez Padilla, en su condición de apoderado legal de la Empresa Distribuidora de Oriente en cuanto a la solicitud de reducción en el cálculo del impuesto de volumen de ventas para el año 2023.-**SEGUNDO:** Manifestarle al apoderado legal de la Empresa Distribuidora de Oriente que se nombra la Comisión integrada por la Gerencia Administrativa Financiera (Coordinadora de Comisión), Comisión Municipal de Finanzas, Preinterventor Municipal y Control Tributario para el análisis respectivo y resolución.-**TERCERO:** Dicha comisión nombrada en el acápite segundo, debe brindar el respectivo informe a la Corporación Municipal oportunamente de las resultados de dicho análisis y posible solución. -**NOTIFIQUESE.**

e) PARTICIPACION DEL LIC. FRANKLIN GEOVANNY ORDOÑEZ CRUZ, POR EL PUESTO DE AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.

Saluda a la corporación municipal el Lic. Ordoñez, manifestando que se presenta porque quiere optar al cargo de Auditor Interno Municipal ya que un amigo del Tribunal Superior de Cuentas le manifestó que estaba está vacante en dicha municipalidad y le manifestó que se apersonara para optar a dicho puesto ya se había dejado anteriormente mi hoja de vida en la cual se puede corroborar que si tengo experiencia para dicho puesto.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte del **Lic. Franklin Ordoñez, como aspirante al puesto de Auditor Interno Municipal.**-**SEGUNDO:** Manifestarle al Lic. Ordoñez que la decisión se tomará en el punto de la agenda de los acuerdos municipales y oportunamente se le notificará la respectiva resolución que se tome por este ente colegiado. -**NOTIFIQUESE.**

Se suspende la sesión para tomar el almuerzo siendo las 12:32 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:12 p.m.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Del oficio MD-GAF-Oficio-362-2023, presentado por la Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, Gerente Administrativa Financiera, en la que informa que en respuesta al oficio No.222-2023 SM-Danlí, en la cual notifica que el Club Deportivo Estrella Roja, liquidado su desembolso y de igual manera ya no tienen saldo pendiente ,ya que en Acta No.15 Acuerdo No.214-2022, se aprobaron L.100,000.00 y L.50,000.00 se desembolsaron el 20 de octubre del año 2022, con número de cheque 26590 y los restantes L.50,000.00 se desembolsaron el 11 de mayo del año 2023, con número de cheque 582 por lo cual ya se cumplió con el acta antes mencionada; al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO: a)** Tener por presentada la solicitud realizada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor .- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativa Financiera dejar para el Presupuesto del año fiscal 2024 la cantidad del Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) como apoyo para el Club Deportivo “ Estrella Roja”.- **NOTIFIQUESE.**

2) Atinente al Escrito presentado por el Abg. Francisco David Alvarado Ayestas, Apoderado Legal de Obra Kolping de Honduras (OHK), mediante Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas No.6, otorgada por el Notario Miguel Antonio Castillo Gamero, en la cual están solicitando la Exoneración de Pagos de

Impuestos Municipales para el presente año 2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Francisco David Alvarado Ayestas, Apoderado Legal de Obra Kolping de Honduras (OHK), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

3)Relativo al escrito presentado por la Abg. Johana Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de La Cooperativa de Ahorro y Crédito Elga Limitada, con Registro Tributario Nacional No. 08019999410656, en la cual están solicitando Exoneración del Pago de Impuestos Sobre Industrias, Comercio y Servicios para el Periodo 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Johana Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de La Cooperativa de Ahorro y Crédito Elga Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

4) de la nota presentada por la Sra. Lesly Jaquelin Martínez, Propietaria de Restaurante Un Poco de Todo, en la que está solicitando se le haga efectivo el pago pendiente que esta corporación le adeuda, por la cantidad de L.25,400.00(veinticinco mil cuatrocientos lempiras), los cuales fueron utilizados para la Celebración del Día del Periodista,; al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Lesly Jaquelin Martínez, Propietaria de Restaurante Un Poco de Todo, a la Licda. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, Gerente Admiva. Financiera y al Regidor Lic. Isaac Francisco Jiménez, para su análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

5) Referente a la solicitud presentada por la presidenta de la Junta Directiva de la Feria del Artesano y Agricultor y Artesano (El Mayoreo), Sra. Mayra Yacquelin Carbajal Lezama, en la cual está solicitando se les ayude con material para reparar los baños y sanitarios de estas instalaciones, - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la presidenta de la Junta Directiva de la Feria del Artesano y Agricultor y Artesano (El Mayoreo), Sra. Mayra Yacquelin Carbajal Lezama; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado.- **NOTIFIQUESE**

6) Concerniente a la solicitud presentada por miembros del patronato de la comunidad de la Música, Jamastrán, en la cual están solicitando colaboración para la reparación de calle que lleva a dicha comunidad, en la que expresan que tienen problemas con unas lagunas que se forman en tiempos de lluvias. -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por los miembros del patronato de la comunidad de la Música, Jamastrán, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado. - **NOTIFIQUESE**

7)De la nota enviada por la Dirección del Instituto Técnico Danlí, con código número 070300733M05, donde están solicitando la colaboración para la construcción de un aula de Laboratorio de Ciencias Naturales, en el predio del centro educativo, mismo que beneficiara a la población estudiantil del mismo y en general a la población de la Col. Nueva Esperanza. - **RESOLVIO:** Turnar la nota enviada por la Dirección del Instituto Técnico Danlí, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado. – **NOTIFIQUESE.**

8) En lo que respecta a la solicitud presentada por el Abg. Ricardo Javier Chinchilla Acosta, Representante Legal de la empresa Liberty Networks Honduras S. de R.L., en la cual están solicitando el cambio de su denominación social de Columbus Networks de Honduras S. de R.L., identificado con RTN número 08019002274414 ahora identificado como Liberty Networks Honduras S. de R.L., La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: 1)** Admitir lo solicitado y al efecto autorizar el cambio de denominación social planteada por el Abg. Ricardo Javier Chinchilla Acosta, en su condición de Representante Legal de

la empresa Liberty Networks Honduras S. de R.L- **2)** Trasladar al Depto. de Control Tributario, para que haga sus anotaciones conforme a Ley.-**NOTIFIQUESE.**

9) Referente al escrito presentado por el Sr. Carlos Antonio Sosa Iglesias, Gerente General de la empresa denominada, **Fábrica de Tabacos, San Antonio S. de R.L. de C.V.**, portadora del Registro Tributario Nacional No. 07039021272443, en la cual está solicitando efectuar modificación a fin de que en adelante y sin cambiar la naturaleza del negocio, se le tenga registrado y se le autoricen la renovación del Permiso de Operaciones de Negocios, bajo el nombre comercial **Fabrica de Puros San Antonio.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: 1)** Admitir lo solicitado y al efecto autorizar el cambio de comerciante individual a social sin perjudicar la naturaleza del negocio, planteado por el Sr. Carlos Antonio Sosa Iglesias, Gerente General de la empresa denominada, **Fábrica de Tabacos, San Antonio S. de R.L. de C.V.- 2)** Trasladar al Depto. de Control Tributario, para que haga sus anotaciones conforme a Ley. - **NOTIFIQUESE.**

10) Nota presentada por habitantes y Presidente de la Junta Administradora de Agua, de la Col. La Granjita, en la cual están solicitando apoyo para la ejecución del proyecto de alcantarillado de aguas negras, por los que están solicitando colaboración con tubería PVC de 8 pulgadas. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Trasladar la solicitud presentada por habitantes y Presidente de la Junta Administradora de Agua, de la Col. La Granjita, al Departamento de Ingeniería/UTM, para Análisis y respectivo dictamen. -**NOTIFIQUESE.**

11)De la nota enviada por el Sr. Noé Alberto Bonilla Gaytán, en la cual está notificando que la Lotificadora la Bendición ubicada en el Sitio Privado San Marcos Zona de las Anonas, Danlí, se legalizo mediante punto de acta de Corporación Municipal con 49 lotes con sus respectivas calles y área verde y se modificó por motivos de ampliación de los lotes en la actualidad en la modificación del plano salen 36 lotes, adjunta plano modificado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Enviar la nota presentada por el Sr. Noé Alberto Bonilla Gaytán, Propietario de la Lotificadora la Bendición, a la Comisión Municipal de Lotificadoras, para su análisis y dictamen.-**NOTIFIQUESE.**

12) Atinente a que el Alcalde Municipal diera lectura a una solicitud enviada por el Lic. Jimmy Ortega, encargado de la Oficina Municipal de Turismo, en la cual expresa la idea de realizar Concurso Municipal de Nacimiento Navideño, Objetivo General: Celebrar la tradición navideña la creatividad, el arte y la expresión cultural mediante la elaboración de nacimientos, fomentando el sentido de comunidad y la participación ciudadana. -Descripción del proyecto:

- Estimular la participación de los ciudadanos en la celebración de la navidad a través de la creación de nacimientos.
- Realizar el valor artístico y cultural de la tradición del belén como parte esencial de las festividades navideñas
- Brindar un espacio de competencia amigable que incentive la creatividad y el ingenio en la elaboración de nacimiento.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota remitida por el Lic. Jimmy Ortega, en su condición de encargado de la Oficina Municipal de Turismo. - **NOTIFIQUESE.**

13) Nota enviada por las fuerzas vivas de la zona de la Lodosa, Sr. Carlos Rodríguez, Dirigente Cafetalero y Presidente del Patronato de la comunidad de San José, La Lodosa, en la cual están solicitando se puedan priorizar los fondos para el

mantenimiento de la carretera, en las comunidades del Bordo, La Majada, El Bijao, Apali, La Lima, Corrales, Las Mangas, Buena Vista, El Cedral #1 hasta la Lodosa, con una cantidad de 30 kilómetros, ya que dicha zona está a punto de casi perder o no poder sacar gran porcentaje de su cosecha de café, que se avecina por el mal estado de la red vial, es por esta razón que solicitan la priorización de fondos.-La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterados del mismo ya que dicha petición está en proceso de ejecución por parte de Ingeniería Municipal/ Unidad Técnica Municipal en apoyo al mantenimiento de calles en lo que son poblados rurales.- **NOTIFIQUESE.**

14) Referente a la nota presentada por el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ex Alcalde Municipal, en la cual está solicitando copia íntegra del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y cumplimiento legal por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013, al 31 de octubre del 2022, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, en vista que el periodo en el que fungió como Alcalde Municipal fue auditado por el mismo.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** **a)** Tener por presentada la petición realizada por el Exalcalde Municipal periodo 2014-2018 Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino .- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerencia Administrativa Financiera o a quien corresponda brindar una fotocopia del Informe Preliminar de Auditoría Financiera y cumplimiento legal por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013, al 31 de octubre del 2022, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas al Exalcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, del periodo comprendido 2014-2018.- **c)** Así mismo delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz autorizar a quien corresponda brindar una fotocopia a los miembros corporativos acerca del informe Preliminar de Auditoría Financiera y cumplimiento legal por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013, al 31 de octubre del 2022, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y **d)** certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera y Recurso Humanos.- **NOTIFIQUESE.**

15) Referente a la nota presentada por vecinos y **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO, DE RESIDENCIAL EL ZARZAL I ETAPA**, en la cual informan que por más de 20 años viven en dicha residencial y solo una mínima longitud de nuestras calles han sido pavimentadas , al respecto nuestra calle principal ubicada al sur del Mall Uniplaza no ha sido pavimentada ni por las autoridades gubernamentales ni municipales , teniendo el gran problema que las lluvias erosionan el suelo y se crean grandes zanjas y lodazales que nos dificultan transitar en vehículos sencillos, así mismo , en la época de verano los vehículos levantan demasiado polvo que perjudican la salud de nuestra familia y por otra parte ensucian frecuentemente nuestras viviendas , muebles y utensilios de cocina, pues es una calle muy transitada por buses , taxis y vehículos particulares que transportan a los alumnos , maestros y empleados para el Instituto Católico y algunos para la Universidad Católica.- Es por esas razones , honorables miembros corporativos , que acudimos a ustedes tomando en cuenta su gran disposición de apoyar a la ciudadanía con obras prioritarias , por lo cual solicitamos la pavimentación de nuestra calle de 164 metros de longitud y 7.20 metros de ancho , con un área de 1,181 metros cuadrados, según hemos investigado cada miembro cuadrado cuesta L. 1,100.00 por lo cual se requiere una inversión de 1.3 millones de lempiras.- nosotros los vecinos estamos dispuestos a aportar el 50% del costo de la obra en un plazo de un año.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, - **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por recibida la SOLICITUD que antecede, planteada por vecinos y **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO, DE RESIDENCIAL EL ZARZAL I ETAPA.**- **Segundo:** Trasladar la precitada petición de proyecto de pavimento al Alcalde Municipal, Sr, ABRAHAM KAFATI DIAZ, que es a quien le corresponde priorizar ese tipo de proyectos en el área urbana del municipio, para su análisis y respuesta.- **Tercero:**

Oportunamente certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y a los interesados para su seguimiento y despacho.- **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

Del 07 de noviembre al 20 de noviembre 2023

- Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocios, cementerio, dominios plenos, informes etc.)
- Sesión ordinaria de corporación municipal
- Atención a patronatos Col. Urrutia , col. Las Anonas
- Viaje a Tegucigalpa personero USAID, asuntos procesos de contratación de consultor para el abordaje de la situación de migración Danlí.
- Reunión con el presidente de la asociación de Baloncesto
- Conferencia de salida comisión de auditoría de TSC
- Reunión con personero del FHIS asunto proyecto convivir
- Feria de reciclaje
- Reunión vía zoom personeros USAID asunto entrevista con candidatos de USAID para el tema de migración
- Reunión con personeros de loto
- Reunión con turismo asunto organización de la feria patronal immaculada concepción
- Reunión con personeros de visión mundial y patronatos de quebrada larga y el zarzal
- Viaje a la comunidad cieneguita, inauguración de puente
- Reunión en obras Kolping, asunto proyectos cacao
- Reunión con personeros de DIPANCO, asunto problemática maras y pandillas
- Reunión en salón, foros de inversión proyectos cacao.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

09-11-2023.- Reunión Comisión de Ingeniería, Regidores y Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, para tratar el tema de las emergencias a raíz de los fuertes aguaceros.

10-11-2023.- Reunión con el Comité Vial Municipal y Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz para la asignación del personal que va a pintar las señales de tránsito.

13-11-2023.- Reunión comisión de Ingeniería, Regidores, Comisión Técnica y Sr, Alcalde para la realización de Apertura de Ofertas para el proyecto de Pavimentación 418 metros de 04 carriles, Expormen – Terminal Municipal.

15-11-2023.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de los Regidores.

16-11-2023.- Gira a la zona de Escuapa supervisar los daños causados por los fuertes aguaceros.

17-11-2023.- Reunión Comisión de Ingeniería y departamento de Ingeniería para conocer el avance de proyectos del Plan de Inversión año 2023

21-11-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de sesiones de la Municipalidad Danlí.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

09-11-2023.- Atender al presidente patronato de Arrozales.

10-11-2023.- Asistir a la conferencia de salida del Tribunal Superior de Cuentas en el Salón Municipal.

11-11-2023.- Visitar la comunidad del Zarzal.

13-11-2023.- Entrega de proyecto para mejoramiento del Centro Educativo la Libertad de la comunidad de San José de Azabache.

15-11-2023.- Atender al presidente del patronato de las Selvas el Guano.

16-11-2023.- Atender al presidente del patronato de Santa Fe Azabache para priorizar proyecto.

18-11-2023.- Asistir a la comunidad del Pastal zona de Azabache.

20-11-2023.- Atención al público en la oficina de Regidores.

21-11-2023.- Asistir a reunión de Corporación Municipal

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES.- ZONA DE JUTIAPA.

09-11-2023.- Gira de trabajo al Matasano, Sartenejas, Zapotillo.

15-11-2023.- Gira a la Comunidad de Chirinas a supervisar las inundaciones ocasionadas por las lluvias recientes, acompañado con personal de COPECO.

20-11-2023.- Visita de trabajo a los Corrales, Zapotillo y Sartenejas.

21-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

08-11-2023.- Atención en la oficina de Regidores al ciudadano.

09-11-2023.- Reunión con el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, Regidores Municipales Kenia Zerón, Melvin Betanco y mi persona, tema emergencias en las zonas. - Reunión con el Comité Vial.

10-11-2023.- Asistir a reunión convocada por el Tribunal Superior de Cuentas para tratar el tema de salida de la Auditoria.

13-11-2023.- Participar en el evento reciclaje en el estadio Marcelo Tinoco con la participación de Centros Educativos, Sociedad Civil, Copeco, Empresas Privadas, 110 Brigada, Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, y Regidores Melvin Betanco, Kenia Zerón, Isaac Jiménez y mi persona a través de Serna de Danlí. - Licitación proyecto Circunvalación.

14-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

15-11-2023.- Visita de trabajo a la zona del Llano Tablón, a cumplir con una emergencia, acompañada con la joven Alejandra Fonseca encargada del CODEM.

16-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y reunión para la apertura de sobres Licitación proyecto del Boulevard.

17-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

20-11-2023.- Reunión para elaborar el informe de la Licitación del Boulevard. - Reunión con la comisión de Lotificadoras con los empleados Dylar Cruz, Catastro, Control Tributario, Comisión de Vivienda.

21-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Ejecutivo.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

09-11-2023.- Reunión Consejo Municipal de seguridad Ciudadana / Salón Cámara de Comercio.

10-11-2023.- Reunion de patronatos zona de Villa Santa Tema: Seguridad Ciudadana, con el acompañamiento del Jefe Deptal de Policía Comisario Lisandro Muñoz, Jefe de Justicia Municipal, Dir. Seguridad Ciudadana.

08-11-2023.- Acompañamiento al recorrido con Organizaciones de Ayuda Humanitaria a la Delegación de Control Interno del Instituto de Migración / El Pescadero.

11-11-2023.- Entrega de ayuda Humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI).

13-11-2023.- Reunión de trabajo con la ONG –ASONOG Proyecto de Respuesta Humanitaria a Migrantes.

16-11-2023.- Participación en el Taller “VALIDACION DE RUTA DE ATENCION A CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO “Hotel Casa Encantada / Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR.

17-11-2023.- Participación en el Taller LA MIGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “CIARH.

08-11-2023.- Reunión preparación del Activismo Femenino en el marco del Día Internacional de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres / Salón Municipal. - Atención a la ciudadanía y Patronatos.

09-11-2023.- Reunión con la Red de Promotores y Defensores de Derechos Humanos. - Atención a la ciudadanía y patronatos.

11-11-2023.- Participación en las actividades del Segundo Festival del Café / Calles Compartidas.

13-11-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Campaña de Reciclaje en el Estadio Marcelo Tinoco. - Participación en la Apertura de Sobres de proyectos Municipales.

14-11-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

15-11-2023.- Gira de trabajo zona de Villa Santa; comunidades de Las Colinas, El Ocotillo y Brisas el Ocotillo.

16-1-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

17-11-2023.- Realización de Bodas Civiles en Salón Municipal. - Reunión con Junta Directiva del CODEM y Cruz Roja en Salón Municipal. - Participación en actividad de la Casa de la Cultura.

18-11-2023.- Gira a la zona de Villa Santa: - Reunión con patronatos de Comunidades: Los Plancitos, El Higuero y Los Trozos N.-1.

20-11-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con la coordinadora de la Oficina de La Mujer.

21-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Ejecutivo.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

07-11.2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

08, 09 y 10-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

13-11-2023.- Trabajo Apertura de Sobre para el proyecto Construcción de Calle Circunvalación.

14-11-2023.- Visita a la zona del Maguelar

15 y 16-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

17-11-2023.- Reunión sobre Finiquito de la construcción y estudio de la calle de Circunvalación.

20-11-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

21-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación en el salón Ejecutivo.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS.

08 de noviembre del 2023

Gira para el levantamiento de EDAN con coordinadora del CODEM en zona del Águila viviendas afectadas con las lluvias y carreteras.

09 de Noviembre del 2023

Reunión en obras Kolping representando al alcalde para dar a conocer los trabajos realizados como alcaldía.

10 de noviembre del 2023

Participación en entrega de informe preliminar por parte del tribunal superior de cuentas sobre hallazgos encontrados y atender recomendaciones dadas por los mismos

13 de noviembre del 2023

Atención a ciudadanos del municipio de Danlí en oficina Seguimiento a proyectos de la zona de bañaderos

14 de noviembre del 2023

Entrega de láminas de Zinc a personas afectadas por lluvias en bodega

15 de noviembre del 2023

Entrega de láminas de Zinc a personas afectadas por lluvias en bodega

16 de noviembre del 2023

Gira para el levantamiento de EDAN con coordinadora del CODEM en zona del del chaparral en carreteras

Reunión con pobladores de la comunidad de la laguna N°2 para priorización de proyectos.

Visita a escuela Eusebio Fiallos de la comunidad del chaparral ya que se encuentra en construcción con financiamiento del banco mundial.

17 de noviembre del 2023

Entrega de láminas de zinc con coordinadora del CODEM en viviendas afectadas por lluvias en las comunidades de Matasano y San Diego.

18 de noviembre del 2023

Entrega de láminas de Zinc y ropa en zona del águila para familias afectadas por las lluvias, después de haber realizado la evaluación de daños

20 de noviembre del 2023

Atención a patronatos y ciudadanos en oficina

Reunión comisión evaluadora de proyectos con el propósito de verificar las empresas ofertantes para proyecto de boulevard que tengan documentación en regla.

Reunión comisión evaluadora de proyectos apertura de sobres de licitación

21 de noviembre del 2023

Participación en reunión ordinaria de corporación

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

18 y 19-11-2023.- Gira de trabajo a las comunidades de Pataste, Animas, Olingo y la Reforma Cuyamapa zona de las Ánimas, a entregar láminas de zinc para las personas de escasos recursos económicos que sus techos de vivienda se les levantaron con los vientos racheados.

20-11-2023.- Atender en la oficina de Regidores a personas particulares, patronatos de la zona.

21-11-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el Salón Ejecutivo.

9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR

08-11-2023.-Capacitación educativa y de salud en la comunidad del zapotillo Jamastrán.

Atención a patronatos de la zona en oficina.

09-11-2023.-Entrega de ayudas sociales (laminas) en la comunidad de Chichimora.

10-11-2022.-Realización de trámites para ejecución de proyectos en la oficina de contabilidad, tesorería y compras

Asistencia a la conferencia de salida del tribunal superior de cuentas.

11-11-2023.-Entrega de ayudas sociales (laminas) en la comunidad de Jutiapa

13-11-2023.-Trámite en la oficina de UTM, Contabilidad y Tesorería para agilizar trámites de proyectos en la zona.

14-11-2023.-Entrega de ayudas sociales (laminas) a personas afectadas por lluvias

15-11-2023.-Visita en la comunidad de la primavera N. 1 el porvenir N. 1

Evaluación de daños ocasionados por la lluvia en cerca de la escuela

16-11-2023.-Atención a patronatos de la zona en oficina

Gestión para retiro de proyectos de la comunidad el porvenir N. 1 en oficina de compras y ferreterías.

17-11-2023.-Entrega de ayudas sociales (laminas) a personas afectadas por lluvias

19-11-2023.-Reunión con patronatos de la zona en la comunidad de el porvenir para tratar asuntos del proyecto de mejoramiento de centro de salud.

20-11-2023.-Reunión con el comité de bienestar animal en alcaldía Municipal

21-11-2023 .-Reunión ordinaria de corporación.

10) INFORME PRESENTADO POR LIC. RUDY CHACON JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO

Dando respuesta al oficio N. 10-2023 DC/AMD y oficio N. 11-2023 DC/AMD en su orden.

- a) El departamento de desarrollo comunitario envió nota el día 10 de noviembre 2023 a la señora Diamantina Emperatriz González presidenta de patronato de barrio las flores para que convoque a la asamblea con el objetivo de elegir nueva junta directiva de patronato.

- b) Se inspecciono la col. Santa Fe de esta ciudad de Danlí y reúne los requisitos correspondientes , considerando que al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 62 de la ley de municipalidades vigente en cada municipio , barrio , colonia o aldea , los vecinos tendrán derecho a organizarse democráticamente en patronato o en otras modalidades de organización comunitarias aceptadas y reconocidas tanto por las autoridades locales como por la misma comunidad y que también son auxiliares en la gestión de los intereses de la municipalidad y de sus habitantes y que tiene como objetivo procurar el mejoramiento de sus respectivas comunidades por lo tanto se procederá a inscribir el patronato de la colonia antes mencionadas.
- c) La colonia las Anonitas no se encuentra legalmente constituida en el depto. de catastro por esa razón no se procedió a inspeccionar e inscribir el patronato.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Jefe de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón. **-SEGUNDO:** Al respecto darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LICDA. EDUVIGES SORIANO, JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

Sirva la presente para notificar el dictamen de la rendición de cuentas e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III trimestre acumulado año 2023, para que sea notificado a la honorable corporación municipal y emitida la constancia correspondiente.-De igual manera solicito la copia íntegra del libro de actas donde la corporación municipal aprobó la rendición de cuentas al tercer trimestre acumulado año 2023 misma que debe venir autenticada por la secretaria municipal.-Cabe señalar que la secretaria de finanzas cierra operaciones el 15 de diciembre por lo que dicha subsanación tendría que ser enviada por correo electrónico en primera instancia a más tardar el miércoles 06 de diciembre del presente año, que incluye la transcripción del acta de aprobación de dicha rendición de cuentas y así poder optar en su totalidad a las transferencias del gobierno central.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que referente a la nota enviada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto a oficina de Secretaría Municipal en donde dan un plazo según de parte de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización hasta el 6 de diciembre de enviar la transcripción del Acta de Aprobación de la Rendición de cuentas a lo que manifiesto en este punto tanto a la Gerente Administrativa Financiera y a la corporación municipal que dicha rendición se aprobó en la sesión que se está para ratificar este día, por lo que no se puede empezar a transcribir una acta mientras no se ratifique respectivamente por la corporación municipal por otra parte las actas cuando llegue al departamento de Secretaria Municipal estaban atrasadas en su transcripción por ende se está logrando poner al día la transcripción de actas ordinarias ya que ahorita se está transcribiendo el acta N. 20-2023 y seguidamente se está haciendo lo posible para lograr la transcripción del Acta 21-2021 ratificada en este momento en el tiempo pero no es algo seguro.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por presentada la nota que antecede por parte de Contabilidad y Presupuesto. - **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

12) INFORME PRESENTADO POR LIC. MARIA FERNANDA SAUCEDA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

A.- Oficio 367-2023

Les informo sobre la reunión que tuvo lugar a la revisión de la documentación de subsanación correspondiente a la licitación Pública Nacional, quisiera expresar mi preocupación, particularmente en relación con la empresa SERVICOM, ganadora del proceso, ya que en su documentación figura el ing. Fabricio Guillen como ingeniero Residente.

La inquietud surge a raíz de la experiencia previa con el Ing. Guillen, quien tuvo a cargo de la remodelación del parque Centenario, en dicha obra, se evidencio una calidad deficiencia en la ejecución de sus proyectos, dados que el proyecto actual es de gran envergadura y tiene un valor significativo, considerando fundamental contar con un nivel de experiencia más elevado, así como asegurar que los trabajos realizados en el boulevard cumplan con estándares de calidad adecuados

Por lo cual se debería consultar con el asesor legal sobre dicha situación para no cometer errores que puedan perjudicar la ejecución de dicha obra.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que ustedes como corporativos han reclamado sobre el pavimento rajado por el trabajo en el Parque Centenario por parte del Ing. Guillen y lo que se quiere que este proyecto sea ejecutado de forma excelente sin deficiencias.

El Regidor Municipal Sr. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que si es necesario que en este proyecto de gran envergadura sea realizado por ingenieros con gran experiencia y capacidad.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto estas son cuestiones de legalidad y que al momento de hacer las subsanaciones se debió dejar dicha observación.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que es buena la observación realizada por la Gerente Administrativa Financiera ya que hay quejas sobre la obras hechas en el Parque Centenario por lo que para este proyecto de ejecución de Boulevard debe ser con un ingeniero con experiencia.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta al respecto que deben tener en cuenta también que el supervisor natural de la ejecuten de manera excelente de los proyectos terminados es el Departamento de Ingeniería y Obras Públicas.

Posteriormente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Manifiestarle a la Gerente Administrativa y Financiera, Lic. María Fernanda Saucedo, que su inquietud se debió haber valorado dentro de la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS del denominado Proyecto "Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa", procediendo previamente en su momento a realizarle la observación a la empresa que resulto con el precio de oferta más bajo, si se consideraba que tal situación podría ir en detrimento del interés público, no obstante que procedimentalmente lo cuestionado no se presenta como una causal para que la oferta pudiese haber sido descalificada o descartada por incurrir en defectos u omisiones insubsanables, por lo que después de haberse remitido el expediente por parte de la antedicha Comisión, con la adjudicación del proyecto a la empresa SERVICOM debidamente subsanado, lógicamente lo que procede es realizarle las

observaciones que correspondan a la misma, para evitar reclamos futuros por parte de esta Institución y exigirle al Departamento de Ingeniería, la supervisión exhaustiva de la construcción de la precitada obra pública, a fin de garantizar el éxito de la contratación.- **Segundo**: Oportunamente certificar la presente resolución a la Gerente Administrativa y Financiera para que haga sus anotaciones.- **NOTIFIQUESE**.

B- Oficio 368-2023

El motivo de la presente es para notificar el hallazgo 24 del Tribunal Superior de Cuentas en su conferencia de salida que dice. -Se realizaron pagos del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario a los regidores Municipales con cargos de elección popular.

Al evaluar el rubro de servicio personales, se comprobó que la administración municipal de Danlí, Departamento el Paraíso, realizó pagos en concepto de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario a funcionarios municipales, mismo que son elegidos en cargo de elección popular para un determinado tiempo y que laboran en comisiones de trabajo, derecho que solamente le pertenece a personal nombrado de forma permanente por la administración municipal.

Recomendación N. 31 al Alcalde Municipal.

Abstenerse de realizar pagos por concepto de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario a los funcionarios municipales, que recibe un salario por estar participando en comisiones de trabajo, debido a que son puestos de elección popular por un tiempo definido y no son empleados permanentes nombrados por la administración municipal.

Por lo cual, lo ideal es abstenerse a realizar este tipo de pago basado en la recomendación antes mencionada, en caso de que usted someta que se aprueban el pago del décimo tercer mes queda bajo su propia responsabilidad, entendiendo que la gerencia Administrativa notifico en tiempo y forma que este pago no se debía de realizarse.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, hubo auditora cuando estaba la administración del Dr. Urrutia y no paso nada no sé por qué estos dejaron esas recomendaciones ya que tampoco ellos dan un asidero legal el por qué no se podría pagar.

La Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, expresa que cada auditoria trae su rúbrica y esta fue recomendación que ellos dejaron por ello la hago de conocimiento y si hacen acuerdo de que se autorice hacer pagos pues se debe hacer modificación presupuestaria para alimentar dicho renglón para pago.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que siempre ha sabido que se ha pagado el decimocuarto mes.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que por eso la ley da dos opciones que es los regidores municipales que están por planilla y los que están por dieta.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que ya se sabe que aquel que gana dinero del gobierno o que este jubilado no debe ganar sueldo por planilla.

Ulteriormente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere. -**RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Darse por enterados de lo

INFORMADO y al efecto expresarle a la Gerente Administrativa y Financiera, Lic. María Fernanda Saucedo, que lo recomendado por la Comisión Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas, no le es vinculante a los miembros de esta Corporación que reciben sueldo por dieta, porque en ninguno de los Decretos que reconocen el beneficio del décimo tercero y el décimo cuarto mes de salario, a los trabajadores, hacen exclusión a los que ejercen cargos de elección popular, habida cuenta que dicha recomendación no señala el precepto legal, que le justifica o en se sustenta la supuesta contravención objeto de señalamiento.- **SEGUNDO:** Oportunamente certificar la presente resolución a la Gerente Administrativa y Financiera para que haga sus anotaciones.- **NOTIFIQUESE.**

13) INFORME DE PRESENTADO POR ABG. PABLO CESAR LOPEZ FLORES JEFE DE JUSTICIA MUNICIPAL.

A.-En atención al Oficio No. 215-2023-SM-DANLI; informo a ustedes que se asignó a los Empleados Municipales Armando Ordoñez de Control Tributario y Wilfredo López de Justicia Municipal, para que realizaran inspección y ubicaran las máquinas tragamonedas declaradas según la solicitud de los propietarios presentada a Corporación Municipal, los cuales se detallan a continuación:

Propietario	Lugar	No. de Maquinas/Declaradas	Clave	Observaciones
Roberto Arturo López Ávila	Barrio Tierra Blanca, Cafetín Él Bebe	06	01-42	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud.
Marcos Saúl López Castellanos	Barrio Tierra Blanca, Frente a Ferretería de Nelson Salinas	05	01-42	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud.
Claudia Stephny Galo	Barrio Pueblo en Pulpería Marbely	03	01-21	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud.

Al respecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el informe que antecede por parte del Director de Justicia Municipal Abg. Pablo López, referente al tema de la operación de las Máquinas Tragamonedas.- **SEGUNDO:** Que previo a resolver de fondo con las solicitudes de operar las Máquinas Tragamonedas en establecimientos de negocios en diversos puntos se autoriza delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a los Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal para requerir a los interesados para que estos aclaren acerca de la cantidad de máquinas tragamonedas que tienen en los diferentes puntos de negocios emitidos en el informe enviado por el Departamento de Control Tributario y presenten las respectiva declaración jurada y **TERCERO:** Manifestarle al Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal que deben enviar informe unificado y firmado de las resultas de lo estipulado en la cláusula segunda.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

B.- Oficio No. 215-2023-SM-DANLI; informo a ustedes que se asignó a los Empleados Municipales German Ávila, Rómulo Gaitán de Control Tributario y Oscar Cantillano de Justicia Municipal, para que realizaran inspección y ubicaran las máquinas tragamonedas declaradas según la solicitud de su propietario el Señor Sheng-Ju Hsiao presentada a Corporación Municipal, los cuales se detallan a continuación:

Propietario	Lugar	No. de Maquinas/Declaradas	Celular	Observaciones
Fany Melgar	Cerveceros la Casona, Frente al Campo de Fútbol de la Bloquera Jamastrán	06	9915-7569	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (4 años de operar)
José Adrián Maradiaga	Pulpería Carolina El Empalme, salida a Providencia	04	3282-1034	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 maquina en mal estado)
Karen Sevilla	Pulpería Karen, Lima-Jamastrán	04	8931-1845	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 año de operar)
Kelvin	Pulpería Kelvin, Colonia Cofradía	08	9950-5217	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 año de operar)
Abraham Kafati	Gasolinera Uno, Colonia El Quiquisque	02	9902-2284	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 año de operar)

Al respecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el informe que antecede por parte del Director de Justicia Municipal Abg. Pablo López, referente al tema de la operación de las Máquinas Tragamonedas, referente al tema de la operación de las Máquinas Tragamonedas.- **SEGUNDO:** Que previo a resolver de fondo con las solicitudes de operar las Máquinas Tragamonedas en establecimientos de negocios en diversos puntos se autoriza delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a los Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal para requerir a los interesados para que estos aclaren acerca de la cantidad de máquinas tragamonedas que tienen en los diferentes puntos de negocios emitidos en el informe enviado por el Departamento de Control Tributario y presenten la respectiva declaración jurada y **TERCERO:** Manifiestarle al Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal que deben enviar informe unificado y firmado de las resultas de lo estipulado en la cláusula segunda.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

C.- En atención al oficio N. 2015-2023, se realizó inspección el viernes 17 de noviembre del presente año, a los negocios ubicados en el Boulevard la Democracia y que están obstaculizando el paso directo del bien inmueble propiedad de los señores Eduardo José Siles Reyes y Flor de María Martínez Reyes, observándose lo siguiente.

- a) Los negocios que obstaculizan el paso directo a las personas arribas descritas, tienen una medida de 12 mts lineales de frente, por 4 mts lineales de fondos donde se pudo observar que el bien inmueble tiene dos accesos, 1. Por la entrada a la ENEE y 2. Contiguo al cementerio de Doña Lucila Gamero de Medina , se adjunta croquis, elaborado por el departamento de Catastro.
- b) Los negocios que obstaculizan el paso directo son propiedad de los señores Isbela Rosali Ardón (cuenta con permiso de operación, se adjunta copia) , María Teresa Murillo (No cuenta con permiso de operación) y Delfina Amador Torres (cuenta con permiso)
- c) En caso de una posible reubicación, se midió el área ubicada frente a campo Julio Verne , contiguo a la venta de frutas de lo cual mide 62.50 mts lineales mismo que se detalla en el croquis.

Nota: por lo antes mencionado se le solicita que el área que quedara libre se haga un acta de compromiso donde no se hará uso comercial del frente de este bien inmueble (área verde o vía pública).

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Director de Justicia Municipal Abg. Pablo López, de inspección realizada el día viernes 17 de noviembre del presente año, a los negocios ubicados en el Boulevard la Democracia y que están obstaculizando el paso directo del bien inmueble propiedad de los señores Eduardo José Siles Reyes y Flor de María Martínez Reyes.- **SEGUNDO:** Que previo a resolver de fondo dicho asunto se instruye al Alcalde Municipal delegar al Departamento Municipal de Justicia en conjunto con el Comité de Seguridad Vial hacer el análisis respectivo para su pronta solución y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Director de Justicia Municipal Abg. Pablo López y al Presidente del Comité de Seguridad Vial, Sr. Manuel Caballero.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

14) INFORME DE PRESENTADO POR TEC. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.

Dando cumplimiento al oficio N. 216-2023 SM, se informa los resultados de la inspección realizada con el departamento de Justicia Municipal de las máquinas Tragamonedas del Sr. Sheng –Ju Hsiao con RTN 08018014630550

Propietario	Lugar	No. de Maquinas/Declaradas	Celular	Observaciones
Fany Melgar	Cerveceros la Casona, Frente al Campo de Fútbol de la Bloquera Jamastrán	06	9915-7569	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (4 años de operar)
José Adrián Maradiaga	Pulpería Carolina El Empalme, salida a Providencia	04	3282-1034	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 maquina en mal estado)
Karen Sevilla	Pulpería Karen, Lima-Jamastrán	04	8931-1845	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 año de operar)

Kelvin	Pulpería Kelvin, Colonia Cofradía	08	9950- 5217	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 año de operar)
Abraham Kafati	Gasolinera Uno, Colonia El Quiquisque	02	9902- 2284	Se realizó inspección y se comprobó que existen la cantidad de máquinas tragamonedas presentadas en la solicitud. (01 año de operar)

Al respecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el informe que antecede por parte de la Jefa de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio, referente al tema de la operación de las Máquinas Tragamonedas.- **SEGUNDO:** Que previo a resolver de fondo con las solicitudes de operar las Máquinas Tragamonedas en establecimientos de negocios en diversos puntos se autoriza delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a los Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal para requerir a los interesados para que estos aclaren acerca de la cantidad de máquinas tragamonedas que tienen en los diferentes puntos de negocios emitidos en el informe enviado por el Departamento de Control Tributario y presenten las respectiva declaración jurada y **TERCERO:** Manifestarle al Departamento de Control Tributario y Justicia Municipal que deben enviar informe unificado y firmado de las resultas de lo estipulado en la clausula segunda.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º)- Parecer No. 05-11-2023.- Relativo a la NOTA enviada por la Ingeniera, **YESSICA MARÍA RODRÍGUEZ,** en su condición de Gerente General de **AGUAS DE DANLÍ, SOLICITANDO** el reembolso por pagos realizados de instituciones de gobierno por concepto de agua potable, mediante SIAFI de los años 2022 y 2023, como a continuación detalla: de Enero a diciembre 2022 Lps. 1,214,778.60; de Febrero a octubre 2023, Lps. 538,662.37, para un Total de Lps. 1,753,440.97, valores depositados en la cuenta 6079342 en el Banco del País a favor de la Municipalidad de Danlí, por lo que como Gerente General solicita que mediante la Tesorera Municipal emita los cheques correspondientes a nombre de Aguas de Danlí; **AL RESPECTO LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** sin perjuicio de lo que considere la Comisión nombrada, para analizar dicho petitorio, **ES DEL PARECER,** porque previo a que se emita una resolución que se pronuncie sobre el fondo de lo solicitado por la precitada Gerente General de Aguas de Danlí, Ingeniera Yessica María Rodríguez, que se libre por medio del Secretario Municipal, atento oficio a la Jefatura del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que corrobore lo manifestado por dicha Gerente y si lo expuesto por la misma es afirmativo que se acceda a su solicitud de reembolso de cantidades de dinero que efectivamente corresponderían a fondos propios del Ente Municipal Desconcentrado denominado Aguas de Danlí.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede- **2º)** Que previo a

emitir una resolución que se pronuncie sobre el fondo de lo solicitado por la GERENTE GENERAL DE AGUAS DE DANLI, Ingeniera Yessica María Rodríguez, librar por intermedio del Secretario Municipal, atento oficio a la Jefatura del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para que corrobore lo manifestado por dicha Gerente y si lo expuesto por la misma es afirmativo que se acceda a su solicitud de reembolso de cantidades de dinero que efectivamente corresponderían a fondos propios del Ente Municipal Desconcentrado denominado Aguas de Danli.- **NOTIFIQUESE.**

2º) Parecer No. 06-11-2023.- En cuanto a la NOTA presentada por la Dra. **DIANA PATRICIA FORTÍN SALGADO,** en su carácter de Gerente General de **CLÍNICAS E INVERSIONES MÉDICAS ABBA,** SOLICITANDO una Reconsideración al Permiso de Operación que se le aprobó a EMERGENCIAS MÉDICAS ABBA, mediante Acta No. 19 del 10 -10- 23 en la primera sesión de corporación municipal del mes de octubre del presente año, por un error de forma involuntaria la certificación otorgada por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) el cual ya fue enmendado, en donde uno de los beneficios consiste en el NO PAGO del Permiso de operación. Motivo por el cual se solicita que sea reconciliado el caso y que se nos requiere lo que se estime necesario y se resuelva conforme a derecho. - **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** después de revisar y analizar la documentación incorporada a su petitorio por parte del antedicha peticionaria, en relación al extremo de que previa resolución municipal se le tuvo por beneficiaria en su condición antes indicada de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, sin que se le tuviera por exonerada del pago del permiso de operación de negocios por el espacio de tiempo que estipula el Reglamento de dicha Ley.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar la reconsideración planteada.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede- **2º)** Declarar con lugar la reconsideración planteada por la Dra. **DIANA PATRICIA FORTÍN SALGADO,** en su carácter de Gerente General de **CLÍNICAS E INVERSIONES MÉDICAS ABBA,** y al efecto tener al negocio denominado EMERGENCIAS MÉDICAS ABBA, como exonerado del pago del permiso de operación de negocios, por espacio de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se le tuvo por beneficiaria de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, y conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento de dicha Ley.- **3º)** Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio del Secretario Municipal, a la parte interesada y al Departamento Municipal de Control Tributario, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

3º) Parecer No. 07-11-2023.- Con respecto al ESCRITO planteado por el Abogado **CÉSAR AUGUSTO LIRA,** como apoderado legal de la **Cámara de Comercio e Industrias de Danlí,** SOLICITANDO que se mande a subsanar y resolver la solicitud de Dominio Pleno, que fue otorgado por la Corporación Municipal presidida por don Luis Alberto Sanabria Caballero, a la referida Cámara de Comercio, en cuanto a la nuda propiedad y usufructo que aparece extendido a su vez a favor de esta Municipalidad, sin consignar bajo qué tipo de Dominio: este antecedente se encuentra inscrito bajo el asiento 60 del Tomo 545 del (RPHYAP) Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo matrícula 1161486, consecuentemente con la calificación registral, la corporación municipal de Danlí pide que acuerde elevar la Nuda Propiedad inscrita bajo asiento 60 del Tomo 545 con Matrícula 1161486, a Dominio Pleno, todo con el propósito de evitar que la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí tenga una doble Inscripción en el Instituto de la Propiedad.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** después de razonar el aludido petitorio en relación con las resoluciones

administrativas, puestas a la vista, y que constan desglosadas en los CERTIFICADOS, emitidos por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad con fechas 17 y 25 de octubre de 2023, en donde el primero de ellos refiere lo siguiente: **1º)** Que deniega provisionalmente la inscripción de la presentación No. 2785691, porque al verificar el antecedente, la municipalidad le otorgo la nuda propiedad a la Cámara de Comercio, sin especificar si le adjudico dominio pleno o útil, y dicho Instituto de oficio no puede plasmarle que ahora pasa a ser dominio pleno o útil, pues es una facultad de esta Alcaldía su otorgamiento.- **2º)** En cuanto a la resolución del (IP) de fecha 25 de octubre de 2023, que también deniega provisionalmente la inscripción de la presentación No. 2785703, aludiendo el referido Instituto, porque existe el antecedente inscrito bajo el asiento 60 del 545 del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección, ahora trasladado al SURE bajo Matricula (1161486), donde se le adjudico la nuda propiedad a la Cámara de Comercio, debe hacer relación de la misma, en la adjudicación de dominio pleno que corresponde a la presentación 2785691, que tiene relación con la precitada presentación No. 2785703; especificando si lo eleva a dominio pleno, pues según el razonamiento del Registrador de turno, la apuntada nuda propiedad y un usufructo debió ser cancelado previamente, porque de lo contrario en la forma que entiende se encuentra redactada la certificación habría una doble inscripción con diversas matriculas.- CONSECUENTEMENTE cabe aclararle al Registrador redactor de las aludidas providencias denegatorias, lo siguiente: **A)** En cuanto a la inscripción de la presentación No. 2785691, que no procede hacer valer, dominio pleno o útil, dentro de la renuncia al usufructo que se reservó la Corporación en relación al inmueble que ocupa la Cámara de Comercio, dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, Y EN DONDE TAMBIEN simultáneamente se le concedió a dicha Cámara, la nuda propiedad sobre dicho terreno urbano; todo porque la aludida resolución fue revocada dentro de la sesión ordinaria llevada a cabo el ocho de noviembre de 2022, porque la primera se dictó vulnerando lo establecido en el artículo 746 del Código Civil, en lo conducente a que el usufructo tiene una duración limitada, al cabo de la cual el inmueble pasa al nudo propietario y se consolida con la propiedad, y por lo cual se autorizó al Alcalde don, Abraham Kafati Diaz, comparecer ante Notario de elección de la Cámara de Comercio, para materializar a su costa, la RENUNCIA al multicitado usufructo, razón por la cual después de haber constatado previo informe de la Secretaria Municipal, que determino la imposibilidad de certificar el dominio que supuestamente dentro de la misma sesión del 16 de septiembre de 2003, había otorgado sobre el inmueble poseído en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad, por la Cámara de Comercio; debido a que el mismo no fue incorporado al Libro de Acta respectivo, por lo cual en forma separada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el ocho de agosto del presente año 2023, se le otorgo el respectivo dominio pleno sobre el multicitado inmueble a su favor.- **B)** Sobre denegatoria vinculada a la inscripción de la presentación No. 2785703, por las razones indicadas en el acápite que antecede, NO procede vincular la nuda propiedad arropa el asiento 60 del tomo 545 del (RPHYAP), con el dominio pleno a que se refiere en precitado asiento de presentación No. 2785703, ya que dicho dominio pleno aparece extendido en forma autónoma de dicha anotación registral, todo sin perjuicio de que el aludido Instituto exija una resolución judicial que ordene la cancelación de la nuda propiedad o usufructo al tenor de lo prescrito en el artículo 2362 del Código Civil en vigor, POR LO TANTO, ES DEL PARECER, porque lo peticionado por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, en su condición antes indicado, se resuelva librando el correspondiente Oficio a la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, de esta localidad, aclarándole que no procede especificar en la renuncia al usufructo a que se refiere la inscripción de la presentación número 2785591, el otorgamiento de dominio pleno o útil alguno, porque la escritura pública

que se presenta a inscripción va orientada única y exclusivamente a obtener la cancelación del asiento 60 del tomo 545, del RPHYAP, y por lo cual y debido a las razones indicadas en el inciso "B" que antecede, que denotan al efecto que con tal acto, NO EXISTIRIA DOBLE INSCRIPCION, es decir, toda vez que se anote la renuncia al usufructo, decretada y autorizada por resolución municipal; procede sin lugar a duda, la inscripción del dominio pleno extendido el ocho de agosto de 2023, a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en relación al predio donde tiene sus instalaciones situadas en la Colonia Gualiqueme de esta localidad, a que se refiere la inscripción de la presentación número 2785703.- **Consecutivamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede.- **2º)** Al efecto declarar parcialmente con lugar el ESCRITO planteado por el Abogado **CÉSAR AUGUSTO LIRA**, como apoderado legal de la **Cámara de Comercio e Industrias de Danlí**, y al efecto librar por intermedio del Secretario Municipal, el correspondiente OFICIO al Registrador de la Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, dentro del cual se transcriba lo explicado por la Asesoría Legal, y al efecto conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la Ley de Propiedad vigente, **INSISTIR** en el registro tanto de la renuncia al usufructo que ostentaba esta Municipal sobre el inmueble ocupado por la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, efectuado mediante la Escritura Pública, autorizada a favor de dicha Cámara, ante el Notario de este domicilio don REINALDO CHACON FERRUFINO, y a su vez en la anotación del Dominio Pleno que sobre el mismo terreno se le extendió a la multicitada Cámara, aclarándole al Señor que lo anterior se produjo después de haberse dejado sin valor y efecto administrativamente, la nuda propiedad que sobre el precitado inmueble tenía esta Alcaldía, para consolidarse en el dominio pleno de referencia.- **NOTIFIQUESE.**

4º-) Parecer No. 08-11-2023.- Atinente informe remitido a favor de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL**, fin de que sea calificada como Exonerada del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año fiscal 2023.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de haber tenido a la vista el expediente administrativo que contiene las peticiones de exoneración relativas a la Universidad Católica de Honduras, y constatado al efecto que a dicha Institución, se le califico dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el 10 de mayo de 2022, como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al año 2022, **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de calificación de estar exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles relativos al año 2023, planteada por el abogado MARIO ALBERTO GALEAS en su condición de apoderado legal de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, SANTIAGO APOSTOL.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede.- **2º)** Declarar con lugar la solicitud de calificación de estar exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles relativos al año 2023, planteada por el abogado MARIO ALBERTO GALEAS en su condición de apoderado legal de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, SANTIAGO APOSTOL., sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- **3º)** Firme que sea la presente resolución certificarla a la parte interesada y al Departamento de Control Tributario para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

5º-) Parecer No. 09-11-2023.- Sobre la remisión del escrito de iniciación junto con el expediente levantado para que se califique al **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, CAPITULO DE DANLÍ**, como Exonerado del pago de impuesto sobre

bienes inmuebles, con respecto al presente año 2023.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de haber tenido a la vista el expediente administrativo que contiene las peticiones de exoneración relativas al antedicho Colegio Profesional, y constatado al efecto que dicha Institución, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales hasta el año 2023, cuyo exigencia fue establecida como un previo a resolver a la Institución peticionaria dentro de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el martes 11 de abril de 2023, para resolver la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al año 2023, planteada por la abogada NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA, de generales conocidas en dicho petitorio.- **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de calificación de estar exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles con relación periodo fiscal 2023, planteada por la aludida Profesional del Derecho, en representación del COLEGIO DE ABOGADO DE HONDURAS, CAPITULO DANLI.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, 1º) Tener por recibido el Parecer Legal que antecede.- 2º) Declarar con lugar la solicitud de calificación de estar exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles relativos al año 2023, planteada por el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, CAPITULO DE DANLÍ**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- 3º) Firme que sea la presente resolución certificarla a la parte interesada y al Departamento de Control Tributario para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE**.

6º-) **Parecer No. 10-11-2023.-** Vinculado a la remisión del escrito de iniciación, junto con el expediente administrativo, correspondiente a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND.** - **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal**, después de haber tenido a la vista el expediente administrativo que contiene las peticiones de exoneración relativas a la precitada Fundación, se encuentra al día en el pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y las tasas por servicios públicos municipales, con relación a los periodos fiscales 2022 y 2023, tal y como consta desglosado en el punto de acta que se emitió, dentro de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el ocho de agosto de 2023, en atención al Oficio No. 0499-2023, remitido por el Departamento de Control Tributario con fecha 07 de febrero de 2023.- **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de calificación de estar exonerada del pago del antedicho impuesto a la denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND**, con relación a los años 2019, 2020 y 2021.- **De seguido** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: 1º) Tener por recibido el Parecer Legal que antecede- 2º) Declarar con lugar la solicitud de calificación de estar exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios con respecto a los periodos fiscales 2019, 2020 y 2021, planteada a través de apoderado legal por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- 3º) Firme que sea la presente resolución certificarla a la parte interesada y al Departamento de Control Tributario, para su completo acatamiento.- **NOTIFIQUESE**.

7º-) **Parecer No. 11-11-2023.-** Concerniente a la remisión del denominado **FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACTIVOS**, por parte del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), con el fin de asignar los equipos de cómputo al empleado que lo tenga en uso, sin incurrir en responsabilidad cuando no se trate de mal uso y de averías ocasionadas por causas ajenas a su voluntad o por el transcurso del tiempo.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal**, después de revisar que dicho formato se encuentra acorde con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 97 del Código de Trabajo vigente, **AL**

EFECTO, ES DEL PARECER, porque se reconsidere lo resuelto en torno a dicho petitorio dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el martes 18 de julio de 2023, instruyendo a la parte administrativa de esta Municipalidad para que a su vez autorice al Departamento de Personal incorporar dentro de sus instructivos el denominado **FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACTIVOS**, propuesto por el SITRAMUD, dejando la aclaración, que el mismo se suscribirá sin perjuicio del derecho que tiene la parte patronal, de constatar por medio de los canales legales, que garanticen el derecho de defensa y petición, a realizar las correspondientes investigaciones cuando se sospeche que el deterioro de los utensilios, equipos o instrumentos suministrados, se produjo por culpa o negligencia del empleado encargado de su uso.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede- **2º)** Declarar con lugar lo planteado por parte del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), y al efecto RECONSIDERAR lo resuelto en torno a dicho petitorio dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el martes 18 de julio de 2023, INSTRUYENDO al Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, para que a su vez autorice al Departamento de Personal, incorporar dentro de sus instructivos el denominado FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACTIVOS, propuesto por el SITRAMUD, dejando la aclaración, que el mismo se suscribirá sin perjuicio del derecho que tiene la parte patronal, de constatar por medio de los canales legales, que garanticen el derecho de defensa y petición, a realizar las correspondientes investigaciones cuando se sospeche que el deterioro de los utensilios, equipos o instrumentos suministrados, se produjo por culpa o negligencia del empleado encargado de su uso.- **3º)** Firme que sea la presente resolución certificarla a la parte interesada y al Departamento de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE.**

8º-) Parecer No. 12-11-2023.- En cuanto a la remisión de las observaciones previas a la firma de los PROTOCOLOS NOTARIALES que fueron turnados al Alcalde Municipal, para su firma, y que consisten en lo siguiente: **A)** En cuanto al PROTOCOLO donde obra el INSTRUMENTO No. 161, autorizado con fecha 16 de noviembre de 2022, ante el Notario LUIS ALONSO FOELLER, y relativo a la donación de un solar municipal ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, y efectuada por esta Alcaldía, a favor de la señora DINORA JACKELINE HERANDEZ FLORES, esta Asesoría Legal, considerara que es procedente su firma por parte del Alcalde, en vista que la donación fue autorizada por la Corporación Municipal, en la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2013, en ACUERDO MUNICIPAL, No. 468-2013, donde la misma figura como beneficiaria y que aparecer acompañada su certificación como respaldo a la transferencia efectuada.- **B)** En cuanto al borrador del TESTIMONIO referente al INSTRUMENTO SIN NUMERO, y sin fecha, y autorizado a nombre de la Notario REINA SAGRARIO SOLORZANO JUAREZ y relativo a la enajenación de una fracción de terreno municipal de (121.50 Mts 2), a favor del señor HENRY FERNANDO SALGADO RODRIGUEZ, por medio de su gestor GUSTAVO ADOLFO LOPEZ ALTAMIRANO, en su condición de beneficiario del Lote No. 54 del proyecto de vivienda denominado Colonia Gracias a Dios, tal y como aparece desglosado en la Certificación del punta de Acta, extraído de la Sesión Ordinaria llevada a cabo el martes 19 de septiembre de 2023, que corre adjunto dicho borrador; POR LO TANTO ESTA ASESORÍA, determina que es procedente la firma del correspondiente PROTOCOLO por parte del Alcalde Municipal.- **C)** Asimismo en torno a las COPIAS fotostáticas que corresponden al TESTIMONIO referente al INSTRUMENTO No. 1,016, de fecha 25 de octubre de 2023 , y autorizado por la Notario de esta domicilio doña LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, referente al traspaso del área verde municipal, a favor de esta Alcaldía, por parte de la señora CARLA BEATRIZ CASTILLO SEGURA, en su condición

personal y apoderada de los señores RAFAEL LEONARDO y CARLOS FELIPE, de apellidos CASTILLO SEGURA, en su condición de dueños del proyecto habitacional denominado RESIDENCIAL LOMAS DEL CASTILLO, y en vista de que el antedicho proyecto cuenta con la debida aprobación de la Corporación, ESTA ASESORÍA LEGAL, considera que no existe obstáculo legal, para que el Alcalde Sr Abraham Kafati Díaz, proceda a firmar el correspondiente PROTOCOLO.- Y.- **D)** Finalmente en cuanto a la remisión del documento ORIGINAL puesta a la vista y correspondiente al PROTOCOLO, donde consta el INSTRUMENTO No. 447, de fecha 28 de julio de 2023, autorizado por el Notario del domicilio de Tegucigalpa, JOSE MANUEL CANALES GIRBAL, y atinente al traspaso del área verde municipal, a favor de esta Alcaldía, por parte de los señores VICTOR MANUEL CUADRA BURLERO y VICTOR ARTURO CUADRA CARIAS, en condición de desarrolladores del proyecto denominado PALMERAS DE DANLI, conocido también como VILLAS PALMERAS, según se desprende del punto de Acta emitido a su favor dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el 23 de mayo de 2023, a través del cual se autorizó dicho traspaso y en vista de que el antedicho proyecto cuenta con la debida aprobación de la Corporación, ESTA ASESORÍA JURIDICA, razona que lo que procede al respecto, es que el Alcalde Municipal, proceda a estampar su firma en dichos PROTOCOLOS NOTARIALES.-**AL efecto**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede- **2º)** INSTRUIR al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para que proceda a estampar su firma en los documentos notariales antes detallados conforme a lo recomendado por el Asesor Legal de esta Corporación abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros como parte de la Comisión de Vivienda Municipal, presenta 2 solicitudes de Dominio Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- José Santos Rodríguez Rodríguez, con DNI 0709-1959-00134, Solar ubicado en Colonia Bella Vista.
- 2.-Aida Hernández, con DNI 0615-1985-00628, Solar ubicado en Barrio La Reforma.

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Alcalde Municipal somete a consideración en cuanto a la cantidad que normalmente se les coloca para el pago de Permiso de Realizar ferias por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00), lo cual se sometió a votación y estando de acuerdo los miembros corporativos a excepción de las Regidora Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y Br. Rosa María Romero ya que para ellas es mucho el cobro por lo que consideraron que podrían ser tres mil lempiras (L.3,000.00) , **Siendo aprobado por Mayoría de Votos.**

ACUERDO N° 257-2023: Referente a la solicitud planteada el presidente de Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Empalme Jamastran, Sr. Santos Amadeo Ordoñez y Elvia Dinora Barahona en su condición de Secretaria, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria del Productor año 2023-2024, misma que queremos obtener algunos fondos que serán utilizados para realizar obras de desarrollo en nuestra comunidad. Dicha feria la pretendemos organizar del 21 de diciembre del año 2023 al 01 de enero del 2024 en la cual esperamos un respuesta satisfactoria a nuestra petición .-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR LO TANTO: La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; Por Mayoría: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por el presidente de Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad del Empalme Jamastran, Sr. Santos Amadeo Ordoñez y Elvia Dinora Barahona en su condición de Secretaría.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Director de Justicia Municipal, Abg. Pablo Cesar López, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad del Empalme/Jamastran, para la celebración de la Feria del Productor 2023-2024, en la mencionada Comunidad, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevara a cabo a partir del 21 de diciembre del año 2023 al 01 de enero del año 2024, debiendo pagar el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad del Empalme/ Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 258-2023.- Después de escuchar lo manifestado por el Señor Alcalde ABRAHAM KAFATI DIAZ, en cuanto a la urgencia de nombrar un Auditor Interno en forma interina, entre tanto se toma una decisión definitiva en cuanto al nombramiento definitivo mediante el acuerdo respectivo, en dicho cargo corporativo por tiempo indeterminado, debido a que las normas contables de la administración pública y demás leyes y reglamentos vinculantes exigen al final de cada ejercicio fiscal, la presentación de informes por parte del Auditor de la Institución, e inclusive en atención a la recomendación efectuada por el Tribunal Superior de Cuentas, de la necesidad de nombrar una persona que se encargue de la fiscalización preventiva de las operaciones de la Municipalidad y del ejercicio de las demás funciones que le corresponden al Auditor Interno, conforme lo prescrito en el artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del Artículo 52 de la Ley de Municipalidades vigente, Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de lempiras, tendrán un Auditor Interno nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma.- **CONSIDERANDO:** Que es deber del Auditor Interno ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la municipalidad, ejercer el control de los bienes patrimoniales, emitir dictamen, presentar informes mensuales sobre las actividades de fiscalización y evacuar consultas a solicitud del Alcalde y por lo cual en la presente Sesión, se recibió la participación del señor Franklin Geovanny Ordoñez Cruz, con DNI 0801-1990-12636, 32 años, con dirección en la Col. Villa Olímpica de Tegucigalpa, MDC, Licenciado en Economía de la Universidad Autónoma de Honduras y actualmente estudia un Post Grado en Finanzas, quien por ahora reúne los requisitos mínimos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Municipalidades vigente, para ejercer en forma provisional y a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, en el cargo de Auditor Municipal, entre tanto se toma una decisión definitiva de quien se encargara de ejercer el antedicho cargo a partir del año 2024.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** **1)** Nombrar en forma interina en el cargo de Auditor Interno Municipal, al Licenciado, FRANKLIN GEOVANNY ORDOÑEZ CRUZ, a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON VIGENCIA DE 36 DÍAS, contados a partir del lunes 27 de noviembre de 2023, al domingo, 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que pueda ser renovado, toda vez que no exceda los cincuenta y nueve (59) días consecutivos.- **2)** Autorizar al Alcalde Municipal, Sr Abraham Kafati Diaz, para que firme dicho contrato administrativo, a favor del precitado señor FRANKLIN GEOVANNY ORDOÑEZ CRUZ, sobre la base salarial mensual de L. 22,000.00, (Veintidós Mil Lempiras Exactos).- **2)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, y al Jefe del Depto. de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 259-2023: Referente a lo solicitado por el Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga Regidor Municipal y Coordinador de la zona de del Altiplano

referente a la autorización de cambios de proyectos: **1.-** Mejoramiento de Agua Potable para la Comunidad de Arauli por el valor de L. 100,000.00, A: La Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga por el mismo valor de L. 100,000.00.- **2.-** Construcción Caja Puente para la Comunidad de Arauli, por el valor de L. 400,000.00, A: Barrio el Arenal por el mismo valor de L. 400,000.00.- **3.-** Mejoramiento de Centro Escolar para la Comunidad del Corral Falso por el valor de L. 90,000.00, A: Comunidad de Linaca por el mismo valor de L. 90,000.00, A: Comunidad de Linaca por el mismo valor de L. 90,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades .- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA.- PRIMERO:** Tener por bien recibido la solicitud del Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga Regidor Municipal y Coordinador de la zona de del Altiplano.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	11-06-007-000-009-47110-15-013-01	Mejoramiento de Agua Potable	Araulí	100,000.00	
AFECTAR	14-00-002-000-019-47210-15-013-01	Construcción Caja Puente	Araulí	400,000.00	
AFECTAR	11-04-002-000-036-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo	Corral Falso	90,000.00	
CREAR	11-06-007-000-016-47110-15-013-01	Mejoramiento de Agua Potable	Colonia José Antonio Urrutia		100,000.00
CREAR	14-00-002-000-024-47210-15-013-01	Construcción Caja Puente	Barrio El Arenal		400,000.00
CREAR	11-04-002-000-039-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo	Linaca		90,000.00
		TOTAL		590,000.00	590,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-06-007-000-009-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	100,000.00	
Del	14-00-002-000-019-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	400,000.00	
Del	11-04-002-000-036-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e instalaciones Varios	90,000.00	
Al	11-06-007-000-016-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		100,000.00
Al	14-00-002-000-024-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público		400,000.00
Al	11-04-002-000-039-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e instalaciones Varios		90,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N°260-2023 Referente a la presentación realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, solicitando traspaso de Mas y Menos para ampliar el gasto de funcionamiento de la Municipalidad de Danlí, por un monto de Setenta Mil Lempiras Exactos (L.70,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibido la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda saucedo, acerca de realizar el traspaso de Mas y Menos para ampliar el gasto de funcionamiento de la

Municipalidad de Danlí.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	Beneficios	Municipalidad de Danlí	70,000.00	
AMPLIAR	03-00-000-005-000-25300-15-013-01	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Municipalidad de Danlí		70,000.00
		TOTAL		70,000.00	70,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N°261-2023 Referente a la presentación realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, solicitando traspaso de Mas y Menos para ampliar el renglón de Sueldos Básicos, por un monto de Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L.160,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibido la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda saucedo, acerca de realizar el traspaso de Mas y Menos para ampliar el renglón de Sueldos Básicos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-001-000-11800-15-013-01	Dietas	Municipalidad de Danlí	160,000.00	
AMPLIAR	01-00-000-001-000-11100-15-013-01	Sueldos Básicos	Municipalidad de Danlí		160,000.00
		TOTAL		160,000.00	160,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N°262-2023: Referente a la presentación realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, solicitando traspaso de Mas y Menos para ampliar el renglón de Procesos para la Disposición Final de Desechos Sólidos, por un monto de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibido la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda saucedo, acerca de realizar el traspaso de Mas y Menos para ampliar el renglón de Procesos para la Disposición Final de Desechos Sólidos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-009-000-002-42210-15-013-01	Equipamiento y Reparación de Maquinaria y Equipo del Plantel Municipal	Danlí	100,000.00	
AMPLIAR	11-06-002-000-001-23400-15-013-01	Proceso para La Disposición Final de Desechos Sólidos	Danlí		100,000.00
		TOTAL		100,000.00	100,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-009-000-002-42210-15-013-01	Máquina y Equipo de Construcción	100,000.00	
Al	11-06-002-000-001-23400-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		100,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N° 263-2023: Atinente a la solicitud presentada por el Lic. Edwin Omar Gudiel, en su condición de Regidor Municipal, Silvio Zelaya García (Presidente), Zabdi Edgardo Miranda (Secretario) y Everly Herrera (Tesorero) del Equipo de Fútbol Municipal, expresando: **1.-** Que desde hace varios meses se está en la organización de un equipo de fútbol, con jugadores empleados de esta Alcaldía, que nos permita realizar una actividad deportiva de esparcimiento y de convivio con nuestros compañeros de trabajo en horas no laborables y fines de semana, por lo que solicitamos meses atrás la aprobación de un uniforme de fútbol y balones para representar de manera formal nuestra Alcaldía municipal.- **2.-** El sábado 16 de diciembre tendrán su primera participación en un encuentro deportivo con la Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho (Colonia Pon Caya), y solicitan la aprobación de la Corporación Municipal del pago del transporte de un bus mediano en el que pretendemos trasladarnos ese día y tiene un costo de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) para pago de transporte con un costo de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la solicitud ingresada por el Regidor Municipal el Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos en cuanto a: **1.-** Cantidad de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), para pago de transporte del equipo de fútbol con jugadores de la Alcaldía Municipal .- **2.-** Apoyo con un uniforme de fútbol que represente la Alcaldía Municipal y 2 balones, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con los dos puntos mencionados anteriormente a la cual los corporativos expresaron su afirmación.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la solicitud por el Lic. Edwin Omar Gudiel, en su condición de Regidor Municipal y respaldada por los empleados municipales Silvio Zelaya García (Presidente del equipo), Zabdi Edgardo Miranda (Secretario del equipo) y Everly Herrera (Tesorero del equipo).-**SEGUNDO:** Aprobar la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 5,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00); que servirán para el transporte del equipo de Fútbol municipal hacia el Municipio de Patuca/Olancho (Colonia Pon Caya) .-**TERCERO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Presidente del Equipo de Fútbol Municipal al empleado Silvio Zelaya García, con DNI N° 0703-1984-01250.-**CUARTO:** Así también autorizar al Alcalde Municipal instruir al Departamento de Compras y Suministros hacer las gestiones correspondientes encaminadas a obtener uniforme de fútbol que represente la Alcaldía Municipal y 2 balones en apoyo al equipo municipal que representara dicha institución en el municipio de Patuca /Olancho **QUINTO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **SEXTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Compras y Suministros, Tesorería Municipal, Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y empleado Municipal Silvio Zelaya García en su condición de Presidente del equipo de Fútbol Municipal-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 264-2023: Referente a la NOTA presentada por el Señor Juan Francisco Grandez Flores, con DNI N° 0703-1961-01168, solicitando una ayuda económica para la compra de un clavo bloqueado, en vista de que mi esposa la Sra. María del Rosario Lara sufrió un accidente y no contamos con el dinero por ser de escasos recursos económicos y es por este motivo que les hago esta solicitud.-

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. María del Rosario Lara, con una cantidad simbólica consistente en Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en una cantidad simbólica de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, la identificación de los Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor del Sr. Juan Francisco Grandez Flores, con DNI N° 0703-1961-01108, en representación de su esposa que está necesitando la compra de clavo bloqueado María del Rosario Lara.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 265-2023: Atinente a la solicitud de parte de la Fundación Luis Braille de Honduras acerca de la revalidación de subsidio para atención a personas con discapacidad para el año 2024, en donde manifiestan que desde hace años se ha iniciado un programa para brindar atención integral a las personas con discapacidad quiere residen en Danlí y zonas aledañas y estamos funcionando en interiores del edificio del Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado, que gentilmente ha facilitado un espacio físico en el cual desarrollan actividades semanalmente en conjunto con la asociación de personas con discapacidad de la zona oriental de Honduras ADIZOH, entre ellas capacitaciones de emprendimiento laboral, visitas domiciliarias y gestión de ayudas técnicas, beneficiando este año a más de 100 personas con discapacidad y sus familias.- **CONSIDERANDO:** Que para el 2024 solicitan respetosamente la revalidación del subsidio municipal de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), mensuales, Siendo sesenta Mil Lempiras (L. 60,000.00) anual, o de ser posible un incremento que se invierte en el pago de la encargada de la oficina, que desarrolla entre otras las siguientes funciones: Manejo de la documentación administrativa, gestionar apoyo de diferente índole para las personas con discapacidad, impartir capacitaciones permanentemente en el tema laboral, participación de la familia, salud, inclusión educativa etc, realizar visitas domiciliarias para atender necesidades puntuales de todas las personas con discapacidad en nuestro municipio ya que el compromiso es brindar atención adecuada y gratuita a las personas con discapacidad del municipio y presentación de informe de actividades desarrolladas. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle con el incremento de la Subvención a la Fundación Luis Braille de Honduras para que sea Ochenta Mil (L.80,000.00) anuales, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, como incremento a dicha Subvención a la cual los corporativos expresaron su afirmación y aprobación.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la solicitud de parte de la Fundación Luis Braille de Honduras acerca de la revalidación de subsidio para atención a

personas con discapacidad para el año 2024.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, dejar en el presupuesto para el año 2024 el incremento a la Subvención de la Fundación Luis Braille de Honduras de Sesenta Mil Lempiras Anuales (L.60,000.00) a que sea por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras Anuales (L.80,000.00).- **TERCERO:** Establecer el compromiso de parte de la Fundación Luis Braille de Honduras en atención adecuada y gratuita a las personas con discapacidad así como la presentación de informe mensual de las actividades y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y a la Fundación Luis Braille de Honduras. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 266-2023: Concerniente al **Oficio N° 159-2023-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y servicios de mantenimiento de calles**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Ivis Julissa Montoya Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,079,627.00(un millón setenta y nueve mil seiscientos veintisiete lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-003-47210-15-013-01.**-**(2).**-Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Las Colinas II Etapa de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,000,000.00(un millón de lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-019-47210-15-013-01.**-**(3).**-Proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral (Incluye portón y rampa de acceso) de la Casa de la Juventud”**, ubicado en la colonia Santo Domingo de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 182,243.11(ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres lempiras con 11/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-05-000-010-000-55110-11-001-01/ 14-00-008-000-004- 47110-15- 013-01 / 12-04-001- 000-001- 23400-11- 001-01.**-**(4).** Proyecto **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Alto Pino, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **DICEL** representada por el Señor **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-012-47110-15-013-01.**-**(5).**-Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de El Cantón Escupa, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 199,171.00(ciento noventa y nueve mil ciento setenta y un lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N°11-07-001-000-021-47110-15-013-01.**-**(6).**-Proyecto: **“Mejoramiento de Sistema de Agua Potable/ Perforación de Pozo”**, ubicado en la colonia José Antonio Urrutia, San Marcos Abajo, zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Sistemas de Riego y Ferretería S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Fernando Bercian Altamirano**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado.

Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-007-000-011-47110-15-013-01**. Por un monto de **L. 180,000.00(ciento ochenta mil lempiras exactos)**. El Regidor de zona hará una ampliación presupuestaria por un monto de **L.100,000.00** (cien mil lempiras exactos) y la Comunidad dará una contraparte de **L.20,000.00** (veinte mil lempiras exactos).-(7).-Proyecto: **“Obras de Mitigación”**, ubicado en diferentes comunidades: La Cebadilla, El Triunfo, Villa Elena, El Progreso, Bañaderos, Villa Nueva, Vista Hermosa, San Luis, Villa Rica, Unión de Oriente, zona de Bañadero de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 260,000.00(doscientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para remoción de derrumbes** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01**-(8).-Proyecto: **“Obras de Mitigación”**, ubicado en diferentes comunidades: El Cañón, Malacate, El Cantón, El Varillal, Los Trozos, La Estrella, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 195,000.00(ciento noventa y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para remoción de derrumbes** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01**-(9).-Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Col. La Concepción, Danlí-El Tablón-San Julián-La Batea-San Miguelito, El Cedral N°2, zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 375,000.00(trescientos setenta y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01**-(10).-Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo 1: La Esperanza, Cuyamapa, Los Pinos, El Bordo, El Porvenir, Santa Fe de Séales; Tramo 2: Jaguitas, Los Trozos, Troncones, Palmilla, Joyas Galanas; Tramo 3: Colinas, Ocotillo, Brisas, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 750,000.00(setecientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01**-(11).-Proyecto: **“Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo PPAT”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 500,000.00(quinientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de alquiler de volquetas para la recolección de desechos sólidos** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-000-003-000-54200-11-011-20**-(12).-Proyecto: **“Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo PPAT”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,500.00(cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de alquiler de tractor para la limpieza del botadero municipal** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-000-003-000-54200-11-011-20**.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes,

estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal.-**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Ivis Julissa Montoya Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,079,627.00(un millón setenta y nueve mil seiscientos veintisiete lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-003-47210-15-013-01.**-**(2).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Las Colinas II Etapa de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,000,000.00(un millón de lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-019-47210-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral (Incluye portón y rampa de acceso) de la Casa de la Juventud”**, ubicado en la colonia Santo Domingo de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 182,243.11(ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres lempiras con 11/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-05-000-010-000-55110-11-001-01/ 14-00-008-000-004-47110-15-013-01/12-04-001-000-001-23400-11-001-01.**-**(4).** Proyecto **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Alto Pino, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **DICEL** representada por el Señor **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-012-47110-15-013-01.**-**(5).**- Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de El Cantón Escupa, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 199,171.00(ciento noventa y nueve mil ciento setenta y un lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N°11-07-001-000-021-47110-15-013-01.**-**(6).**- Proyecto: **“Mejoramiento de Sistema de Agua Potable/ Perforación de Pozo”**, ubicado en la colonia José Antonio Urrutia, San Marcos Abajo, zona de El Altiplano, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Sistemas de Riego y Ferretería S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Fernando Bercian Altamirano**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de perforación de pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-007-000-011-47110-15-013-01.** Por un monto de **L. 180,000.00(ciento ochenta mil lempiras exactos)**. El Regidor de zona hará una ampliación presupuestaria por un monto de **L.100,000.00** (cien mil

lempiras exactos) y la Comunidad dará una contraparte de **L.20,000.00** (veinte mil lempiras exactos).-**(7).**-Proyecto: **“Obras de Mitigación”**, ubicado en diferentes comunidades: La Cebadilla, El Triunfo, Villa Elena, El Progreso, Bañaderos, Villa Nueva, Vista Hermosa, San Luis, Villa Rica, Unión de Oriente, zona de Bañadero de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 260,000.00(doscientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para remoción de derrumbes** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01.-****(8).**-Proyecto: **“Obras de Mitigación”**, ubicado en diferentes comunidades: El Cañón, Malacate, El Cantón, El Varillal, Los Trozos, La Estrella, zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 195,000.00(ciento noventa y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para remoción de derrumbes** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01.-****(9).**-Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Col. La Concepción, Danlí-El Tablón-San Julián-La Batea-San Miguelito, El Cedral N°2, zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 375,000.00(trescientos setenta y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-****(10).**-Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo 1: La Esperanza, Cuyamapa, Los Pinos, El Bordo, El Porvenir, Santa Fe de Séales; Tramo 2: Jaguitas, Los Trozos, Troncones, Palmilla, Joyas Galanas; Tramo 3: Colinas, Ocotillo, Brisas, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 750,000.00(setecientos cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-****(11).**-Proyecto: **“Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo PPAT”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 500,000.00(quinientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de alquiler de volquetas para la recolección de desechos sólidos** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-000-003-000-54200-11-011-20.-****(12).**-Proyecto: **“Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo PPAT”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,500.00(cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de alquiler de tractor para la limpieza del botadero municipal** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-000-003-000-54200-11-011-20.-****EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 267-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar cinco (5) **solicitudes** para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Cerro Colorado/Santa María	Gerson Donay Rostran Flores

2	Monte Cristo/ Santa María	Elmer Misael Calix González y Juan Alfredo Jacinto Jiménez
3	Plan de San Antonio Guambuco	Israel Orlando Casco Calix
4	Agua Fría/ Santa María	Milton Noel Vásquez Gonzales y Wilson Donaldó López Vásquez.
5	El Zamorano/Jamastran	Andony Alexis Aguilar Flores y José Tomas Flores Flores

EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N° 268-2023: Después de escuchar la moción y presentación de cotizaciones formulada por el Alcalde Municipal don ABRAHAM KAFATI DIAZ, en el sentido de que el mismo expreso que después de haber hecho las consultas del caso, en cuanto a la compra de volquetas, recolectoras y demás equipo municipal que esta Alcaldía necesita para prestar un mejor servicio a la ciudadanía; recomienda que se practique la licitación respectiva a fin de que se obtengan por medio de los procedimientos que autoriza la Ley, los equipos que se ajusten a los parámetros técnicos que aparecen en las cotizaciones que presenta en el acto, porque los mismos están equipados de motores CUMMINS, que pueden ser objeto de mantenimiento por personal técnico de la Zona, debido a que los demás que presenta el mercado en su mayoría están provistos de computadora que resultan muy complejos a la hora de hacerle reparaciones y por ende muy costosos al momento de hacerle mantenimiento y reparaciones, y que tal equipo, lo ofrece en el País la Empresa HONDUMOTORES.COM, quien le remitió una seria de (4) cotizaciones, referentes a una volqueta, dos recolectoras y una retroexcavadora; por lo que solicita se le autorice realizar los procesos de contratación para realizar su compra.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación estima que es procedente darle seguimiento a lo planteado por el Señor Alcalde, habida cuenta la experiencia que se tiene en esta Municipalidad, por los problemas que presenta el equipo que actualmente tiene esta Municipalidad, porque cuando el mismo ha presentado averías, para afrontar su reparación se han tenido que realizar erogaciones de altas sumas de dinero, por lo que si se presenta la oportunidad de adquirir equipo nuevo cuyo manteniendo sea menos oneroso para la Institución, resulta conveniente para el interés público, continuar con los trámites necesarios para su compra conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 38, .39, 41, 51, 52 61, 83, 84 y 85 demás aplicables de la Ley de Contratación 227, 220, 223 y demás aplicables de su Reglamento, - **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho lo planteado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.- **2º)** Al efecto autorizar al Señor Alcalde, proceder a continuar con el proceso de adquisición mediante LICITACIÓN PÚBLICA, de la precitada maquinara, y a través del correspondiente contrato de suministro de bienes, y conforme a las especificaciones técnicas que aparecen en las 4 cotizaciones presentadas por el mismo, y respetando todos los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado y con el acompañamiento del Ingeniero Municipal.- **3º)** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, al Departamento Municipal de Ingeniera, y al Departamento de Compras y Suministros, para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N° 269-2023: Después de escuchar la moción presentada por el REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMÍREZ RIVERA, contraída a regular los negocios que se encuentran funcionando dentro de locales o predios pertenecientes a esta Alcaldía Municipal y localizados en diferentes lugares como ser: (PLAZA SAN SEBASTIÁN, MERCADO XALLI, y ADAGO) y otros, en donde el dueño falleció y quedo saldo pendiente de recuperar, se debe hacer un inventario

de los mismos para que no siga inactivo el cobro, conforme a lo siguiente: **1.-** Verificar con acta de defunción que el dueño del negocio haya fallecido.- **2.-** Que Control Tributario presente la lista de locales que pertenecen a la Alcaldía activos e inactivos.- **3.-** Si un familiar realiza el compromiso de pagar la deuda y continuar con el negocio actualizar datos.- **4.-** Si ningún familiar se hace responsable de pagar la deuda, asignar el puesto a otra persona interesada, quitar mora y solo cobrar capital.- Lo anterior es mediante un dialogo que se sostuvo con el Abg. Diógenes López, ya que hay casos donde los parientes del dueño del negocio hacen propuestas a personas particulares de vender el local para continuar para el negocio, quedando la deuda igual y aumentando más la mora.- **CONSIDERANDO:** Que lo expuesto por el aludido Regidor Municipal, merece de la atención por parte de esta Corporación, en vista de que tal situación efectivamente es una de las causas que provocan morosidad en el pago del impuesto sobre industria comercios por parte de muchos contribuyentes que además se adueñan de los locales municipales, después de la muerte de sus antecesores, utilizándolos para su lucro personal, sin que ello le produzca mayor ventaja a esta Alcaldía, porque al dejar de cobrar esos tributos a los propietarios de los permisos, se corre el riesgo de que prescriba el plazo para su cobro.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho lo planteado por el Regidor Municipal NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA.- **2º)** Instruir al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para que proceda a ORDENAR a su vez, a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, a fin de que proceda a realizar de inmediato un operativo, en todos los sitios donde esta Alcaldía, posea locales municipales en alquiler como ser en: (LA PLAZA SAN SEBASTIÁN, MERCADO XALLI, y ADAGO) y otros, solicitando a todos sus locatarios, la exhibición de los correspondientes permisos de operación de negocios y en el caso que identifique su ausencia proceda al cierre de los mismos y en el caso que descubra que sus propietarios han fallecido y sus herederos no estén explotándolos personalmente sino por medio de terceros, a la brevedad proceda a ejecutar previamente lo siguiente: **A)-** Verificar por medio del Acta de Defunción, que el propietario el negocio ha fallecido.- **B)** Si un familiar realiza el compromiso de pagar la deuda, permitir que siga funcionando mediante contrato de arrendamiento, toda vez que heredero verifique el traspaso previo arreglo de pago y a través de declararía de heredero.-**C)** Si ningún familiar se hace responsable de pagar la deuda, proceder de inmediato al cierre definitivo del negocio, y asignar el puesto a otra persona interesada, y remita la lista de locales que pertenecen a la Alcaldía activos e inactivos.- **D)** Que las diligencias administrativas antes detalladas las realice con el acompañamiento del Departamento Municipal de Justicia.- **3º)** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal, al Departamento de Control Tributario y al Departamento Municipal de Justicia, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N° 270-2023: Después de analizar el contenido del Oficio N° 160-2023-UTM/AMD, remitido a esta Corporación, por el Ingeniero Municipal, don CESAR OVIDIO MEJIA, en su condición de Jefe del Departamento de Ingeniería Municipal, a través del cual manifiesta que remite el expediente de proyecto denominado Proyecto: “**ELECTRIFICACIÓN**”, ubicado en la comunidad de Quebrada Arriba, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, adjudicado al señor, **GERARDO AMID CASTILLO**, mediante Contrato N° **UTM CONT.-072-2023**, celebrado por un monto de **L. 199,928.00** y adjudicado mediante Acta N° **20** celebrada el día martes 24 de octubre del presente año 2023, **Acuerdo N° 220-2023**; en vista de haber recibido del aludido contratista, **SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO**, utilizando como motivo lo siguiente: El motivo de la solicitud de orden de cambio se debe a que en el momento que el contratista se presenta a la comunidad beneficiada, el

patronato hizo del conocimiento al ejecutor de la existencia de material donado por **FOSODE** para el proyecto de electrificación, por lo cual se procedió a realizar el levantamiento de dicho material, del cual se adjunta listado y fotografías del mismo. Esta situación modifica el alcance inicial del proyecto, ya que permite la adición de cantidad de obra en algunas de las actividades contratadas, las cuales se detallan en cuadro adjunto.- Así mismo cabe indicar que la situación planteada implica modificación en el precio unitario ofertado por el **Sr. Gerardo Amid Castillo**, oferente que presentó la oferta más baja comparativamente, esto por el motivo que las actividades se contempló el suministro e instalación, cambiando ahora a únicamente instalación, considerando que el material con el que cuenta la comunidad se puede utilizar para ejecución en esta etapa.- Manifestando además el Ingeniero Municipal que existe disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2023, se encuentra el proyecto: **Electrificación**, con estructura programática N° **11-07-001-000-018-47110-15-013-01**, con un monto de **L. 200,000.00** del cual se puede obtener el financiamiento presupuestario necesario previa autorización de la gerencia administrativa financiera. Todo esto para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente. – **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado.- **CONSIDERANDO:** Que en presente asunto concurren las circunstancias establecidas en el precepto legal antes invocado, y además porque también constan los elementos legales estipulados en el artículo 122 párrafos primero y segundo de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 206 de su Reglamento, por cuanto las modificaciones introducidas, no exceden del 10% de la cuantía de las prestaciones previstas en el contrato, existiendo además la correspondiente reserva presupuestaria y asimismo consta del expediente la opinión del Supervisor como lo es para el presente caso, del Jefe de la Unidad Técnica de Ingeniería Municipal.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los preceptos legales antes relacionados.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho lo solicitado por el Ingeniero Municipal, don CESAR OVIDIO MEJIA.- **2º)** Al efecto autorizar la **ORDEN DE CAMBIO**, solicitada por el señor, **GERARDO AMID CASTILLO**, en su condición de contratista del proyecto denominado “**ELECTRIFICACIÓN**”, ubicado en la comunidad de Quebrada Arriba, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, adjudicado mediante Contrato N° **UTM CONT.-072-2023**, celebrado por un monto de L. 199,928.00 y adjudicado mediante Acuerdo N° 220-2023, contenido dentro del Acta N° 20, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el día martes 24 de octubre del presente año 2023.- **3º)** Firme que sea la presente resolución certificarla por intermedio del Secretario Municipal al Alcalde Municipal, al contratista peticionario de la solicitud de aprobación de **ORDEN DE CAMBIO**, y al Ingeniero Municipal don CESAR OVIDIO MEJIA, para su cabal ejecución y cumplimiento.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA .-**
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO N. 271-2023: Vista que fue la remisión por parte del Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, del MEMORANDUM, de fecha 20 de Noviembre de 2023, que a su vez, le traslado la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, encargada del análisis de ofertas, dentro del proceso administrativo de la adjudicación

mediante LICITACION PUBLICA NACIONAL, del proyecto denominado, “Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”, y dentro de cuyo MEMORANDUM, consta el informe que determina que la oferta de precio más bajo, la realizó la empresa denominada SERVICOM, representada por el señor RONSBING ISMAEL MONTES BENDAÑA, presentando una oferta por un monto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 73/100, (L. 14, 479,971.73), y que asimismo dicho proyecto para efectos de ejecución se encuentra contemplado dentro del PLAN DE INVERSION MUNICIPAL 2023, con fondos propios municipales y fondos de transferencia para gobierno local con estructuras programáticas No. 14-00-001-000-001- 47210-15-013-01 y 14-00-001-000-001-47210-11-001-01/ 14-00-001-000-017-47210-15-013-01.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el numeral primero del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en las licitaciones de obra pública o de suministros, concluida la evaluación de ofertas, la adjudicación se hará, al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta más baja o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica, o ventajosa o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio, y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado; lo anterior mediante resolución motivada dictada por el Órgano competente.- Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 70, 298, 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; artículos 1, 6, 11, 33, 38, 41, 47, 50, 51, 52, 53, 62, 64, 65, 68 71, 72, 73, 99, 100, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 119, 120, 121, 124, 127, 132, 137 y 142 de Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 7 inciso, j y n; 11, 14, 21, 23, 33, 34, 51, 53, 78, 82, 83, 85, 98, 106, 110, 122, 125,126, 127, 128, 131, 132, 135, 139, 144 145, 176, 185, 187, 189, 215, 216, 217, 218, 219, 223, 226, 227, 238, 239, 243, 253, y 266 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 45, 46, 50, 54, 60, 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 1, 2, 7, 8, 47, 103, 116, 119, 120 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y el Pliego de Condiciones - **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha LA EVALUACIÓN DE OFERTAS realizada por COMISION EVALUADORA, nombrada al efecto e integrada por la Tesorera Municipal, Msc. Alma Valladares, la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Licda, Eduviges del Carmen Soriano, y el Ingeniero Municipal, don Cesar Ovidio Mejía, dentro del expediente administrativo levantado en el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL, para la adjudicación del proyecto de obra pública denominado “Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”., dentro de la cual resulto con el primer lugar la Empresa SERVICOM - **SEGUNDO:** Al efecto adjudicar con las subsanaciones presentadas al efecto, a la empresa SERVICOM, el proyecto de obra pública denominado “Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”, y representada por el señor RONSBING ISMAEL MONTES BENDAÑA, presentando una oferta por un monto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 73/100, (L. 14, 479,971.73), y que asimismo dicho proyecto para efectos de ejecución se encuentra contemplado dentro del PLAN DE INVERSION MUNICIPAL 2023, con fondos propios municipales y fondos de transferencia para gobierno local con estructuras programáticas No. 14-00-001-000-001- 47210-15-013-01 y 14-00-001-000-001-47210-11-001-01/ 14-00-001-000-017-47210-15-013-01.- **TERCERO:** Con el fin de garantizar el éxito de la contratación y para evitar reclamos futuros por parte de esta Institución, INSTRUIR al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, ORDENE a su vez al Jefe del Departamento

Municipal de Ingeniería, como Supervisor natural de las obras públicas, la supervisión exhaustiva de la construcción de la precitada obra pública, y especialmente darle seguimiento al Ingeniero Residente nominado por la empresa contratista a quien se le recomienda por este acto conferir dicho cargo aun Profesional de experiencia en el ramo de los pavimentos públicos.- **CUARTO:** INSTRUIR a la parte administrativa de esta Municipalidad, proceder con la FORMALIZACION DEL CONTRATO, y demás de los trámites administrativos, conforme a lo establecido en el artículos 110 y subsiguientes aplicables de la Ley de Contratación del Estado, y 144 y subsiguientes de su Reglamento, incluyendo la exigencia de la presentación de todas las GARANTÍAS por parte del contratista.- **QUINTO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio del Secretario Municipal, al Alcalde Municipal, a la empresa SERVICOM como contratista del antedicho proyecto y al Ingeniero Municipal, para su estricto acatamiento.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 272-2023: Referente a la solicitud enviada por parte del Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad Vial Danlí, El Paraíso, el cual solicitó no mediar inconveniente alguno en lo que es la Autorización de talonarios de control de infractores por afectación a la seguridad vial esto con el propósito de agilizar el trámite a quienes por afectación de seguridad vial infrinjan la Ley de Municipalidades , Ley de Tránsito y Plan de Arbitrios Municipal para que estos se avoquen a la Oficina Municipal correspondiente.- Así mismo informa que se ha hecho el comunicado respectivo para dar a conocer a la ciudadanía de dichas acciones a tomar por el orden y la seguridad de todos los usuarios que transiten vías públicas en sus vehículos en el municipio de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la petición realizada por el Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad Vial Danlí, El Paraíso,- **SEGUNDO:** Autorizar al Presidente del Comité de Seguridad Vial realizar los talonarios de control de infractores por afectación de seguridad vial todo en base a los estamentos legales como ser la Ley de Municipalidades vigente y su reglamento, Ley de Tránsito , Plan de Arbitrios Municipal entre otras que conlleven a cumplir los procedimientos legales requeridos.- **TERCERO:** Dejar establecido que dichos montos por inmovilizadores Vehiculares (Chachas), entre otros deberán ingresar a las arcas municipales mediante un control por parte de Justicia Municipal y mediante una cuenta que se recauden dichos fondos en el Departamento de Control Tributario y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y al Sr. Manuel de Jesús Caballero Guardado, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad Vial Danlí, El Paraíso.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 273-2023: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** Aprobar catorce (14) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Julio Cesar Castellanos Mejía	Bienes Raíces	Bo. Las Flores
2	Cindy Yohana Rápalo Ferrera	Venta de Golosinas	Col. Gualiquemes
3	Jose Luis Diaz Ordonez	Venta de Zapatos	San Diego/Jamastrán
4	PRICE HOME/Almacenes Lady Lee	Venta de Artículos	El Estero
5	Kemsey Jisell Panchame Molina	Venta de Pollo Frito	Bo. El Carmelo

6	DIEMED CENTRO AMERICA de R.L de C.V.	Distribuidora de Equipos Médicos	Bo. Las Flores
7	Avemileth Flores Merlo	Pulpería	Col.. Concepción
8	Erlan Esaú Valladares Rodríguez	Venta de Verduras	Bo. Pueblo Nuevo
9	Nubia Lisbeth Cardona Rubio	Venta de Licuados	Bo. El Centro
10	Dinora Lizeth Villalobos Romero	Pulpería	Chichicaste
11	Julio Alejandro Rodríguez Sosa	Pulpería	Bo. Buenos Aires
12	Brayan Benjamín Valladares Zúniga	Venta de Celulares	Bo. Pueblo Nuevo
13.	Dalvin Misael Sosa Llanes	Barbería	Bo. La Reforma
14	Bictelia Elizabeth Rodríguez	Nutribar Body Fitness	Col. Los Gualiquemes

.- NOTIFIQUESE.

Visto para emitir un pronunciamiento legal en cuanto al denominado **INFORME FINAL SOBRE LOS TERMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA TRANSICIÓN QUE PERMITIRA A ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASUMIR DE UNA MANERA ORDENADA, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, LOCALIZADA EN EL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.”**, formulado por el Vice Alcalde Municipal, **GERZAN NORTIE HERRERA AVILA**, que al espíritu y letra dice lo siguiente: Después de saludarles y desearles éxitos en sus funciones y en relación al tema antes citado, por este medio el suscrito Vice Alcalde, después de visitas previas y reuniones de socialización efectuada con la Empresa CELAQUE, la Junta Directiva que maneja la Co-Propiedad de la aludida terminal y mercado y los representantes de las empresas de transporte y locatarios, en cumplimiento al ACUERDO MUNICIPAL No. 072, dictado en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada con fecha Martes 11 de abril del 2023, donde se me encomendó realizar dicha gestión administrativa, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 34.024, de fecha cuatro de mayo de 2016, y que al efecto DISPONE QUE LAS MUNICIPALIDADES DONDE SE CONSTRUYAN LOS MERCADOS Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE AL AMPARO DE DICHO DECRETO, DEBEN CONSERVAR LA COMPETENCIA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, en relación con el REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN, DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el dos de abril de 2022; en virtud de lo cual paso a manifestarles lo siguiente: **PRIMERO**: En relación a los compromisos adquiridos por la empresa CONSTRUCTORA CELAQUE, para transferir a esta Alcaldía, la antedicha administración y control, se relacionan los siguientes: **1-** Entrega de la terminal saneada, **2-** Los baños óptimas condiciones, **3-** La Factura de energía eléctrica hasta la fecha se harán responsables de la misma donde ya tienen un contrato de forma de pago con la ENEE, **4-** Instalar las cámaras de seguridad, **5-** Facilitar un espacio grande (local) para que funcione como oficina de la administración municipal, **6.-** Realizar el pago pendiente que tienen con esta municipalidad por traspaso de escritura según acuerdo corporativo N. 003-2016 por un monto de L. 515,000.00 .- **SEGUNDO**: Sobre los acuerdos que se llegaron con la Junta Directiva que maneja la Co-Propiedad de la aludida terminal y mercado, se determinó lo siguiente: **1-** Apegarse al reglamento de funcionamiento del mercado municipal de la terminal de transporte aprobado con acuerdo corporativo N. 018-2022, **2-** Ponerse al día con la alcaldía municipal respecto al permiso de operación (los impuestos) de los locales, **3-** Reubicar los locatarios que se encuentra en las afueras de la terminal a los cubículos que se encuentran cerrados.- **TERCERO**: En cuanto a los puntos de acuerdo que se establecieron con los LOCATARIOS DEL MERCADO anexo a la terminal, se encuentran: **1-** Dar cumplimiento a todos los puntos establecidos en el reglamento de funcionamiento, **2-** Realizar el pago mensualmente de los locales

alquilados a la alcaldía municipal, **3-** Gestionar y solicitar junto a la alcaldía municipal ante el congreso nacional exoneración de impuestos de algunos locatarios que tienen problema con los impuestos.-**CUARTO:** Entre las responsabilidades adquiridas con LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, se puntualizan las que a continuación se detallan: **1-** Pago de permisos de operación (impuesto) **2-** Cumplir con lo estipulado en reglamento de funcionamiento, **3-** Por parte de la alcaldía municipal una ordenanza para hacer llegar todos los buses de transporte inter urbano a la nueva terminal de transporte, **4-** Hacer llegar posiblemente los carros de pailas que transporta personas de alguna zonas altas del municipio a la parte de atrás de la terminal frente al cementerio para darle más vida a los cubículos que están por ese sector.- **QUINTO:** **A) DETALLE INVENTARIADO DE LOS BIENES MUEBLES INCLUSO, CAMARAS DE SEGURIDAD, OBJETO DE TRASPASO POR PARTE DEL CELAQUE:** **1-** 39 Mesas con sus respectivas sillas, **2-** Baños de varón y mujer en el área de los comedores, **3-** Baños de varón y mujer en el área de achinería, **4-** Cuarto eléctrico externo con 47 contadores, **5-** Cuarto eléctrico interno, **6-** Cuarto hidroneumático con bombas de agua, **7-** Salón de usos múltiples, **8-** Áreas comunes, **9-** Cisterna de agua, **10-** Un generador eléctrico en la parte externa.- **B) DETALLE POR RUBRO DE LOS 57 LOCALES, OBJETO DE TRASPASO POR PARTE DE CELAQUE, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:** **1-** (18) rubros de frutas y verduras, **2-** (4) rubros de abarrotería, **3-** (6) rubros de achinería y celulares, **4-** (11) rubros de ropa y calzado, **5-** (6) rubro de tienda variedades, **6-** (1) rubro de artesanía, **7-** (2) rubros de refresquería, **8-** (6) rubros de comedores, **9-** (2) rubros de carnicería, **10-** (1) Oficina de administración.- **C) DESGLOCE EN METROS CUADROS Y SU DETALLE DE UBICACIÓN DE LAS AREAS COMUNES Y DEMAS INMUEBLES COMO SER SANITARIOS PÚBLICOS Y SU ESTADO QUE SERAN TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA:** **1-** Una extensión superficial de trescientos ochenta y nueve punto cuarenta y ocho metros cuadrados (389.48 Mts.2) de áreas comunes, **2-** una extensión superficial de seis mil quinientos sesenta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (6,566.52 Mts.2), distribuidos y descritas en los 56 locales comerciales y una oficina de administración privada o municipal, haciendo un total de 57 cubículos municipales **D) DETALLE DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN USUFRUCTUANDO LOS LOCALES MUNICIPALES, SIN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y QUE ADEMÁS CARECEN ADEMÁS DE PERMISO MUNICIPAL DE OPERACIÓN:** **1-** José Cerna, **2-** Dionisia Carballo, **3-** Bertha Flores, **4-** Eduardo Sierra, **5-** Elías Fonseca, **6-** Santos Eusebia Alvares, **7-** Esteban Oliva, **8-** Juan de Dios Mejía, **9-** Francisca Pérez Palma, **10-** Andrés Sánchez, **11-** Hilda Paguaga, **12-** José Santos Alvarado, **13-** Ana Hernández, **14-** Ana Hernández, **15-** Ana Hernández, **16-** Yadira Gómez, **17-** Saul Róbelo, **18-** Wilson Padilla, **19-** María de la cruz Linares, **20-** Marco agosto Lagos, **21-** Claudia Padilla, **22-** Sixto Patrocinio, **23-** Cinthia Ávila, **24-** Saúl róbelo, **25-** Feliz Ortega, **26-** Ronald Cárcamo, **27-** José Pérez, **28-** Lázaro Varela, **29-** Jacobo Rodríguez, **30-** Jimmy Milton, **31-** Moisés Cerrato, **32-** Diego Vásquez, **33-** Kuelia Rivas, **34-** Mercedes Núñez, **35-** Mercedes Núñez, **36-** Tania Mejía, **37-** Martha Rodríguez, **38-** Marvin Hernández, **39-** Raúl Duarte, **40-** Jenny Flores, **41-** Petrona López, **42-** Doris Ochoa, **43-** Jorge Medina, **44-** Samuel Medina, **45-** Lourdes Tejeda, **46-** Luis Briseño, **47-** David López, **48-** Franklin Mendoza, **49-** Marlon duarte, **50-** José Ariel López, **51-** Santos Coronada Lira, **52-** Seyli González, **53-** Martha Paredes, **54-** Elma López, **55-** María Mercedes Mejía, **56-** José Miguel López, **57-** Oficina Administrativa,(DE LOS CUALES PODEMOS MENCIONAR QUE SE ENCUENTRAN 12 LOCALES CERRADOS, 13 ESTAN CERRADOS PERO SE USAN COMO BODEGA, 32 LOCALES QUE ESTAN ABIERTOS Y EN FUNCIONAMIENTO - **SEXTO:** **A) DETALLE DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE CUENTAN**

CON PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL: 1- Empresa de Transporte Rapidito de Oriente, 2- Empresa de transporte Banegas Exprés .- **B) LISTADO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE ESTAN OPERANDO EN LA TERMINAL, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS:** 1- Transporte Danlí - Trojes, 2- Transporte Danlí – patuca, 3- Transporte STS San Pedro Sula, 4- Transporte EUTION HN, 5- Transporte Rey (de migrantes).- **SEPTIMO: MONTOS ADEUDADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS:** **A) ENERGIA ELECTRICA:** Aproximadamente L. 1,350,000.00 hasta el mes de diciembre del año 2022 **B) AGUA POTABLE:** Esta al día .- **OCTAVO:** DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ALCALDÍA EN LA PARTE AMBIENTAL Y RECOLECCION DE DESECHOS: 1- Buscar un mejor mecanismo para el tratamiento de la basura dentro y fuera de la terminal para darle un mejor ambiente saludable a la misma. - **NOVENO: RECOMENDACIÓN SOBRE EL NUMERO DE EMPLEADOS NECESARIO PARA IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL MERCADO Y TERMINAL:** **a)-** 1-Gerente o Administrados, **b)-** 1- Asistente o secretaria, **c) 2-** aseo para áreas comunes y oficina **d) 4-** Vigilantes 2 de día y 2 de noche, **e) 2-** personas encargada en el área de los baños **f) 1-** persona encargada en el área de mantenimiento. También se recomienda que para no pagar un empleado más en la salida de los buses solo aplicarle el cobro de L. 10.00 a los encargados de la administración de transporte de acuerdo a lo estipulado en el plan de arbitrio municipal con una verificación exacta por día para así aplicar el cobro respectivo .- Y, **DECIMO: 1-** Se recomienda a la corporación municipal emitir un acuerdo corporativo donde se da por aceptada la administración de la terminal de transporte terrestre y mercado municipal a favor de la municipalidad de Danlí. **2-** Se recomienda que la transferencia de los bienes y del control y administración antes detallados, se lleve a cabo a través de UN ACTA NOTARIAL, protocolizada por Notario Público, a cargo de la EMPRESA CELAQUE. En fe de lo cual, remito el presente INFORME Y RECOMENDACIONES, en la ciudad de Danlí, el Paraíso, a los veintidós días del mes de noviembre de 2023.- Firma y Sello. - **GERZAN NORTIE HERRERA AVILA.** - Vice Alcalde de la Corporación Municipal. -**AL EFECTO**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades y artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, en relación con lo establecido en el artículo 4 del DECRETO LEGISLATIVO NO. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 34.024, de fecha cuatro de mayo de 2016, y que al efecto dispone que las municipalidades donde se construyan los mercados y/o terminales de transporte terrestre al tenor del referido Decreto, **DEBEN CONSERVAR LA COMPETENCIA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN,** en relación con el REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el dos de abril de 2022.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido y bien hecho el informe que antecede rendido por el Vice Alcalde Municipal don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, y conforme a su contenido dejar estipulado lo siguiente.- **Segundo:** Tener por recibida la administración y operación de la denominada TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO” localizada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, por parte de la CONSTRUCTORA CELAQUE, S. de L., de C. V., **a partir del primero (01) de diciembre de 2023, de conformidad a todos los componentes establecidos en el informe antes detallado,** en virtud de la cual para documentar formalmente

dicha transición la misma se verificara por medio de ACTA NOTARIAL DE CONSTACION DE HECHOS, levantada por Notario Público de elección de esta Municipalidad y a costa de la aludida Constructora; dejando establecido que dentro de dicho documento público se harán constar todos y cada uno de los aspectos que contiene el informe librado por el Vice Alcalde y todas las incidencias que sirvan para documentar de la mejor manera el traspaso.-**Tercero:** Instruir al Alcalde Municipal para que conforme a sus facultades legales, coloque el personal municipal necesario para afrontar con éxito la administración asumida, teniendo el cuidado de no nombrar más personal que incremente los gastos operativos de esta Alcaldía.-**Cuarto:** Ordenar la Alcalde Municipal, proceder a efectuar los cobros de los importes que adeuda la Constructora CELAQUE; como consecuencia de la edificación del aludido Mercado y Terminal de Transporte Terrestre a esta Municipalidad de Danlí - **Quinto:** Instruir al Alcalde Municipal para que administrativamente, se ajuste al REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, DE LA "TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CUIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el dos de abril de 2022, y asimismo para que **PROCEDA DE INMEDIATO A ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO,** a fin de que exija el pago de los permisos de operación de negocios, del impuesto sobre bienes inmuebles, de las tasas por servicios públicos municipales y por arrendamiento de locales municipales y demás que conforme a la Ley, le corresponde cancelar a los transportistas y locatarios de dicha Terminal y Mercado; pudiendo al efecto si fuere necesario, realizar las tasaciones de oficio para efectuar su cálculo.-**Sexto:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, a la Constructora, CELAQUE S. de R. L. de C.V., al Departamento de Control Tributario, al Departamento de Ingeniería, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento Municipal de Justicia de esta Alcaldía para que hagan sus anotaciones y le den estricto cumplimiento.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, hace una propuesta a los corporativos que se dé un aumento al presupuesto de las zonas que son mas grandes ya que por el caso Villa Santa tiene 54 comunidades y por ende el presupuesto actual no se logra apoyar a dicha zona.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto a lo mencionado por la regidora municipal Kenia Zeron, que si en la zona de Santa María les deja a las comunidades la cantidad de Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00, se le quedaría 26 comunidades sin darles nada.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se ha invertido en carreteras de poblados rurales en cada zona de los regidores municipales y no se puede venir y hablar de aumento de presupuesto de zonas por que se ha tratado de apoyar en todas, lo que se debe es priorizar cada año y tratar de abarcar toda las comunidades de cada zona.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que si seria bueno considerarlo ya que el presupuesto queda corto por lo que ya que ha habido mejoría en los ingresos municipales entonces se debe analizar el incremento a las zonas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que lo del presupuesto acuérdense es especulativo que se llega a tal presupuesto por lo que les pide que se trabaje con lo que se cuenta ahorita y ver que pasa para el siguiente año.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que como ejemplo no podría competir con la zona del Regidor Jiménez, porque no es equitativo por que la zona que coordino es mas grande en cuanto a cantidades de comunidades para atender.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se ha tratado de ayudarles en cada zona.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que en el caso de las comunidades grandes lo que se podría analizar es que el alcalde apoye en el tema de los tramos carreteros y se saque de las zonas ese apoyo que de allí es que se eroga más el presupuesto.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que por experiencias cuando fue Gerente Administrativo Financiero en la administración anterior, una cosa es el presupuesto y lo otro es lo que realmente se recauda ya que si se ponen analizar son treinta millones de lempiras (L.30,000,000.00), que manejan en presupuesto los 10 regidores y al final al Alcalde Municipal le vienen quedando veinticinco millones (L.25,000,000.00), para cubrir zona urbana y zona rural por que a el le compete todo el municipio ya que fuera bueno que el Alcalde Municipal invirtiera todo su presupuesto pero al final se le rebaja lo que es el porcentaje del gasto de funcionamiento, el porcentaje de la Oficina de la Mujer, el porcentaje de la Oficina de la Niñez, Juventud y Adolescencia, presupuesto para desechos sólidos entre otros.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que en proyectos de electrificación la ENEE mando circular de no pedir proyectos de electrificación en las comunidades ya que aducen que no hay capacidad por lo que les enviare o estaré pendiente de mandarles como corporación municipal dicho documento.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que se debe mejorar la parte catastral en la zona rural y esto ayudaría a captación de más impuestos municipales que servirían para más ejecución de proyectos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto a lo mencionado por el Regidor Municipal Noé Ramírez, que en cuanto a la situación catastral en la zona rural se iba a poner una empresa para dicha actualización, pero no recibió el apoyo de nadie por eso no se logró concretar nada.

Pide la palabra la Sra. Olga Petronila Zelaya, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifestando que a nombre de esta comisión se instruya al Departamento de Desarrollo Comunitario actualice las Juntas Directiva de patronato, así como las Juntas de Agua y que sigan los lineamientos según Ley Municipal y Reglamento de Patronatos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a lo manifestado por la Sra. Zelaya como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia que como comisión para eso están para verificar procesos y hacer el trabajo ya que no podemos dar instrucciones a un departamento solo por chismes ya que dicho departamento sabe que es lo que tiene que hacer.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Cerró la sesión a las Cinco con Diecisiete Minutos de la tarde **(5:17 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

